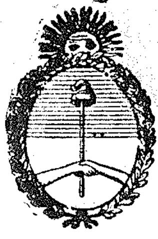


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2 JUDICIALES

Buenos Aires, viernes 4 de octubre de 1974

NUMERO

23.008

AÑO LXXXII

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE PRENSA Y DIFUSION

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Avda. Santa Fe 1659

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.242.180

ELOY REBORA
Director Nacional

* * *

Números telefónicos de la Repartición

DIVISION BOLETIN OFICIAL
T. E. 41-3902

AVISOS Y SUSCRIPCIONES
T. E. 41-2625

INFORMES Y BIBLIOTECA
T. E. 41-6104 y 41-4980

DELEGACION D. G. ADMINISTRACION
T. E. 41-3344

DIVISION REGISTRO
T. E. 41-5485

MESA DE ENTRADAS
T. E. 41-4304

VENTA DE EJEMPLARES
T. E. 42-1011

DTO. GRAFICO
T. E. 812-5423

DIVISION PRODUCCION Y PERSONAL
T. E. 812-4760

EXPEDICION
T. E. 812-1830

RECLAMO DE EJEMPLARES
Campichuelo 553 de 10 a 17

$ 0,80 EL EJEMPLAR

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Establecimientos Tylam

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 3177. — Escritura número mil ciento cuarenta y uno. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta y tres, ante mí escribano autorizante, comparecen los señores don Antonio Mateo, español, casado en primeras nupcias con doña Marcela García, de 59 años de edad, con cédula de identidad número cuatro millones trescientos noventa y tres mil doscientos siete, metalúrgico, domiciliado en la calle Oliden número novecientos cincuenta y seis, de Valentín Alsina, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Mario Enrique Madrid, argentino, casado con doña Esther Leonor Peredo, de 51 años de edad, con cédula de identidad número dos millones trescientos noventa y siete mil seiscientos treinta y dos, ingeniero, domiciliado en De La Industria número mil treinta y nueve, de la Capital y don Jorge Jaime Waisberg, argentino, empresario, de 29 años de edad, casado con doña Graciela Cristina Pelejero, con libreta de enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos treinta y cuatro mil seiscientos setenta y uno, domiciliado en la calle Güemes número 2989, de la Capital, todos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que los dos primeros concurren a este acto por derecho propio y el último de los nombrados señor Waisberg, lo hace en su carácter de presidente, de la sociedad que gira en esta plaza, bajo el rubro de Metalonce, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, como lo justifica con los siguientes elementos: a) Con los estatutos y decreto aprobatorio íntegramente transcripto en la escritura de constitución definitiva de la sociedad, otorgada el cinco de octubre de mil novecientos sesenta y dos, por ante el escribano de Lanús, provincia de Buenos Aires, don Eduardo P. Martínez, al folio cuatrocientos cuarenta y ocho del registro noventa y dos a su cargo, la que en testimonio fue inscripto en el Registro Público de Comercio, hoy Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, con fecha cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, bajo el número dos mil setecientos cincuenta y uno, al folio trescientos cuarenta y seis, del libro cincuenta y seis, tomo A, de estatutos nacionales, el cual tengo a la vista para este acto y fotocopia del mismo debidamente autenticada por mí, agrego como cabeza a la presente, doy fe. — b) Con el acta número noventa y ocho, de fecha diecisiete de julio de mil novecientos setenta y dos, del libro de actas de directorio, donde se eligen autoridades y se designa presidente al compareciente, cuyo original tengo a la vista para este acto y fotocopia de la misma debidamente autenticada por mí, agrego como cabeza a la presente, doy fe. — Y c) Con el acta de directorio número ciento diez, de fecha veinte de marzo de mil novecientos setenta y tres, del libro respectivo, donde se autoriza la presente escritura de constitución de sociedad y se designa al presidente para suscribir la misma, cuyo original tengo a la vista para este acto y copia de la misma debidamente autenticada por mí, agrego como cabeza de la presente, doy fe. — Y después de asegurarme él mismo, que el carácter que inviste se encuentra vigente y sin modificación alguna, los comparecientes continúan diciendo: Que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación, domicilio, plazo y objeto. — Artículo primero: La sociedad se denomina ESTABLECIMIENTOS TYLAM SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL. — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, calle Paraná setecientos setenta y siete, piso cuarto, de la Capital Federal. — Artículo segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo tercero: Tiene por objeto: Comercial: Mediante la compraventa, distribución, importación, exportación de metales y derivados de los mismos, materias primas relacionadas con laminados y metalurgia elaboradas o a elaborarse, como así el ejercicio de comisiones, representaciones, consignaciones y la asunción de compromisos de comercialización de todo tipo de productos metalúrgicos, bajo licencia y|o controles de

PUBLICACION DE CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

Con la finalidad de evitar inconvenientes de último momento por falta de espacio, se recomienda a los interesados que los textos a publicar en el BOLETIN OFICIAL deberán ser presentados con seis (6) días hábiles de antelación a su primera publicación, ajustándose a las normas establecidas por la Inspección General de Personas Jurídicas, en resolución Nº 12/74, publicada en el BOLETIN OFICIAL del 28/6/74.

Originales presentados	Fecha d primera publicación	Llamado a asamblea para el día
30/9	8/10	25/10
1/10	9/10	26/10
2/10	10/10	27/10
3/10	11/10	28/10
4/10	14/10	29, 30 y 31/10
7/10	15/10	1/11
8, 9, 10 y 11/10	16/10	2 y 3/11
14/10	18/10	4/11

La presente exigencia sólo regirá del 30/9 al 8/10/74.

Horario de atención al público: De 12.45 a 17.

Dirección: Santa Fe 1659 - Capital Federal.

LA DIRECCION NACIONAL

SUMARIO

EDICION DEL DIA: 4|10|74 (24 págs.)


19741004

calidad de empresas nacionales o extranjeras, todo ello por cuenta propia o de terceros. — Industrial: Mediante la fabricación, procesamiento en todas sus formas de metales y sus derivados. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo cuarto: El capital social es de cincuenta mil pesos, representado por quinientas acciones de cien pesos valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo ciento ochenta y ocho, de la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Artículo quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo doscientos once de la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Se pueden emitir títulos representativos o más de una acción. — Artículo séptimo: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo ciento noventa y tres de la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Administración y representación. — Artículo octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de cuatro y un máximo de ocho con mandato por dos años. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía de un mil pesos, por cada uno de ellos. — Artículo décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo mil ochocientos ochenta y uno, del Código Civil y artículo noveno del decreto ley número cinco mil novecientos sesenta y cinco sesenta y tres. — Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social: entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de créditos, oficiales o privadas: establecer agencias sucursales u otras especie de representación, dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales, con el objeto extensión que juzgue conveniente. — La presentación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio, y en su ausencia o impedimento a dos directores quienes actúan en este último caso en forma conjunta. — Fiscalización. — Artículo decimoprimero: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. — La asamblea debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo decimosegundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo doscientos treinta y siete de la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo decimotercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo decimocuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos doscientos cuarenta y tres y doscientos cuarenta y cuatro de la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta, según la clase de asamblea, convocatoria, y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo decimoquinto: El ejercicio social cierra el treinta de diciembre de cada año. — A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal. — b) A remuneración al directorio y síndico en su caso — c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos. — d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo decimosexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el(los) liquidador(es) designado(s) por la asamblea, bajo la vigilancia del(los) síndico(s). — Cancelado el pasivo y, reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre — Acciones suscripción — Clase de acción — Monto integración — Naturaleza del aporte — Aporte — Modalidad. — Antonio Mateo 125 ordinaria portador 5 votos 3.125 efectivo 25 o|o. — Mario Enrique Madrid 125 ordinaria portador 5 votos 3.125 efectivo 25 o|o. — Metalonce Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria 250 ordinaria portador 5 votos 6.250 efectivo 25 o|o. — Nota: Se deja constancia que el saldo será integrado en los plazos legales. — Se designa para integrar el directorio: Presidente a Antonio Mateo; vicepresidente: Marcelo Eduardo Sitnisky; vocales: Jorge Jaime Waisberg, Mario Enrique Madrid; síndico titular a doctor Imerio Jorge Catenacci; síndico suplente: contador Miguel Angel Escandell. — Se autoriza a Marcelo Eduardo Sitnisky a fin de que, realice todas las gestiones y diligencias necesarias, para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realice todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — El autorizante hace constar expresamente que en el expediente de la Inspección General de Personas Jurídicas, letra A número cuarenta y siete mil doscientos nueve, corre al folio veintiuno, la aceptación por parte del señor Miguel Escandell, al cargo de síndico suplente y al folio veintisiete del mismo, la aceptación por parte del señor Imerio Jorge Catenacci, al cargo de síndico titular. — Leída que les fue a los comparecientes, se ratificaron de su contenido y en prueba de conformidad, la firman por ante mí de todo lo que doy fe. — Antonio Mateo. — Mario Enrique Madrid. — Jorge Jaime Waisberg. — Ante mí: Ricardo Darío Rossi. — Está mi sello. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí titular y queda al folio 3.177 del Registro trece de mi adscripción doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente primer testimonio fotostático que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Una firma: Mario Scacciati. — Un sello: Muzio Mario Scacciati, Escribano. — Y por escritura de fecha 19 de marzo de 1974, pasada ante el mismo Escribano Ricardo Darío Rossi, registro Nº 13, se modifica el artículo quinto de la Sociedad Establecimientos Tylam, Sociedad Anónima Comercial e Industrial el que en el futuro quedará redactado de la siguiente manera: Quinto: Las acciones serán nominativas, no endosables, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — "Cuadro de aporte. — Nombre. — Acciones suscripción. — Clase de acción. — Monto integración. — Naturaleza del aporte. — Aporte. — Modalidad: Antonio Mateo: 125 Ordinarias nominativas, 5 votos 3.125, efectivo 25 o|o. — Mario Enrique Madrid: 125 Ordinarias nominativas, 5 votos 3.125, efectivo 25 o|o. — Metalonce, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria: 250 Ordinarias nominativas, 5 votos 6.250, efectivo 25 o|o. — Nota: Se deja constancia que el saldo será integrado en los plazos legales.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 907,50 e.4|10 Nº 91.549 v.4|10|74

Almacen por Mayor Mauren

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número quinientos veintiuno. — En la ciudad de Valentín Alsina, partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, a los cinco días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y tres, ante mí, el Escribano autorizante, comparecen: don Mauricio Fraiman, argentino, casado, comerciante, de 41 años de edad, con libreta de enrolamiento número 4.820.374, domiciliado en la calle Pizzurno 787, Ramos Mejía, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires; y don Enrique Fraiman, argentino, casado, con libreta de enrolamiento número 4.795.163, de 43 años de edad, domiciliado en la calle Almirante Brown 956, Ramos Mejía, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires; ambos comparecientes mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, quienes exponen: Primero: Que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación. Domicilio. Plazo y objeto. — Artículo Primero: La sociedad se denomina ALMACEN POR MAYOR MAUREN SOCIEDAD ANONIMA. — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Lavalle 1625. — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Artículo Tercero: Tiene por objeto la compra, venta, representación, consignación, importación, exportación, fraccionamiento y distribución al por mayor de productos comestibles envasados, artículos de bazar y limpieza y artículos de perfumería, nacionales y|o extranjeros, en todo el territorio de la República Argentina y de los países limítrofes. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo Cuarto: El capital social es de diez mil pesos, representado por un mil acciones de diez pesos valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley número 19.550. — Artículo Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la ley nacional número 19.550. — Se pueden emitir títulos representantivos de más de una acción. — Artículo séptimo: En caso de mora en la integración del capital el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley número 19.550. —

Administración y representación. — Artículo octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de diembros que fije la asamblea, entre un mínimo de dos y un máximo de cuatro, con mandato por tres años. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del Directorio. — Artículo noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: Depositar cada uno, en dinero efectivo, en la caja de la sociedad, la suma de cien pesos. — Artículo décimo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1.881 del Código Civil y el artículo 9º del Decreto-Ley número 5.965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del Directorio y al vicepresidente, quienes actúan en forma indistinta. — Fiscalización: Artículo undécimo: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de tres años. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo duodécimo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley número 19.550 sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Décimo Tercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Décimo Cuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley número 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Décimo Quinto: El ejercicio social cierra el treinta y uno de diciembre de cada año — A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal. — b) A remuneración del directorio. — c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos. — d) El saldo, en todo o en parte a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Décimo Sexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el liquidador designado por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — Segundo: El capital se suscribe e integra de la siguiente manera: Don Mauricio Fraiman, suscribe quinientas acciones ordinarias al portador, e integra la suma de un mil doscientos cincuenta pesos, en dinero efectivo; don Enrique Fraiman, suscribe quinientas acciones ordinarias al portador e integra la suma de un mil doscientos cincuenta pesos, en dinero efectivo. — Del capital suscripto se integra en este acto en dinero efectivo la cantidad de dos mil quinientos pesos y el saldo se integrará cuando lo disponga el directorio y dentro de un plazo no mayor de dos años a contar de la fecha de la presente escritura. — Todas las acciones del capital social, suscripto son ordinarias al portador y de un voto por acción. — Tercero: Se designa para integrar el Directorio: Presidente a: Mauricio Fraiman. — Vicepresidente: a Enrique Fraiman. — Se designa para integrar el Organo Fiscalizador: Síndico titular a: Contador Público Nacional don Jorge Emilio Wainer. — Síndico suplente a: Abogado Doctor don Fernando Alberto Diana. — Cuarto: Se autoriza a los señores don Carlos Alberto Fernández y Carlos Taverna a fin de que, conjunta, separada o alternativamente, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Presentes a este acto don Jorge Emilio Wainer, argentino, contador público nacional, casado, de 36 años de edad, titular de la Libreta de Enrolamiento número 4.851.097, domiciliado en la calle Rivadavia 16284, primer piso, departamento doce, Haedo, provincia de Buenos Aires y don Fernando Alberto Diana, argentino, abogado, de 30 años de edad, casado, con domicilio en Rivadavia 16284, sexto piso, departamento doce, Haedo, provincia de Buenos Aires, con Libreta de Enrolamiento Nº 4.402.814, siendo ambos comparecientes mayores de edad y personas de mi conocimiento, doy fe, exponen: Que aceptan los cargos para los cuales han sido designados y que no los une ningún vínculo de parentesco con los integrantes del directorio. — Leída que les es, la ratifican y firman por ante mí, doy fe. — M. Fraiman. — E. Fraiman. — J. E. Wainer. — F. A. Diana.

— Ante mí: Enrique Rojas Paz. — Está mi sello. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 2.045 del Registro 84 a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en cuatro hojas debidamente repuestas que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Enrique Rojas Paz. — Hay un sello. — Enrique Pablo Rojas Paz, Escribano. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización número 00.466.990 que se agrega. — Lomas de Zamora, 17 de diciembre de 1973. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la ley 6.191 (Art. 90, Inc. p) legaliza la firma y el sello del Escribano D. Enrique Pablo Rojas Paz, obrante en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 2.451.208, Lomas de Zamora, 17 de diciembre de 1973. — Hay una firma ilegible y un sello que dice: Juan Esteban Pereuilh, Tesorero. — Fº 288. — Primer Testimonio: Escritura Número: Noventa y Seis: En la Ciudad de Valentín Alsina, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, a los quince días del mes de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, el Escribano Autorizante, comparecen: don Mauricio Fraiman, argentino, casado, comerciante, de 41 años de edad, con Libreta de Enrolamiento número 4.820.374, domiciliado en la calle Pizzurno 787, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires y don Enrique Fraiman, argentino, casado, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número 4.795.163, de 43 años de edad, domiciliado en la calle Almirante Brown 956, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires: ambos comparecientes mayores de edad y personas de mi conocimiento, doy fe, quienes exponen: Que por escritura de fecha 5 de diciembre de 1973, pasada por ante el Autorizante, al folio 2.045, de este registro número 84 a su cargo, procedieron a formalizar el contrato social de la sociedad que gira en la Capital Federal, bajo la denominación de "Almacén Por Mayor Mauren, Sociedad Anónima". — Que atento la sanción de la ley nacional número 20.643 vienen por el presente acto a adecuar dicho contrato a lo dispuesto en la norma jurídica citada. — Que por lo tanto en lo sucesivo el artículo quinto queda definitivamente redactado de la siguiente manera: Artículo Quinto: Las acciones deben ser nominativas y no endosables, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Que como consecuencia de lo expuesto el capital se suscribe e integra en las proporciones establecidas en el contrato social originario pero en acciones nominativas, ordinarias y de un voto por cada acción. — Leída que les es, la ratifican y firman por ante mí, doy fe. — M. Fraiman. — E. Fraiman. — Ante mí: Enrique Rojas Paz. — Está mi sello. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 288 del registro 84 a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en una hoja debidamente repuesta que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Enrique Rojas Paz. — Hay un sello. — Enrique Pablo Rojas Paz, Escribano. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 00538343, que se agrega. — Lomas de Zamora, 19 de abril de 1974. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la ley número 6.191 (Art. 90, Inc. p) legaliza la firma y el sello del Escribano D. Enrique Pablo Rojas Paz, obrante en el documento que lleva el timbre fiscal número 4584864. — Lomas de Zamora, 19 de abril de 1974. — Hay una firma ilegible y un sello que dice: Carlos José Fernández, Secretario. — S|R.: Mauren. Vale.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 866,25 e.4|10 Nº 91.484 v.4|10|74

Kantt Muebles

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria actuaria, publíquese por un día el siguiente edicto:

FOLIO 322. — Testimonio. — Escritura número: Ciento cuarenta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta de abril de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, Escribano Autorizante, comparecen don Marcos Kantt, de 61 años años de edad, casado, argentino, comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento número 117.144; doña Fani Schuartzman de Kantt, de 52 años de edad, casada, paraguaya, ama de casa, titular de la Cédula de Identidad Federal número 2.296.307; don Carlos Alberto Kantt, de 31 años de edad, soltero, argentino, comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento número 4.403.320; don Hugo Eduardo Kantt, de 28 años de edad, casado, comerciante, argentino, titular de la Cédula de Identidad Federal número 5.634.208; todos domiciliados en la calle Sarmiento 2362; don Jacobo Averbuj, de 62 años de edad, soltero, argentino, empleado, domiciliado en la calle Agüero número 1145, titular de la Libreta de Enrolamiento número 100.553; don Andrés Dionisio Martínez, de 43 años edad, casado, argentino, Contador, titular de la Libreta de Enrolamiento número 4.068.187, domiciliado en la calle Luna 35; don Israel Brusilovsky, de 72 años de edad, casado, argentino naturalizado, agente de seguros, titular de la Libreta de Enrolamiento número 4.165.365, domiciliado en la calle Paraguay 419; don Federico Ciesla, de 43 años de edad, casado, argentino, contador, domiciliado en la calle Juan Ramírez de Velasco 215, titular de la Libreta de Enrolamiento número 4.500.959; don Isaac Kelmeszes, de 39 años de edad, casado, argentino, contador Público nacional, titular de la Libreta de Enrolamiento número 4.148.998, domiciliado en la calle Montevideo 434, cuarto piso, siendo todos vecinos de esta ciudad; y don Abraham Sasin, de 46 años de edad, casado, argentino, empleado, titular de la Libreta de Enrolamiento número 4.043.233, domiciliado en la calle Avellaneda 2207, de Sáenz Peña, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, todos los comparecientes son personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por escritura de fecha 23 de agosto de 1973, pasada ante mí, al folio 894, de este mismo Registro, de mi adscripción, los comparecientes constituyeron una sociedad anónima bajo la denominación de "KANTT MUEBLES, SOCIEDAD ANONIMA", la que actualmente se encuentra pendiente de inscripción en el Registro Público de Comercio de esta ciudad. — Que a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 22 de la Ley 20.643, los dicentes por unanimidad resuelven modificar el artículo quinto de los referidos estatutos, el que queda redactado de la siguiente forma: Artícuo Quinto: Las acciones serán en su totalidad nominativas, no endosables, pudiendo ser ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Y los comparecientes agregan: Que solicitan del autorizante expida testimonio de la presente escritura a los efectos de su inscripción. — Leída y ratificada, así la otorgan y firman en prueba de conformidad, por ante mí, de lo que doy fe. — Marcos Kantt. — Fani Sch. de Kantt. — C. A. Kantt. — H. Kantt. — J. Averbuj. — Andrés D. Martínez. — I. Brusilovsky. — F. Ciesla. — I. Kelmeszes. — A. Sasin. — Hay un sello. — Ante mí: Juan C. Vergili. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio 322 del Registro 416, de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente Primer Testimonio extendido en dos fojas fotocopiadas que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Juan C. Vergili. — Concuerda con su primer testimonio el que en original he tenido a la vista para este acto, doy fe. — Para su inscripción ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta Capital Federal, expido la presente en dos fojas que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Firmado: Juan Carlos Vergili. Escribano.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 281,25 e.4|10 Nº 91.612 v.4|10|74

Maspier Inmobiliaria

SOCIEDAD ANONIMA

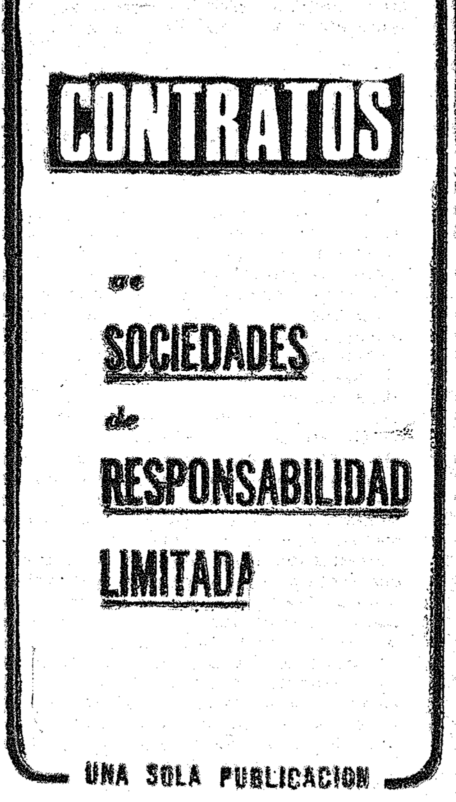
Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ACTA CONSTITUTIVA. — Maspier Inmobiliaria, Sociedad Anónima. — Escritura número ochenta y cinco: En la ciudad de Lanús, partido del mismo nombre, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a once de julio de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribana autorizante, comparecen: doña Pierina Capozzo, soltera, italiana, nacida el 17 de enero de 1944, hija de Juan Capozzo y Filomena Ianzito, comerciante, de 29 años, Cédula de Identidad 8.279.153, domiciliada en Solís 669, Témperley, en esta provincia, y doña Lucía Capozzo, argentina, de 23 años, empleada, soltera, hija de Juan Capozzo y Filomena Ianzito, Libreta Cívica 6.217.335, domiciliada en Solín 669, Témperley, en esta provincia; hábiles, de mi conocimiento y de tránsito en ésta, doy fe, y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto. — Denominación, domicilio, plazo y objeto. — Artículo 1º: La sociedad se denomina "MASPIER INMOBILIARIA, SOCIEDAD ANONIMA". Tiene domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, calle Maipú número 510 piso 3º. — Artículo 2º: Su duración es de 50 años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 3º: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes operaciones: Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, explotación, arrendamiento, construcción, permuta y/o administración en general de toda clase de inmuebles rurales o urbanos, pudiendo asimismo construir edificios para renta o comercio y realizar operaciones comprendidas dentro de la Ley 13.512, de propiedad horizontal, y construir calles, viaductos, canales y desagües. Podrá realizar toda clase de mejoras en inmuebles propios o de terceros. — Industriales: Fabricación de productos metalúrgicos, de la madera, o con elementos plásticos o sintéticos necesarios y relacionados con el objeto principal que es el que antecede. — Financieras: Mediante el aporte de capital a sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, operaciones de créditos con o sin constitución de derechos reales, relacionados con el objeto principal. Se exceptúan las operaciones comprendidas en la Ley 18.061, u otras que requieran el concurso público. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo 4º: El capital es de cien mil pesos, representado por diez mil acciones de diez pesos valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley 19.550. — Artículo 5º: Las acciones pueden ser al portador o nominativas endosables o no, ordinarias o preferidas.

Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo 6º: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley 19.550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo 7º: En caso de mora en la integración del capital el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley 19.550. — Administración y representación. — Artículo 8º: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de 2 y un máximo de 5 con mandato por 1 año. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar en presidente y un vicepresidente, este último remplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del Directorio. — Artículo 9º: Los directores deben prestar la siguiente garantía: cien pesos aportados por cada uno que quedará en depósito en la caja social hasta que la Asamblea apruebe la gestión de los mismos. — Artículo 10º: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto Ley 5.965|1963. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del Directorio y al vicepresidente en forma indistinta. — Fiscalización. — Artículo 11º: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo 12º: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo 13º: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo 14º: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones con derecho a voto que estén presentes. — Artículo 15º: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha del cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) a remuneración al Directorio y síndico, en su caso; c) a dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) el saldo, en todo o en parte a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias o al fondo de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo 16º: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por los liquidadores designados por la asamblea bajo la vigilancia de los síndicos. — Cancelado el pasivo y rembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — III. El capital se suscribe e integra de acuerdo al siguiente cuadro: Pierina Capozzo acciones suscripción, 5.000, clase de acción, ordinaria, al portador, valor 1 voto por acción. Monto integración, $ 12.500. Modalidad: dinero efectivo: Lucía Capozzo, acciones suscripción, 5.000, clase de acción, ordinaria, al portador, valor 1 voto por acción. Monto integración, $ 12.500. Modalidad: dinero efectivo. — IV: Se designa para integrar el Directorio. Presidente: Pierina Capozzo; vicepresidente: Lucía Capozzo; Síndico titular: Antonio Víctor Massad: Síndico suplente: Eduardo Marcelo Mendelsohn. — I: Se autoriza a Pierina Capozzo y Alicia Arigoni, a fin de que en forma conjunta, o indistinta, y con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Y los comparecientes finalizan diciendo: Que dan por definitivamente constituida la sociedad "Maspier Inmobiliaria Sociedad Anónima", con domicilio en la calle Maipú 510, piso 3º, Capital Federal. — Se encuentran presentes, don Antonio Víctor Massad, de 45 años, argentino contador público nacional, casado, con Libreta de Enrolamiento 4.776.578, domiciliado en Almirante Brown 2259, Banfield, en esta provincia, y don Eduardo Marcelo Mendelsohn, casado, argentino, contador público nacional, de 29 años, con Libreta de Enrolamiento 4.600.559, domiciliado en Nazarre número 4382 de la Capital Federal; quienes manifiestan que aceptan los cargos de Síndico titular y suplente que se les ha asignado en la sociedad que por la presente se constituye. — Leída y ratificada así la otorgan y de conformidad la firman los comparecientes como acostumbran hacerlo, por ante mí, doy fe. — Pierina Capozzo. — Lucía Capozzo. — V. Massad. — E. D. Mendelsohn. — Ante mí: Aída Mirman de Traiber, escribana. — La presente es fotocopia de su original, doy fe. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio 297 del Registro 129 a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente primer testimonio en 5 fojas que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Una firma y un sello. — Aída Mirman de Traiber, escribana. — Siguen legalizaciones. — Sobrerraspado: cien mil pesos: Vale.

Buenos Aires, diciembre 18 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 746,25 e.4|10 Nº 91.620 v.4|10|74



Filmón - Plastic

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Cesión de Cuotas de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 3 días del mes de enero de mil novecientos setenta y dos, entre don David Sergio Slutzky, argentino, soltero, comerciante, con Cédula de Identidad Policía Federal 4.713.256, domiciliado en Anchorena 1180, piso 4º, "A", Capital Federal, por una parte, y por la otra Bernardo Meier Hollander, argentino naturalizado, divorciado judicialmente, Libreta de Enrolamiento 4.083.812, comerciante, domiciliado en Avenida del Libertador 3576. Capital; todos hábiles para contratar, mayores de edad, de común acuerdo resuelven celebrar el presente contrato de cesión de cuotas de Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeto a la Ley 11.645 y a las siguientes cláusulas: Primero: El señor Slutzky, cede y transfiere al señor Hollander, en su calidad de único y exclusivo dueño, las cien cuotas de que es titular, en la sociedad "FILMON-PLASTIC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio el 16|12|1971, bajo el número 3.369, folio 46, libro 66, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, cuyo valor nominal son de diez pesos cada una y su valor total asciende a pesos mil por la suma de pesos mil o su equivalente cien mil pesos moneda nacional. — Segundo: El señor Slutzky recibe en este acto de manos del cedente la suma de pesos mil, en dinero en efectivo, a su entera conformidad, por cuyo importe otorga al cesionario el más eficaz recibo y carta de pago en forma, transmitiéndole en consecuencia todos los derechos, utilidades, frutos, ganancias o créditos de cualquier naturaleza que en cuanto a esas cuotas tuviera a su favor el cedente en la referida sociedad, así como los saldos de sus respectivas cuentas particulares a la fecha. — Tercera: Presente a este acto la restante socia Susana Golding de Lewinzon, argentina, casada en primeras nupcias con Julio Lewinzon, Cédula de Identidad de la Policía Federal 4.680.389, domiciliada en Teodoro García 2487, Capital, concurre al solo efecto de prestar conformidad con la presente cesión. — Previa lectura se firma el presente de conformidad, en el lugar y fecha antes indicado. — Enmendado: Dos — Contrato — Cuotas. Vale. — Firmado: David Sergio Slutzky. — Bernardo Meier Hollander. — Susana Golding de Lewinzon. — Entre los señores Bernardo Meier Hollander, argentino, divorciado, de 63 años, C. I. número 2.122.479, de la Policía Federal, domiciliado en Avenida del Libertador 3576, 2º piso, Dpto. "A", Capital Federal, comerciante; y Susana Golding de Lewinzon, argentina, casada, de 32 años, C. I. Nº 4.680.389, de la Policía Federal, domiciliada en Teodoro García 2487, 4º piso, Dpto. "A", Capital Federal, comerciante, y resuelven modificar en su carácter de únicos socios el contrato social que se regirá por las disposiciones de la Ley 19.550 y por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "Filmon-Plastic, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Segunda: El domicilio comercial actual de la sociedad y asiento principal de su negocio, será en la calle México número 1247, de la Capital Federal, sin perjuicio de poder cambiarlo y|o de establecer sucursales, agencias, filiales, depósitos o representaciones, que podrá establecer en la Capital Federal o en el interior de la República Argentina. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad será de veinte años, a partir del 31 de mayo de 1971, fecha a la cual se retrotraen todos los derechos y obligaciones emergentes del presente contrato, pero podrá ser disuelta en cualquier momento por decisión unánime de los socios. — Cuarta: El objeto de la sociedad será la fabricación y comercialización de plásticos y afines por cuenta propia y|o de terceros. — Quinta: El capital social se fija en la suma de Dos mil pesos Ley Dieciocho mil ciento ochenta y ocho, dividido en doscientas cuotas de diez pesos cada una, suscriptas e integradas totalmente por ambos socios, por partes iguales. — El aporte del capital indicado, está constituido íntegramente por instalaciones muebles, útiles y títulos de crédito, de conformidad con el inventario que debidamente suscripto por los socios al constituirse la sociedad el 11 de junio de 1971, el que forma parte del presente contrato. — Sexta: La sociedad será dirigida y administrada por ambos socios, con el cargo de gerentes, quienes tendrán el uso de la firma en forma indistinta, debiendo suscribir las obligaciones con su firma personal a continuación de la fórmula "Filmón-Plastic, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Se requiere esa sola forma para toda clase de operaciones que realice la sociedad o para la sociedad y|o para representar a la firma legalmente. — Séptima: La sociedad para el mejor desenvolvimiento de sus negocios faculta a los nombrados gerentes a realizar los actos enumerados en la cláusula cuarta del presente contrato, como así también todos los necesarios para la mejor administración, incluso nombrar toda clase de factores o empleados y transladarlos o destituirlos, establecer sus deberes y atribuciones, así como fijar su remuneración en la forma que estimen conveniente. — Octava: Queda expresamente prohibido utilizar la firma social en negocios u operaciones ajenos al giro social, ni comprometerla en fianzas, garantías, avales a favor de terceras personas, bajo pena de indemnización y pago de daños y perjuicios que ocasionare a la sociedad dicha fianza, garantía o aval. — Novena: En caso de venta de las cuotas sociales, el socio restante tiene prioridad en la compra, en proporción al capital aportado debiendo abonar el valor nominal con más las utilidades que le correspondan al socio que se retira de la sociedad. Por mayoría de capital, podrá aceptar el ingreso de nuevos socios. — Décima: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se podrán efectuar anualmente el día treinta de junio de cada año, se practicará un inventario y balance general a los fines de conocer el estado y marcha de los negocios sociales. — Las utilidades líquidas y realizadas que arroje la explotación comercial de la sociedad, serán distribuidas en la siguiente forma: el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que alcance el veinte por ciento del capital, en cuyo caso no deberá deducirse más. El remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus capitales. — Se entiende por utilidades líquidas realizadas, los beneficios que arroje la explotación comercial, una vez satisfechas las amortizaciones admitidas por la Dirección General Impositiva, las reservas y|o reservas especiales, previsiones, gratificaciones al personal y cualquier otra que se quisiera efectuar. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en proporción igual a la de las utilidades. — No habiéndose formulado ninguna objeción al balance en el término de treinta días a partir del cierre del ejercicio se considerará automáticamente aprobado, para lo cual le conformará cada uno de los socios su firma personal. — Decimoprimera: La sociedad llevará un Libro de Actas en el que se asentarán las resoluciones que se adoptaren relacionadas con el giro social, aprobación de los balances, nombramiento y remoción del gerente, distribución de utilidades o pérdidas, si las hubiere, gratificación a personas, donaciones, suscripciones, etcétera y demás resoluciones que interesen a la sociedad. — Decimosegunda: En caso de disolución ya sea por voluntad de los socios, por falencia o por el vencimiento de los plazos de duración de la sociedad, sin que se resolviera ampliar su vigencia se designará a la persona que procederá la liquidación con las facultades que oportunamente se le otorgarán. En caso de pérdidas que alcancen el cincuenta por ciento del capital aportado, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la sociedad. — Decimotercera: En caso de fallecimiento o incapacidad legal, total o parcial de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con los negocios sociales, debiendo practicarse a la fecha del suceso un balance para determinar el haber del socio fallecido o incapacitado, entendiéndose que si éstos fueren más de uno, deberán unificar su personería en una sola persona. — Decimocuarta: En caso de retiro de cualquiera de los socios, se obligará a notificar a la sociedad por telegrama colacionado, con una anticipación de noventa días como mínimo. — Decimoquinta: Toda duda, divergencia o controversia que pudiera suscitarse entre los socios o sus herederos sobre la interpretación o cumplimiento de las estipulaciones del presente contrato, con respecto al puntos comprendidos o no en el mismo, durante su vigencia en el momento de su liquidación o disolución total o parcial, por cualquier causa que fuera, será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes designarán un tercero para el caso de discordia. — El laudo de los árbitros de conformidad o del tercero en su caso, será inapelable y tendrá para las partes el carácter de fuerza de cosa juzgada. — Buenos Aires, siete de diciembre de mil novecientos setenta y tres. — Firmado: Bernardo Meier Hollander. — Susana Golding de Lewinzon. — Buenos Aires, junio 28 de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 536,25 e.4|10 Nº 91.180 v.4|10|74

E.N.K.A.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: ...

CONTRATO: En la Ciudad de La Plata, a los once días del mes de junio de mil novecientos setenta y cuatro, entre los señores Eduardo Natán Kazez, argentino, casado, comerciante, de 31 años, L. E. Nº 4.414.816, domiciliado en la Avenida de los Incas 3518, Capital Federal, Esther Acrich de Kazez, argentina, casada, ama de casa, de 56 años, L. C. 3.084.625, domiciliada en Avenida de los Incas 3518, Capital Federal y Marcelo Benjamín Kazez, argentino, soltero, comerciante, de 21 años, D.N.I. 10.821.196, domiciliado en Avenida de los Incas 3572, Capital Federal, personas mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven celebrar el presente contrato de Responsabilidad Limitada el que se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de E.N.KA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en la calle Santiago del Estero 217, Capital Federal, pudiendo trasladarse y|o establecer negocios, sucursales y agencias en cualquier punto de la República o del extranjero. Segunda: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a partir del 1º de junio de mil novecientos setenta y cuatro, pudiendo prorrogarse dicho plazo por mutuo consentimiento de los socios. — Tercera: Tendrá por objeto la fabricación y venta de Artículos de punto y confecciones. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de cien mil pesos ley 18.188 ($ 100.000), dividido en mil (1.000) cuotas de cien (100) pesos cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: Eduardo Natán Kazez, cuatrocientas cincuenta cuotas (450), Esther Acrich de Kazez, cuatrocientas cincuenta (450) cuotas, Marcelo Benjamín Kazez, cien (100) cuotas, integradas en la siguiente forma: Muebles y Utiles, Maquinarias, mercaderías, etc., según inventario que por separado se acompaña y cuyos valores han sido consignados según facturas de compra que obran en poder de la sociedad. Quinta: La dirección de la sociedad estará a cargo de los tres socios, los que revestirán el cargo de socios gerentes y tendrán el uso de la firma social, el socio Eduardo Natán Kazez, individualmente y los otros dos en conjunto, debiendo suscribir las obligaciones con sus firmas personales a continuación de la fórmula E.N.KA. Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Sexta: La sociedad para el mejor desenvolvimiento de sus negocios podrá por cuenta propia o de terceros y por medio de sus gerentes o mandatarios en su caso: a) Comprar y vender o administrar bienes muebles o inmuebles y constituir derechos reales; b) Cobrar y percibir lo que se debe a la sociedad y hacer pagos; c) emitir, girar, aceptar, avalar y endosar letras, vales, pagarés y demás papeles de comercio, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos de la sociedad o en descubierto, descontar y redescontar títulos de crédito y toda clase de obligaciones; d) inscribir a la sociedad como importadora o exportadora, para exportar o importar materias primas, artículos elaborados o máquinas; e) comparecer en juicio ante las distintas jurisdicciones como parte actora o demandada con facultades de denunciar criminalmente o querellar, aceptar concordatos o adjudicaciones de bienes, pedir o votar quiebras, comprometer en arbitrios juris arbitradores o amigables componedores, renunciar a apelaciones así como a prescripciones adquiridas, prorrogar jurisdicciones, hacer novaciones, renuncias gratuitas o quitas de deudas afines o conexas a los objetos sociales; f) podrá conferir toda clase de poderes generales o especiales para asuntos administrativos o judiciales y a su vez revocar éstos cuantas veces sea necesario; g) crear los empleos que juzgue necesarios, fijar sus remuneraciones por medio de sueldos, comisiones, habilitaciones o en la forma que estime convenientes, nombrar, trasladar y separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la sociedad. Este detalle es puramente enunciativo, pudiendo realizar cualquier transacción lícita que se vincule con la sociedad. — Séptima: Queda expresamente prohibido utilizar la firma social en negocios u operaciones ajenas al giro social, ni comprometerla en fianzas, garantías, avales en favor de terceros, bajo pena de indemnización y pago de daños y perjuicios que ocasionare a la sociedad dicha fianza, garantía o aval. — Octava: Anualmente se practicará un inventario y balance general. El ejercicio social comenzará el primero de enero y finalizará el treinta y uno de diciembre de cada año. Las utilidades líquidas y realizadas que arroje la explotación comercial de la sociedad serán distribuidas en la siguiente forma: cinco por ciento (5 o|o) para el fondo de reserva legal, hasta que alcance el veinte por ciento (20 o|o) del capital, en cuyo caso no deberá deducirse más. Se entiende por utilidades líquidas y realizadas los beneficios que arroja la explotación comercial una vez satisfechas las amortizaciones admitidas por la Dirección General Impositiva, las reservas y|o reservas especiales, previsiones, provisiones, gratificaciones al personal y cualquier otra que se quiera efectuar. El remanente se distribuirá o acreditará entre los socios en la siguiente proporción: 45 o|o señor Eduardo Natán Kazez; 45 o|o Sra. Esther Acrich de Kazez y 10 o|o señor Marcelo Benjamín Kazez. Las pérdidas si las hubiera serán soportadas en la misma forma. No habiéndose presentado objeción ninguna al balance en el término de noventa días a partir del cierre del ejercicio, se considerará automáticamente aprobado para lo cual lo conformarán cada uno de los socios con la firma personal. — Novena: La sociedad llevará un libro de Actas en el cual se asentarán las resoluciones que se adopten relacionadas con el giro social, aprobación de los balances, nombramiento y remoción de gerentes, donaciones, suscripciones y demás resoluciones que interesen a la sociedad. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad física o legal de cualquiera de los socios, los socios sobrevivientes o capaces frente a los herederos entendiéndose de que si los herederos fueran más de uno deberán unificar su personería en una sola persona, podrán optar dentro de los treinta días de ocurrido el fallecimiento o declarada la incapacidad por cualquiera de los dos temperamentos que se indican a continuación: a) Continuar con el capital del socio fallecido o incapaz. En este caso el representante del socio fallecido o incapaz se limitará a tomar conocimiento de los resultados anuales del ejercicio económico y a recibir los beneficios que pudieran corresponderle. — b) Reembolsar a los herederos el haber que a este le corresponda de acuerdo al balance especial que deberá practicarse dentro de los sesenta días de producido el fallecimiento o declarada la incapacidad, teniendo en cuenta los valores normales de plaza menos las amortizaciones correspondientes. En este caso el reembolso se efectuará en cuatro cuotas trimestrales, con más un interés del 18 o|o anual, pagaderos por trimestre adelantdo. — Undécima: Cualquiera de los socios podrá renunciar al contrato manifestando su voluntad de retirarse de la sociedad con una antelación no menor a los ciento veinte días y por telegrama colacionado. Los socios restantes podrán optar dentro de los treinta días por disolver la sociedad o adquirir las cuotas del socio saliente. Asimismo, ninguno de los socios podrá ceder sus cuotas a extraños a la sociedad, sin el consentimiento expreso de los restantes. En caso de venta de las mismas los socios tienen prioridad en la compra en la proporción del capital aportado. En este caso se practicará un balance especial teniendo en cuenta los valores normales de plaza, a efectos de establecer el haber real del socio saliente, el que se abonará en cuatro cuotas trimestrales iguales y consecutivas con más un interés del 18 o|o anual pagadero por trimestre adelantado — Duodecima: En caso de disolución, ya sea por voluntad unánime de los socios o por el fenecimiento del plazo de duración de la sociedad, sin que se resolviera a ampliar su vigencia, la misma será llevada a cabo por los socios gerentes. — Decimotercera: Toda duda, divergencia o controversia que pudiera suscitarse entre los socios o sus herederos sobre la interpretación o

cumplimiento de las estipulaciones del presente contrato, con respecto a puntos comprendidos o no en el mismo durante su vigencia o en el momento de su liquidación total o parcial por cualquier otra causa que fuere, será resuelto por árbitros, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar designarán a un tercero para el caso eventual de no ponerse de acuerdo. El fallo de los árbitros de conformidad o del tercero en su caso, será inapelable y tendrá para las partes el carácter de cosa juzgada. — Décimocuarta: En prueba de conformidad y para dejar perfeccionado el presente a cuyo fiel cumplimiento y observancia se obligan recíprocamente los socios firman este único ejemplar en el lugar y fecha designados ut supra. — Otrosí digo: no entre líneas. Vale. — Otrosí digo: Lo testado no vale; Santiago entre líneas vale. — Inventario Inicial de "E.N.KA. S. R. L. al 31|5|74: Activo. — Bienes de Uso. — Muebles y Utiles e Instalaciones: 1 máquina de escribir Remington Nro. 22132249 $ 1.300. — 1 mesita para máquina de escribir $ 80. — 1 máquina de calclular marca Olivetti Mod. Multisuma 20 Nro. X886671 $ 2.000. — 2 Escritorios metálicos con tapa de fórmica $ 682. — 1 Armario metálico de dos puertas $ 253. — 1 archivo metálico de 4 cajones $ 150. — 1 Ventilador de pie 6H sin número $ 100. — 1 Sillón de cuero dos cuerpos $ 187. — 3 Mostradores de madera $ 250. — 4 Tijeras $ 100. — Estanterías Varias $ 500. — 1 Báscula marca El Cerealista s|nro. $ 300. — 1 Escalera metálica cuatro peldaños $ 50. — $ 5.952. — Maquinarias: 1 Máquina cortadora de telas marca Mainin Nro. W|S63961 $ 550. — 1 Máquina circular de tejer Brignton Nº 3411 con motor 3|4 HP I28867 $ 1.771. — 1 Máquina circular de tejer Brignton Nº 3796 con motor $ 1.067. — 1 Máquina de planchar sin marca y nro. $ 700. — 1 Máquina de coser overlock Unión Special Nº 585490 $ 2.000. — 1 Máquina de coser overlock Unión Special Nº 48409 $ 2.371,08. — 1 Máquina Brignton Nº 9595 c|Motor s|nro. $ 2.500. — 1 Máquina Circular de tejer marca Mora Nº 117 de 16" c|motor Nº 936005 de 1 HP $ 12.750. — $ 23.709,08. — Bienes de Cambio. — Mercaderías e Hilados: 60 Poleras de Acrílico c|u. $ 65,50 $ 3.930. — 60 Remeras de Acrílico c|u. $ 65,50 $ 3.930. — 109,500 Kg. Tela Plush el Kg. $ 75 $ 8.212. — 9,670 Kg. Hil. F. Poliam. el Kg. $ 40 $ 386,80. — 83,250 Kg. Hil. F. Antron C el Kg. $ 40 $ 3.330. — 21.000 Kg. Hil. F. Antron Pat. el Kg. $ 40 $ 846,60. — 22,720 Kg. Hil. Antron C el Kf. $ 40 $ 908,80 — 55,590 Kg. Hil. F. Poliprop. el Kg. $ 40 $ 2.223,60. — 295,920 Kg. Hil. F Poliam. T el Kg. $ 48,50 $ 14.352,12. — 520 Kg. Hil. F. Antron el Kg. 62 $ 32.240. — $ 70.338,92. — Total Activo: $ 100.000. — Inventario Inicial de E. N. KA. Sociedad de Responsabilidad Limitada al 31 de mayo de 1974: Continuación: Pasivo, Capital Social: Eduardo N. Kazez Cta. Capital pesos 45.000. — Esther Acrich de Kazez Cta. Capital $ 45.000. — Marcelo B. Kazez Cta. Capital $ 10.000. — $ 100.000. — Total Pasivo $ 100.000.

Buenos Aires, agosto 21 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 836,25 e.4|10 Nº 91.170 v.4|10|74

Casa Rosenberg

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS señores Elías Rosenberg, argentino, casado con Sara Mandelbaum, comerciante, de 43 años, L. E. 4.063.711; Pablo Rosenberg, argentino, casado con Raquel Zukierman, comerciante, de 38 años, L. E. 4.150.784; y Moisés Rosenberg, argentino naturalizado, casado con Rosa Ilivitzky, jubilado, de 71 años, C. I. 1.760.795; todos domiciliados en Nazca 2160, Capital Federal, convienen: a) Entre ellos tienen constituida la sociedad Casa Rosenberg, Sociedad en Comandita, inscripta en el Registro Público de Comercio el 8 de mayo de 1968, bajo el Nº 88, al folio 38, del libro 63, de Contratos Privados. — b) La sociedad fue constituida por 10 años a partir del 1º de enero de 1968, con domicilio en la calle Nazca 2160, Capital Federal, con un Capital de $ 15.000, correspondiendo $ 8.000 al capital solidario aportado por los socios Elías y Pablo Rosenberg por partes iguales y $ 7.000, corresponden al capital comanditario, aportado por Moisés Rosenberg. — c) De Común acuerdo y de conformidad con el Acuerdo Unánime de fecha de hoy, firmado por separado, los socios, dentro de lo dispuesto por la Sección Décima, artículos 74 y siguientes del Decreto-Ley 19.550|72, han resuelto transformar la sociedad constituida entre ellos, en otra cuyo carácter será el de Sociedad de Responsabilidad Limitada, con efecto retroactivo al 1º de enero de 1973, en la cual los socios tendrán los mismos capitales que en la sociedad transformada y que girará bajo las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad constituida como Casa Rosenberg, Sociedad en Comandita, seguirá girando bajo la denominación de CASA ROSENBERG, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tiene su domicilio legal y comercial en la calle Avda. Nazca 2160, Capital Federal, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales en cualquier lugar del país. — Segunda: Tiene por objeto la compra, venta, importación, exportación y distribución de artículos de lencería y tienda, por menor. — Tercera: El capital es de $ 15.000, totalmente suscripto por los socios en la siguiente forma: Elías Rosenberg, $ 4.000; Pablo Rosenberg, pesos 4.000 y Moisés Rosenberg, $ 7.000, totalmente integrado según balance de transformación al 1º de enero de 1973, debidamente transcripto a fojas 16 del libro rubricado Inventario Nº 1, de la sociedad transformada, en Bienes de Uso y de Cambio, todos ellos valuados a sus precios de costo y de plaza, según comprobantes en poder de la sociedad y que se incorporan en forma definitiva a Casa Rosenberg S.R.L. dentro de lo dispuesto por los Arts. 51, 149 y 150 del Decreto-Ley 19.550|72. — Cuarta: Tiene una duración de 10 años a partir del 1º de enero de 1973, fecha desde la cual tiene validez entre los socios la transformación social, pudiendo prorrogarse o disolverse en cualquier momento por voluntad de los socios. — Quinta: Quedan nombrados gerentes de la sociedad los socios Elías Rosenberg y Pablo Rosenberg, quienes tienen el uso de la firma social en forma indistinta. — En dicho carácter podrán: adquirir y vender bienes muebles e inmuebles, hipotecarlos y gravarlos; dar y aceptar préstamos; constituir prendas, celebrar toda clase de contratos, presentarse en licitaciones públicas y privadas, conferir toda clase de poderes, operar con todos los bancos oficiales y privados y así administrar libremente los negocios sociales, incluso los actos comprendidos dentro del artículo 1881 del Código Civil y permitidos por las leyes de la Nación. — La firma social no podrá ser empleada en avales a favor de terceros o en negocios ajenos a la sociedad. — Sexta: La fiscalización social será ejercida por todos los socios y las resoluciones serán válidas cuando sean acordadas por mayoría de votos, confiriéndose al efecto, a cada cuota de capital un voto. — Las resoluciones, en su caso, se asentarán en el libro de actas y serán firmadas, debiendo los socios reunirse como mínimo cada seis meses para considerar la marcha de los negocios sociales. — Séptima: Las cesiones de cuotas intersocios o a terceros extraños a la sociedad se regirán por lo dispuesto en los artículos 152 a 156 del Decreto-Ley 19.550 y en general, los socios acuerdan que sus derechos y obligaciones, ya sea entre sí o con respecto a terceros se rijan por lo que dispone el Capítulo I, Secciones VI, VII y VIII del referido Decreto-Ley. — Octava: Anualmente, cada 31 de diciembre, será practicado un Inventario y Balance General. — Previa Reserva Legal hasta llegar al 20 por ciento del Capital Social, amortizaciones, provisiones y previsiones, las utilidades y|o pérdidas serán distribuidas entre los socios en partes iguales. — El Balance se considerará aprobado si dentro de los 30 días de realizado no fuera observado. — Novena: Producida la disolución social, en cualquier momento, la correspondiente liquidación estará a cargo de los socios o liquidadores nombrados y debidamente inscriptos, quienes llenarán su cometido dentro de lo dispuesto por el Capítulo I, Secciones 12 y 13 del Decreto-Ley 19.550. — Décima: El haber de un socio por retiro, incapacidad o fallecimiento, será establecido por balance, extraído de los libros rubricados de la sociedad, dentro de las normas técnicas-legales vigentes en ése entonces y será abonado en la forma en que se convenga en ese momento de común acuerdo. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad prolongada de un socio, los derechohabientes deberán unificar personería y deberán optar entre incorporarse a la sociedad con la aprobación de los otros socios o recuperar sus haberes en la forma establecida en la cláusula anterior. — Decimosegunda: Toda situación no prevista en el presente contrato, se regirá y será resuelta por las disposiciones del Decreto-Ley 19.550, las del Código de Comercio y Civil, en su caso. — Los socios firman de conformidad en la Ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de abril de 1974. — Sobrerraspado: "30". Vale. — Casa Rosenberg, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Capital: $ 15.000. — Avda. Nazca Nº 2160 - Capital Federal. — Nº de Teléfono: 59-7048. — Nº de Jubil. Comercio: 206.434. — Balance General de Transformación al 1º de Enero de 1973 de Casa Rosenberg, Sociedad en Comandita. — Activo. — Muebles y Utiles e Instalaciones: pesos 3.617,96. — Menos: Fondo p|Amortizaciones: $ 1.762,96. — 1.855. — Mercaderías: 31.289,80. — Caja: 5.799,49. — Bco. Mercantil Argentino c|c.: 400,59. — Dir. Gral. Impositiva (Antº 1972): 1.449,88. — Rosenberg Elías c|particular: 14.?58,48. — Rosenberg Pablo c|particular: 11.403,31. — Rosenberg Moisés c|particular: 11.529,54. — $ 77.986,09. — Pasivo. — Capital Social: $ 15.000. — Acreedores Varios: 25.185,22. — Ministerio de Bienestar Social -ex Caja Jub. Com.: 370,93. — Caja Subsidios Familiares Comercio - Aportes: 341,79. — Caja Subsidios Familiares Comercio - Moratoria: 1.564,10. — Reserva Legal: 1.500. — $ 43.962,04. — Ganancias y Pérdidas: 34.024,05. — Pesos 77.986,09. — Buenos Aires, agosto 21 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 397,50 e.4|10 Nº 91.182 v.4|10|74

Tiziano

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS señores Angela Teresa Molinaro de Banegas, argentina, casada, de 35 años, L.C. 3.600.512, comerciante, domiciliada en Crisóstomo Alvarez 4918, Capital Federal; Alcides José Tuzzi, argentino, casado, de 27 años, L.E. 4.555.847, contador público, domiciliado en Arévalo 2706, piso 1º, "C", Capital Federal; Raúl Alberto Banegas, argentino, casado, de 35 años, L.E. 4.272.636, comerciante, domiciliado en Crisóstomo Alvarez 4918, Capital Federal, y Carlos Mallo, argentino, casado, de 39 años, L.E. 4.133.001, contador público, domiciliado en Corvalán 2776, Capital Federal, convienen en constituir una S.R.L. que se regirá por las siguientes cláusulas y disposiciones del Decreto-Ley 19.550|72: Primera: Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de "TIZIANO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en la jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, calle Arévalo 2706, piso 1º. pto. "C", pudiendo trasladarlo, así como establecer sucursales, agencias, depósitos o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero. — Segunda: Duración: El término de duración será de treinta años, a partir del 2 de julio de 1974. Podrá prorrogarse o disolverse en cualquier momento por voluntad de los socios. — Tercera: Objeto: La sociedad tendrá por objeto la fabricación, confección, compra, venta, importación, exportación y distribución, por cuenta propia y|o de terceros, de camisas y prendas de vestir de todo tipo. — Cuarta: Capital Social: El capital social se fija en la suma de $ 20.000, dividido en 2.000 cuotas de $ 10 cada una, que los socios han suscripto totalmente en partes iguales, o sea 500 cuotas cada uno, e integrado en este acto el 50 por ciento en dinero en efectivo, integrando cada socio el 50 por ciento del capital suscripto y el otro 50 por ciento se comprometen a integrarlo dentro de un término no mayor de dos años. — Quinta: De los socios: Los socios supeditan sus derechos y obligaciones, ya sea entre sí o con respecto a terceros, a lo dispuesto en el capítulo I, secciones VI, VII y VIII del Decreto-Ley 19.550|72. Las cesiones de cuotas inter socios o a terceros extraños a la sociedad se regirán por lo establecido en los artículos 152 a 156 del cuerpo legal citado. En el caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los derecho habientes deberán unificar personería. No tendrán ninguna ingerencia en los asuntos sociales. Los haberes del socio que se retira de la sociedad, o del socio fallecido o incapacitado, serán reintegrados dentro de los 360 días de realizado el balance que se practicará al efecto; percibirán el interés corriente en plaza. — Sexta: Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios Carlos Mallo y Angela Teresa Molinaro de Banegas, en carácter de gerentes, ejerciendo la representación legal y cuyas firmas, en forma indistinta, obligan a la sociedad. Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos únicamente por justa causa. En el ejercicio de la administración los socios podrán, para el cumplimiento de los fines sociales: permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales y revocarlos, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, sean muebles, inmuebles, títulos, créditos y semovientes, sus frutos y productos, pudiendo transferirlos, arrendarlos, gravarlos, darlos en pago, transmitirlos sin limitación de forma, aceptando cualquier clase de garantías, sean reales o personales y cancelarlas, intervenir en todos los asuntos judiciales de cualquier índole en los que fuera parte interesada, pudiendo comparecer ante los tribunales diversos, directamente o por apoderado; operar con las instituciones bancarias de la República Argentina, en especial con el Banco de la Nación, Banco Central, Banco Nacional de Desarrollo Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro Banco, oficial o particular, existente o que se creare en el futuro; solicitar créditos, con o sin garantías; efectuar depósitos; negociar cualquier clase de valores, abrir cuentas corrientes, suscribir y librar toda clase de papeles de comercio; intervenir en licitaciones públicas y privadas, representar a la sociedad ante el Gobierno de la Nación y de las provincias, autoridades municipales, ministerios públicos y ante toda repartición de cualquier índole, sea o no autárquica; ejercer la representación legal de la sociedad, en todos los actos, contratos, obligaciones y negocios jurídicos, haciendo constar que las enunciaciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciatitvas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, inclusive los actos previstos en los artículos 782 y 1.881 del Código Civil, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — Séptima: Balances y Resultados: El día 31 de diciembre de cada año se confeccionará un inventario y balance general, que serán sometidos a consideración de todos los socios, mediante copia certificada por contador público nacional. Si transcurridos treinta días desde la notificación no fueren observados, se considerarán aprobados. Las utilidades líquidas y realizadas que arroje cada balance serán distribuidas en la siguiente forma: 5 por ciento, hasta llegar al 20 por ciento del capital social, para el fondo de reserva legal; amortizaciones, previsiones y previsiones, y el resto será distribuido entre los socios en partes iguales. En la misma forma se soportarán las pérdidas, si las hubiere. — Octava: Fiscalización y Resoluciones: La fiscalización social será ejercida por todos los socios y las resoluciones serán válidas cuando sean acordadas por mayoría de votos, confiriéndose al efecto a cada cuota de capital un voto. Las resoluciones se asentarán en el Libro de Actas y serán firmadas, debiendo los socios reunirse como mínimo cada seis meses para considerar la marcha de los negocios sociales. — Novena: Disolución: Disuelta la sociedad, la liquidación estará a cargo de los socios gerentes o liquidadores nombrados y debidamente inscriptos, quienes actuarán dentro de lo establecido en el capítulo I, Secciones 12 y 13 del Decreto-Ley citado. — Décima: Todo lo no previsto en el presente contrato, se regirá y será resuelto por las disposiciones del Decreto-Ley 19.550|72, las del Código de Comercio y Civil, en su caso. — Undécima: A los efectos del artículo 27 del Decreto-Ley citado, se deja constancia que el dinero aportado a la sociedad por doña Angela Teresa Molinaro de Banegas es propio. — De conformidad, firman el presente en La Plata, a los doce días del mes de julio de 1974.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1974. — Tatiana Schifris secretaria.

$ 371,25 e.4|10 Nº 91.181 v.4|10|74

Fortísimo

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Salomón Rujlin argentino, naturalizado, casado, de 64 años, comerciante, L. E. 4.374.925, domiciliado en la calle 382 Nº 3021, barrio Elsteland, Quilmes Oeste, Provincia de Buenos Aires y Miguel Ciampone, italiano, casado, de 36 años, comerciante, C. I. Nº 5.560.425, domiciliado en calle 330 y 382, Quilmes Oeste, Provincia de Buenos Aires, vienen a constituir una S. R. L. que se regirá por las disposiciones del Decreto-Ley 19.550|72 y por las siguientes cláusulas. — Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "FORTISIMO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Austria 2075, piso 1º, Dto. 3; por resolución de todos sus socios la sociedad podrá establecer sucursales, locales de venta, depósitos, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del exterior, asignándoles o no capital para su giro comercial. — Segunda: El término de duración será de 10 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Podrá prorrogarse o disolverse en cualquier momento por voluntad de los socios. — Tercera: Tiene por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros, la fabricación, compra, venta, importación y exportación de cordones en todos sus tipos, de poliamida, algodón, cuero o cualquier otro material apropiado. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de $ 180.000, dividido en 18.000 cuotas de $ 10 cada una, totalmente suscripto por los socios en partes iguales o sea $ 90.000 cada socio e integrado según balance inven-

tario que se firma por separado. Los bienes fueron valuados a sus precios de costo y de adquisición, según comprobantes en podér de la sociedad y que se incorporan a la misma dentro de lo dispuesto por los artículos 51, 149 y 150 del Decreto-Ley 19.550|72. — Quinta: Las cesiones de cuota intersocios o a terceros extraños a la sociedad se regirán por lo dispuesto en los artículos 152 a 156 del Decreto-Ley 19.550|72 y, en general, los socios acuerdan que sus derechos y obligaciones, ya sea entre sí o con respecto a terceros se rijan por lo que dispone el capítulo I, Secciones VI, VII y VIII del referido cuerpo legal. — Sexta: La fiscalización social será ejercida por todos los socios y las resoluciones serán válidas cuando sean acordadas por mayoría de votos, confiriéndose al efecto a cada cuota de capital un voto. Las resoluciones, en su caso, se asentarán en el libro de actas y serán firmadas debiendo los socios reunirse como mínimo cada seis meses para considerar la marcha de los negocios sociales. — Séptima: La administración de la sociedad estará a cargo de los dos socios quienes revestirán el carácter de gerentes, ejerciendo la representación y cuyas firmas conjuntas obligan a la sociedad. Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos únicamente por justa causa. En el ejercicio de la administración los socios podrán, para el cumplimiento de los fines sociales; constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar tod acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocio, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos: de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro banco nacional, municipal o privado del país o del extranjero; constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, en la forma y condiciones que consideren más convenientes, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluso los actos previstos en los artículos 782 y 1.881 del Código Civil y lo dispuesto por el art. 9º del Decreto-Ley Nº 5.965|63 que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. Se deja constancia que para endoso de cheques y documentos para ser depositados en la cuenta corriente social y actos de mero trámite ante cualquier repartición nacional, provincial y municipal, basta la firma de uno solo cualquiera de los socios gerentes. La firma social no podrá ser empleada en negocios ajenos a la sociedad, avales o garantías a favor de terceros, salvo con la conformidad de ambos socios. — Octava: Anualmente, cada 30 de junio se confeccionará un balance general e inventario. Previa la reserva legal del 5 o|o hasta llegar al 20 o|o del capital social, amortizaciones, provisiones y previsiones, las utilidades y|o pérdidas serán distribuidas entre los socios en proporción al capital aportado. — Novena: Producida la disolución social, por cualquier motivo, la correspondiente liquidación estará a cargo de los dos socios o liquidadores nombrados y debidamente inscriptos, quienes llenarán su cometido dentro de lo dispuesto por el capítulo I, Secciones 12 y 13 del referido Decreto-Ley. — Décima: El haber de un socio por retiro, fallecimiento o incapacidad surgirá de un balance practicado al efecto. La valuación de las cuotas sociales se hará en base al valor de libros aplicando para los bienes de uso y otros activos fijos el índice de actualización que emite la Dirección General Impositiva. La forma de pago será del 25 o|o al contado y el saldo en 12 cuotas bimestrales que incluirán un interés equivalente al que apliquen los bancos para el descuento de pagarés. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad prolongada de un socio los derechohabientes deberán unificar personería y se incorporarán a la sociedad. Caso contrario recibirán sus haberes en la forma establecida en la cláusula anterior. — Décimo segunda: Toda situación no prevista en el presente contrato, se regirá y será resuelta por las disposiciones del Decreto-Ley 19.550|72, las del Código de Comercio y Civil en su caso. De conformidad, firman el presente en la Ciudad de La Plata, a los 26 días del mes de julio de 1974. Sobrerraspado: La Plata, vale. Entrelíneas: socio, vale. — Certifico: En mi carácter de Escribano Titular del Registro Nº 273, que las firmas que anteceden fueron registradas en el Libro de Requerimientos para Certificaciones de Autenticidad de Firmas e impresiones Digitales Nº uno a mi cargo, que fueron puestas por las personas que más abajo se nombran en mi presencia y que son de mi conocimiento, y registradas bajo Acta Nº 350, Fº 350 de fecha de hoy. Corresponden a: Salomón Rujlin, L. E. 4.374.925 y Miguel Ciampone. C. I. 5.560.425, doy fe. Conste. La Plata, julio 26 de 1974. Raúl Héctor Sarrias, escribano. Fortísimo, S. R. L. Balance Inicial al 30|6|74. Activo: Disponibilidades: 3.000,86; Caja: 3.000,86; Créditos: — 44.800; Documentos a cob: — 40.000; Depósitos en gtía: — 4.800; Bienes de Cambio: — 24.693,71; Materia prima: 24.571,71 — Envases: 122; — Bienes de Uso: 105.505,43. — Maquinarias: 89.925 — Accesorios: 8.774,43 — Herramientas: 646 — Muebles y útiles: 5.500 — Instalaciones: 660; — Cargos Diferidos: 2.000 — Gtos. Organización: 2.000. Total del Activo: 180.000. — Pasivo: No existe; Capital: 180.000 — S. Rujlin: 90.000 — M. Ciampone: 90.000. Total del pasivo: 180.000. — Enmendado: 1974, vale. — Buenos Aires, agosto 21 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 450 e.4|10 Nº 91.177 v.4|10|74

Sigma Chemical

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los veintiún días del mes de junio de mil novecientos setenta y cuatro, entre los señores: don Saúl Naum Storkland, argentino, casado, de cincuenta y tres años de edad, Libreta de Enrolamiento un millón seiscientos sesenta y seis mil cuatrocientos ochenta y tres, domiciliado en la calle Superí mil cuatrocientos treinta y cinco, cuarto piso departamento trece, Capital Federal; don Aldo Mario Gianella, argentino, casado, de cuarenta y seis años de edad, Cédula de Identidad dos millones quinientos un mil cuarenta y cinco, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Tronador dos mil ochocientos siete, Capital Federal; don Oscar Juan Jorge Corneli, argentino, casado, de cuarenta y cinco años de edad, Cédula de Identidad número dos millones noventa y ocho mil quinientos setenta y cuatro, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Richieri tres mil ciento veintiuno, Capital Federal; y Héctor Genaro Galano, argentino, casado, de cuarenta y tres años de edad, Libreta de Enrolamiento cuatro millones trescientos cincuenta y un mil ciento cuarenta y seis, domiciliado en Olleros dos mil trescientos setenta y seis, Capital Federal; todos los comerciantes, hábiles para contratar, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones del Decreto Ley diecinueve mil quinientos cincuenta barra setenta y dos, y por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo el rubro social de "SIGMA CHEMICAL S.R.L.", tendrá su sede social en la calle Maturin dos mil cuatrocientos cuarenta y tres, Capital Federal. — Segunda: La sociedad tiene por objeto la fabricación, elaboración, compra, venta, importación, exportación, consignación, comisión, representación y distribución de materias primas y drogas para la industria química y farmacéutica y equipos analíticos para laboratorios. El ejercicio de mandatos y representaciones de firmas radicadas en el país o en el extranjero. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones relacionadas con el objeto social. — Tercera: El capital social está constituido por la suma de Cien mil pesos dividido en diez mil (diez mil) cuotas de diez pesos (pesos diez) cada una, suscripto por los socios de la siguiente manera: El socio señor Héctor Genaro Galano, dos mil seiscientas setenta cuotas, equivalentes a pesos veintisiete mil setecientos; el socio señor Aldo Mario Gianella, dos mil seiscientas setenta cuotas, equivalentes a pesos veintiséis mil setecientos; el socio Oscar Juan Jorge Corneli, dos mil seiscientas setenta cuotas, equivalentes a pesos veintiséis mil setecientos y Saúl Naum Storkland, un mil novecientas noventa cuotas, equivalentes a pesos diecinueve mil novecientos. Del capital social suscripto los socios integran en este acto en dinero efectivo el cincuenta por ciento cada uno y el cincuenta por ciento restante se obligan a integrarlo dentro del término no mayor de dos años a contar de la fecha del presente contrato. — Cuarta: El plazo de duración de la sociedad será de veinte años, a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios con el cargo de gerentes. Para obligar a la sociedad será necesaria la firma mancomunada del señor Saúl Naum Stokland con la de cualquiera de los gerentes. Déjase establecido que en todos los casos deberán firmar con sus firmas personales, anteponiendo la denominación de la sociedad. La firma social no podrá en ningún caso y bajo ningún concepto ser usada en negocios ajenos a la sociedad ni ser presentada como fianza o garantía de terceros. Los socios gerentes en uso de sus facultades y en la forma estipulada podrán realizar todos los actos de administración y representación de la sociedad, tomar dinero en préstamo, efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, y demás instituciones bancarias oficiales y|o privadas, nacionales o extranjeras y aceptar sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos; adquirir, enajenar o gravar con cualquier derecho real toda clase de bienes muebles e inmuebles, aceptar, suscribir y otorgar todos los instrumentos públicos y privados que fuere menester realizar en nombre de la sociedad y todas las funciones que según el Código Civil y el Código de Comercio requieran poderes especiales así como el otorgamiento de poderes generales. Todas las funciones se determinan a simple título enunciativo pero en modo alguno limitativo. La adquisición, enajenación y|o la contratación de gravámenes de cualquier tipo sobre los bienes inmuebles de la sociedad, deberá ser aprobada y realizada por los socios en forma conjunta, en reuniones que celebrarán — Sexta: Se llevará un libro de actas de reuniones de socios en donde los mismos harán constar las resoluciones de importancia que consideren expresadas de común acuerdo o a pedido de alguno de ellos. Todas las resoluciones se tomarán por mayoría de votos, computándose al efecto un voto por cada cuota capital, salvo para los casos en que la ley requiera un quórum especial o unanimidad. Asimismo se llevarán las demás registraciones contables a que alude la ley y anualmente el día treinta y uno de diciembre se practicará un Inventario y Balance General de los negocios sociales, sin perjuicio de los Balances parciales de fiscalización y|o de comprobación, que se realicen cuando alguno de los socios lo exigiera. Los socios serán notificados de dichos instrumentos en forma fehaciente y a partir de dicho momento tendrán quince días para presentar sus reservas y observaciones. Pasado dicho lapso se considerarán tácitamente aprobados los citados elementos. — Séptima: Las ganancias o pérdidas ultantes de cada ejercicio serán distribuidas y|o soportadas entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas sociales. — La distribución de las utilidades se realizará previa deducción del cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el veinte por ciento del Capital Social. Octava: El Capital Social podrá ser aumentado cuando el desarrollo de los negocios sociales lo requiera por aporte de los socios y cuando éstos unánimemente así lo resuelvan, en cuyo caso tendrán derecho a hacerlo en proporción a los aportes iniciales de Capital de cada uno. Para ampliar el capital social con aportes de extraños, será necesario el consentimiento unánime de los socios. — Novena: La cesión de cuotas de capital se estará a lo dispuesto por el artículo ciento cincuenta y dos y ciento cincuenta y tres de la Ley diez y nueve mil quinientos cincuenta. — Décima: La sociedad se disolverá y liquidará: a) cuando haya experimentado pérdidas que alcance al cincuenta por ciento del capital social; b) por la terminación del plazo previsto en la cláusula cuarta del presente contrato y c) cuando lo resuelvan por unanimidad los socios. La liquidación será practicada por los socios gerentes o una tercera persona designada por éstos como tal, la que revestirá el cargo de liquidador y de acuerdo con lo que disponga la Sección Decimotercera de la Ley diez y nueve mil quinientos cincuenta. — Undécima: Cualquiera de los socios podrá separarse de la Sociedad notificando a la Sociedad en forma fehacientemente su decisión con un plazo de anticipación no menor de ciento veinte días. — Duodécima: Su capital y las utilidades serán determinadas proprocionalmente a la fecha de su retiro mediante un Balance General que se practicará a tal efecto, con valores actualizados y tomándose como base el resultado del último balance más las utilidades que pudieran adeudárseles de ejercicios anteriores. — Del importe resultante se abonará en efectivo un veinticinco por ciento a los noventa días de producirse su retiro; el saldo resultante en tres cuotas semestrales iguales sin intereses. — Decimotercera: En caso de fallecimiento o incapacidad física de alguno de los socios, los herederos podrán ingresar a la sociedad, en cuyo caso deberán unificar su representación. Si los herederos resuelven no incorporarse a la Sociedad, optando por su retiro, deberán comunicarlo en forma fehaciente dentro de los sesenta días de acaecido el hecho y percibirán los haberes a que tuvieren derecho en la forma y tiempo establecido en la cláusula duodécima del presente contrato. — Decimocuarta: Toda divergencia que se suscitare entre los socios o sus derecho habientes con motivo del cumplimiento del presente contrato ó de la liquidación de la sociedad o por cualquier otra causa de interpretación o aplicación, se resolverá por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte quienes antes de laudar designarán a un tercero para el caso de discordia, cuyo laudo será definitivo y de cumplimiento obligatorio para las partes. Bajo las catorce cláusulas precedentes las partes dejan formalizado el presente contrato, firmando de conformidad en el lugar y fecha de su otorgamiento. Firmado: S. N. Stokland. — A. M. Gianella. — O. J. J. Corneli. — H. G. Galano.

Buenos Aires, 12 de agosto de 1974. — Lucio R. Meléndez secretario.

$ 543,75 e.4|10 Nº 91.187 v.4|10|74

Garvilen

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

TESTIMONIO. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores don Abraham Garber, argentino, casado con doña Soña Maitz, titular de la Libreta de Enrolamiento número siete millones quinientos treinta y nueve mil ciento dos, comerciante, de 53 años de edad, domiciliado en la calle Azcuénaga número doscientos cincuenta y nueve, Villa Lynch, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, y don Samuel Vigovsky, argentino, casado con doña Esther Rosa Nadanovsky, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones treinta y siete mil seiscientos noventa y uno, de 46 años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Pueyrredón doscientos trece, Villa Lynch, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, se resuelve celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad, con sujeción a las siguientes cláusulas: Primera: Denominación y domicilio: La Sociedad se denominará "GARVILEN" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Melián dos mil quinientos ochenta y cuatro, al dos mil quinientos ochenta y ocho, Capital Federal. — Segunda: Duración: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Tercera: Tiene por objeto la fabricación de ropa interior femenina, lencería y colchas y otros artículos inherentes al ramo, la comercialización en los mercados minoristas y mayoristas de la República y del exterior, de sus productos y de los de otras empresas del ramo, así como la representación exclusiva o conjunta de alguna de ellas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y este contrato. — Cuarta: Capital: a) Monto: El capital es de cien mil pesos argentinos, se divide en mil cuotas de cien pesos argentinos cada una de ellas; b) Suscripción: Es suscripto íntegramente por los socios en la siguiente proporción: quinientas cuotas de cien pesos cada una, o sea un total de cincuenta mil pesos, el señor Abraham Garber; quinientas cuotas de cien pesos cada una, o sea un total de cincuenta mil pesos, el señor Samuel Vigovsky; c) Integración: Es totalmente integrado por los socios con los bienes cuyo detalle y los fundamentos de su valuación surgen del inventario que firman por separado y forma parte de este contrato. — Quinta: Administración y Representación: a) Gerentes: La administración de la sociedad está a cargo de los socios señores Abraham Garber y Samuel Vigovsky, quienes quedan investidos del cargo de gerentes; b) Condiciones para obligar a la sociedad: Condiciones para obligar a la sociedad se necesita siempre precedidas del sello social: 1) La firma conjunta de ambos socios; 2) La firma de uno cualquiera de los socios, siempre precedido del sello social, para endosar y|o liberar cheques, para realizar trámites ante empresas públicas o privadas, o para representar a la sociedad ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción; c) Facultades de los gerentes: siempre que cumplan las formalidades expuestas, los gerentes tienen todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, inclusive aquellos para los cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo nueve del Decreto-Ley número cinco mil novecientos sesenta y cinco|sesenta y tres. Pueden, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto

social, entre ellos, operar con los Bancos: de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de credito, oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales y|u otra especie de representación, dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzguen conveniente; d) Remuneración de los Gerentes: Se fijará e imputará respetando las disposiciones legales y en la forma prescripta en el artículo sexto. Podrá ser modificada cuantas veces lo decidan los socios; e) Garantía: Cada gerente deberá depositar en la caja social, dinero en efectivo por un importe igual al tres por ciento del capital social. — Sexto: Los socios se comprometen a no utilizar la firma social, para garantías, fianzas, avales y negocios ajenos al giro de las mismas, los socios deberán dedicar todo sus conocimientos y actividades exclusivamente al servicio de la sociedad, no pudiendo ocuparse de otros negocios análogos o no a los de la misma. — Séptimo: Forma de deliberación de los socios: se regirán por las disposiciones de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta y las siguientes normas: a) Reuniones: Se efectuarán con la frecuencia y en los casos previstos por las normas en vigencia y además a petición de cualquiera de los socios en la sede social, o en caso de imposibilidad en otro domicilio. Cualquiera de ellos y, en su caso, el socio que requiera la reunión, cursará citación al socio restante al último domicilio comunicado a la sociedad; b) Quórum y votación: Será quórum suficiente para deliberar la simple mayoría de cuotas sociales con más los saldos respectivos de las cuentas particulares de los socios. Las decisiones se tomarán por el porcentaje mayoritario de cuotas sociales con más los saldos que hubieren en las cuentas particulares, en la forma y con los recaudos que prevé la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta, o en su caso, las normas legales vigentes al tiempo de resolver. En caso de empate se entenderá que ha sido rechazada la moción propuesta. En el caso del artículo doscientos sesenta y seis de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta, la autorización para votar a otros socios o gerente deberán ser dadas por escrito y la firma certificada por escribano público o autoridad competente; c) Acta: El resultado de las deliberaciones se asentará en los libros de actas de la sociedad; d) Extensión a las deliberaciones de los socios gerentes: Las prescripciones de este artículo se extienden a las deliberaciones de los socios gerentes y sin excepción alguna. Consecuentemente, el quórum y las decisiones se computarán por mayoría de cuotas y|o saldo de las respectivas cuentas particulares y no por mayoría de personas. — Octava: Relación entre socios. Dedicación y diligencia: Todos los socios gerentes deben prestar dedicación a los negocios sociales. Los socios deben actuar con la diligencia prevista en el artículo cincuenta y nueve de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta; b) Transferencia de las cuotas sociales: Las transferencias de las cuotas sociales se regirán por lo dispuesto por los artículos ciento cincuenta y dos, ciento cincuenta y tres, ciento cincuenta y cinco y concordantes de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Novena: Resultados: El ejercicio social cierra el treinta y uno de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables, conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Una vez realizada la previsión prevista en el artículo setenta de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta, las demás previsiones y provisiones que estipulen las normas en vigencia y las optativas que con sujeción a las disposiciones legales los socios decidan realizar, las ganancias o en su caso las pérdidas se distribuirán en partes iguales a cada socio. — Décima: Disolución: La disolución se operará en los casos previstos en las normas legales en vigencia y en los que se prevé expresamente en este artículo; b) Transcurridos dos años desde la vigencia del presente contrato, cualquiera de los socios, con una anticipación no menor de tres meses a la fecha del cierre del ejercicio social, podrá solicitar su retiro de la sociedad. El retiro del socio solicitante se operará en dicho caso por la sola petición de dicho socio y a la fecha del cierre del ejercicio, teniendo el socio restante la opción de adquirir sus cuotas sociales en la forma y por el precio previsto que se establece en la cláusula octava, inciso b) y las disposiciones legales en vigencia en ese momento. Si se decidiera por la disolución, ésta deberá publicarse e inscribirse en el Registro Público de Comercio y cumplir todas las formalidades que establezcan las normas en vigor; c) En caso de retiro de uno de los socios se le abonará por su parte en la sociedad en la forma que se establezcan a continuación: al contado por la cuota social que tuviera a ese momento, y el saldo, si hubiera un remanente, en doce meses, con más el interés bancario de plaza que rija en esos momentos. — Undécimo: En caso de fallecimiento de uno de los socios sus herederos podrán solicitar se determine el valor de sus cuotas, y el pago de las mismas, de acuerdo con las normas vigentes y siempre que ello no afecte manifiestamente el desarrollo de la sociedad. Los herederos podrán también solicitar su incorporación a la sociedad, lo que se hará de acuerdo a lo previsto en el artículo número ciento cincuenta y dos y ciento cincuenta y cinco, de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Duodécima: Liquidación: La liquidación de la sociedad será efectuada por los liquidadores que se nombren en reunión de todos los socios, especialmente convocada al efecto. Quedarán elegidos como liquidadores las dos personas que obtengan mayor número de votos, quienes actuarán para todos los actos sociales y tendrán las mismas facultades establecidas para los gerentes. Cancelado el pasivo y reembolsado le capital ,el remanente se repartirá entre los socios en proporción al capital y los saldos de las respectivas cuentas particulares de cada uno de ellos. — De plena conformidad, firman dos ejemplares de un mismo tenor en Buenos Aires, a 5 de junio de 1974.

— Hay dos firmas. — Firma certificada en el sello de actuación notarial número A-015631032. — Hay un sello. — Nilda L. Nostro de Seghetti. — Una firma N. de Seghetti. — Buenos Aires, 5 de junio de 1974. — Como escribana titular del Registro Nº 213, certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas de Abraham Garber, Libreta de Enrolamiento Nº 7.539.102, y de don Samuel Vigovsky, Libreta de Enrolamiento número 4.037.691, personas de mi conocimiento, doy fe, como de que esta certificación se realiza simultáneamente por Actas Nº 682 y 683, del Libro de Requerimientos Nº 1, registrado bajo el Nº 593. — Un sello: Nilda L. Nostro de Seghetti. — Una firma: N. de Seghetti. — S|raspado: Rosa Nadanovsky, recaudos, actas, concordantes, con más el interés, especialmente, dos, actuación, Segheti. — Entrelíneas: para obligar a la sociedad, a continuación. — Hay un sello: Nilda L. Nostro de Seghetti. Escribana. — Una firma: N. de Seghetti. — S|raspado: comerciante, Lynch. nueve, mercados, tiene, está, sello, instituciones, cuentas. particulares, diciembre, técnicas. previsto, forma, liquidación. — Entrelíneas: ciento cincuenta y dos, y, vale. — "Garvilen", Sociedad de Responsabilidad Limitada.

— Inventario de aportación. — Preparado al día 1º de enero de 1974. — Activo: Bienes de cambio: Materias primas: 703 kgs. de telas, art. 2.500, $ 74, pesos 52.022; 103,70 kgs. de tela, art. 2.700, $ 95, $ 9.851,50; 78,90 kgs. de tela, artículo 2.800, $ 83, $ 6.548,79: 20,90 kgs. de tela, art. 2.700, $ 95, $ 1.985 50; 1.014 metros de matelassé con poliester, $ 8, $ 8.112, $ 78.519,70. — Bienes de Uso: Maquinarias: 1 máquina Overlok "Cobalt" Nº H. 692.490, $ 1.900; 2 máquinas Overlok "Supreme" Nº H. 691266 y H.691150, $ 2.800; 3 máquinas Zig-Zag 107-W 1-Singer, Nº W1063493-W400.724 y W935171, pesos 5.100.—; 1 máquina de cortar tela "Hitaka" SR8 Nº 7850, $ 2.500.—; 1 máquina recta "Mitsubishi" D.B 150 número 054211, $ 1.300.—; 1 máquina de cortar tela Eatsman 623, $ 14.000. — Total maquinarias: $ 27.600. Menos: Amortizaciones acumuladas, $ 2.760. — Total: $ 24.840. — Muebles y Utiles: 1 mesa de madera, $ 600.—; 4 ventiladores "Yelmo". $ 1.040. — Total: $ 1.640.— menos: Amortizaciones acumuladas: — 164. — Total: $ 1.476. — Instalaciones: Estanterías metálicas: $ 4.477,80. — Total: $ 4.477,80 menos: Amortizaciones acumuladas: pesos 447.78. — Total: $ 4.030,02. — Total del Activo: $ 108.865.72. — Pasivo: Deudas: Socios: Abraham Garber: cuenta particular: $ 4.432,86; Samuel Vigvsky, cuenta particular: $ 4.432,86. — Total: $ 8.865,72. — Capital social: Aporte de capital: Abraham Garber: $ 50.000.—; Samuel Vigovsky: $ 50.000. — Total: pesos 100.000. — Total del Pasivo: pesos: 108.865,72. — Antecedentes justificativos de la valuación de los bienes aportados por "Garvilen, Sociedad de Responsabilidad Limitada'. — I) Materias primas: El valor asignado a las materias primas es el que surge de las respectivas facturas de adquisición y es el corriente en plaza. — II) Bienes de Uso, maquinarias, muebles y útiles e instalaciones: Para asignarles valor a estos bienes se ha tomado como base el precio de adquisición menos las amortizaciones correspondientes. El importe resultante se ha cotejado con el posible valor de venta y en el caso de que este último resultó inferior, se adecuó el valor a él. — Hay dos firmas: A. Garber. — E. Vigvsky.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1974. —

$ 866,25 e.4|10 Nº 91.270 v.4|10|74

Establecimiento Metalúrgico Doncar

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 696. — Primer Testimonio. Escritura número doscientos sesenta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a veintisiete de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores Oscar Mario Carloni, argentino, de veinticuatro años de edad, casado en primeras nupcias con Alicia Carmen Pumar, con Libreta de Enrolamiento número siete millones ochocientos veintitrés mil trescientos veintiuno, industrial, domiciliado en la calle Melincué tres mil ciento ocho, tercer piso, departamento diez, Capital Federal y Tulio Néstor Fadon, argentino, de treinta años de edad, casado en primeras nupcias con Marta Paulina Jurkevich, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones seiscientos un mil novecientos setenta y cinco, industrial, domiciliado en la calle Paraguay novecientos cuarenta y seis, quinto piso, departamento D, de la Capital Federal, ambos hábiles y de mi conocimiento, doy fe y, dicen: Que convienen en celebrar una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá de acuerdo a los términos de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta y a las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida entre los premencionados una sociedad denominada: ESTABLECIMIENTO METALURGICO DONCAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, actualmente con domicilio en la calle Melincué número tres mil ciento ocho, tercer piso, departamento diez de la Capital Federal, sin perjuicio de poder establecer sucursales en cualquier parte del país, así como también en el extranjero. — Segunda: La duración de este contrato será de diez años a partir del primero de abril del corriente año. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Industriales: Fabricación de artículos de herrería; ya sea herrería de obras, carpintería metálica, herrería artística y|o de artículos de herrería para el hogar, el comercio, o de uso industrial. — Comerciales: La compraventa, importación y exportación de bienes muebles, mercaderías, máquinas y materias primas; patentes de invención, marcas, diseños y modelos industriales; representaciones, comisiones y consignaciones, distribución y comercialización de todo lo relacionado con su objeto industrial. — Para su cumplimiento la Sociedad podrá realizar todas las operaciones y actos jurídicos lícitos que considere necesarios relacionados con su objeto social. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de cuarenta mil pesos, dividido en cuarenta cuotas de capital de un mil pesos cada una, aportadas por los socios en la siguiente proporción: el señor Oscar Mario Carloni, suscribe veinte cuotas por la suma de veinte mil pesos y el señor Tulio Néstor Fadon suscribe veinte cuotas por la misma suma de veinte mil pesos: ambos aportes se hallan totalmente integrados. — Estos aportes han sido realizados por los socios en mercaderías e instalaciones, según balance que se acompaña debidamente certificado por contador público nacional y que para ser parte integrante del presente contrato. — Las mercaderías e instalaciones han sido justispreciadas a su valor real de compra, según facturas originales que se encuentran en poder de la sociedad. — Los socios dan expresa conformidad a los aportes así realizados. — Quinta: La administración de la sociedad será ejercida por ambos socios en calidad de gerentes, quedando expresamente establecido que para todos los actos sociales que obliguen a la sociedad ante terceros los gerentes actuarán firmando en forma conjunta, excepto para el libramiento de cheques en que los mismos actuarán firmando en forma indistinta. — Podrán así efectuar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Nacional de Desarrollo, Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina y con cualquier otro establecimiento bancario, oficial o particular, nacional o extranjero, aceptando sus cartas orgánicas o reglamentos; adquirir bienes inmuebles, muebles, créditos, cuotas, títulos públicos o acciones o debentures de sociedades privadas, todo ello por compra, dación en pago, permuta, cesión o cualquier otro título legal, pudiendo venderlos, transferirlos, cederlos onerosamente, hipotecarlos, prendarlos, constituir cualquier otro derecho real activo o pasivo, así como también otorgar y aceptar contratos de arrendamiento o locación de servicios y de obras, solicitar consecuciones de toda clase a los gobiernos nacionales, provinciales o municipales, participar en licitaciones públicas o privadas, abrir cuentas correntes con o sin provisión de fondos, girar, aceptar, endosar y descontar cheques, pagarés, letras de cambio, giros y toda clase de documentos bancarios civiles y comerciales, gestionar créditos, tomar dinero prestado o prestarlo con garantía o sin ella, cobrar y percibir, comprometer en árbitros y arbitradores amigables componedores, tomar sociedades o tomar participación en asistentes o a constituirse; intervenir en toda clase de actuaciones administrativas o judiciales, cualquiera sea el fuero, instancia o jurisdicción, dar poderes generales o especiales; suscribir sin limitación alguna toda clase de escrituras públicas o privadas y realizar en igual forma todos los actos que estimen necesarios a sus fines, por cuanto las enumeraciones precedentes no son limitativas sino simplemente enunciativas. — Sexta: Ninguno de los socios podrá comprometer la Sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas en favor de terceros, obligándose los socios a la atención de los negocios sociales. — Se deja constancia que el contrato de alquiler que se encuentra a nombre de los socios, señores Oscar Mario Carloni y Tulio Néstor Fadon, queda cedido a la sociedad. — Séptima: La Asamblea de socios será convocada por cualquiera de ellos. — Todas las decisiones para la conducción de la Sociedad se tomarán por simple mayoría de votos, computándose un voto por cada cuota de capital, excepto aquellas decisiones para las cuales la Ley exige una mayoría especial o la unanimidad. — De las decisiones, quedará constancia en un libro de actas. — Octava: Anualmente el treinta y uno de marzo y sin perjuicio de los balances parciales, la sociedad practicará un inventario y balance general, quedando automáticamente aprobado, si dentro de los sesenta días posteriores a esa fecha no fuera impugnado u observado por los socios debiendo documentarse la impugnación mediante telegrama colacionado dirigido al otro socio. — Novena: Las utilidades y pérdidas serán soportadas por los socios en la proporción de sus respectivas tenencias de cuotas, no pudiendo repartirse utilidades netas sin previamente retener el cinco por ciento hasta formar el fondo de reserva que señala la Ley, así como también las amortizaciones a que hubiere lugar. — Décima: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad parcial o absoluta declarada judicialmente de cualquiera de los socios, continuará su existencia con los herederos del incapaz o fallecido habiendo los mismos unificar su personería a esos efectos, cuando se trate de más de una persona. — Undécima: En caso de retiro de uno de los socios o de cesión de cuotas, el socio que se retire o cedente, debe anunciarlo al que continúa mediante telegrama colacionado en el que documentará el nombre de la persona que adquiriría las cuotas y el precio que pagaría por las mismas, teniendo el socio que continúa privilegio y prioridad para adquirir las cuotas del renunciante o cedente por el mismo precio debiendo anunciarse esta decisión dentro de los quince días posteriores a su notificación. — Convenida la adquisición de las cuotas, se practicará un balance general a la fecha del retiro del socio renunciante o cedente y el dividendo o utilidad, que le correspondiere, así como también cualquier crédito que tuviera en la sociedad, más el valor de las cuotas, le será entregado en tres cuotas anuales iguales que no devengarán interés alguno. — Esta forma de pago únicamente podrá ser modificada entre el socio continuador y el renunciante o cedente de común acuerdo. — Duodécima: Para el caso de muerte o interdicción señaladas en la cláusula décima y en el supuesto de que los herederos del fallecido o incapaz no quisieran proseguir en la sociedad, se procederá en igual forma a la señalada en la cláusula anterior, fijándose como precio de las cuotas el que fijen árbitros arbitradores, que recurrirán en todos los casos a constancias contables para establecer el mismo, si no hubiera acuerdo previo entre las partes. — Decimotercera: En caso de liquidación voluntaria o forzosa, los gerentes, actuando con las facultades del presente contrato, procederán a cancelar primero todas las obligaciones de la sociedad y si resultare saldo favorable o negativo, será soportado por las partes de acuerdo a sus cuotas de capital. — Decimocuarta: Cada uno de los socios percibirá mensualmente con cargo a gastos generales, las sumas que establezcan de común acuerdo en su oportunidad. — Decimoquinta: Toda duda o divergencia durante la duración del presente contrato será sometido al fallo de árbitros arbitradores amigables componedores. designados uno por cada uno de los socios. — En caso de desacuerdo fallará en for

ma inapelable el Presidente de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial de la Capital Federal. — Las resoluciones de los árbitros arriba mencionados se tomarán por mayoría de votos. — Conforme las partes, se obligan a derecho y al fiel cumplimiento del presente contrato. — Transcribo a continuación el balance a que me refiero en la cláusula cuarta: "Balance, Inventario de Establecimiento Metalúrgico Doncar, S. R. L. al 1º de abril de 1974. — Activo. — Disponibilidades: Caja (dinero en efectivo) — 500,00. — Banco Cooperativo de Caseros c/c. — 2.826,91 — 3.326,91. — Créditos: Deudores por Ventas: Ferretería El Surco, 287,00. — Gath y Chaves Ltda., 1.215. — Bazar Bignoli 1.000. — Casa Pompeo 328,20. — Plásticos Urquiza 572,40. — La Central 636. — Bazar Pueyrredón 79. — Emilio Porte 229,50. — Casa Di Franco 765,60. — Bazar Marcola 249,50. — Casa Murlender 915. — Deitman 173,30. — Ferretería Andrés 271,80. — Sheraton 7.440,22. — 14.142,52. — Bienes de cambio — Productos elaborados: 23 parrillas rueda 2.777,94. — 25 Gauchitas 1.236,60. — 36 F. F. 1.093,36. — 90 media cuna 1.413. — 10 Kolgar Nº 4: 510,50. — 3 Kolgar Nº 3: 137,91. — 6 Kolgar Nº 2: 246,60. — 7.420,91. — Materias primas: 70 Kg. de aluminio 1.330. — 250 Kg. de hierro 1.500. — 338 Kg. de varillas 3.200,70. — 265 Kg. de hierro ángulo 803,50. — Tuercas, arandelas, mariposas, tornillos y remaches 300. — 7.734,20. — 15.155,11. — Bienes de uso. — Instalaciones y muebles y útiles 11.394,18. — 11.394,18. — Total del activo: 44.013,72. — Pasivo: Proveedores: Vázquez 992,65. — Tubosider 250. — Reimann y Holz 28,57. — Zincad 18. — Vascello 1.229,59. — Dominicone 1.500. — 4.018,72. — Subtotal: 4.018,72. — Capital: Oscar Mario Garloni: Cta. aporte 20.000. — Tulio Néstor Fadón: Cta. aporte: 20.000. — 40.000. — Total del pasivo: 44.018,72. — Detalle de la cuenta instalaciones y muebles y útiles: Instalaciones, herramientas, estanterías, un escritorio, un fichero y un armario, según comprobantes de compra en forma conjunta por todo concepto $ 11.394,18. — Total: $ 11.394,18 — Firmado: Jorge O. Martínez. — Sello: Jorge Oscar Martínez. — Contador Público Nacional. — Tº XXVIII. — Fº 57. — C.P.C.E.C.F.". — Es copia fiel, como de que previa lectura y ratificación firman ante mí, doy fe. — Raspado: relacionados — Carloni — Anualmente — cuotas — como — Apelaciones — Cta. — Aporte — 1.215.000 — 1.413. — Entrelíneas: que se encuentran en poder de la Sociedad. — Todo vale. — O. M. Carloni. — Tulio N. Fadon. — Ante Mí: Raúl J. Guerrico. — Está mi sello. — Concuerda con su matriz número doscientos sesenta y nueve, que pasó ante mí al folio seiscientos noventa y seis del Registro ciento ochenta y siete de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad expido la precedente fotocopia, como primer testimonio, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Para el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro expido la presente que es copia fiel de la escritura transcripta, doy fe. — Entrelíneas — que. — Enmendado: deja — exigir. Vale.

Buenos Aires, agosto 19 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 753,75 e.4|10 Nº 91.278 v.4|10|74

Edificadora Aguilar

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD. — "Edificadora Aguilar, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Escritura número setecientos cincuenta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro de setiembre de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores don Nicolás Badiola, español, nacido el 31 de octubre de 1935, casado en primeras nupcias con Emilce Beatriz Ramona Noce, comerciante, con cédula de identidad número 3.506.525 de la Policía Federal, domiciliado en la Avenida Honorio Pueyrredón número 499; don Santiago Scherman, argentino naturalizado, nacido el 22 de marzo de 1907, casado en primeras nupcias con Berta Maltz, comerciante, Libreta de Enrolamiento número 4.168.041, domiciliado en la Avenida Juan B. Justo número 2691, piso primero, departamento A; don Paulino Schubaroff, argentino, nacido el 20 de mayo de 1930, casado en primeras nupcias con Norma Haydée Skilar, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número 4.062.726, domiciliado en la calle Maza número 919, primer piso, departamento 1; don Simón Shlain, argentino, nacido el 22 de marzo de 1939, casado en primeras nupcias con Diana Gorenman, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número 4.527.249, domiciliado en la calle Ciudad de La Paz número 2629, piso primero, departamento A; don Oscar Julio Schuberoff, argentino, nacido el 17 de julio de 1943, casado en primeras nupcias con María del Carmen Casal Buyo, contador público nacional, con Libreta de Enrolamiento número 4.416.385, domiciliado en la calle Migueletes número 1217, cuarto piso, departamento A, don Salvador Vogelman, argentino, nacido el 2 de agosto de 1942, casado en primeras nupcias con doña Ilda Perla Shuberoff, contador público nacional, con Libreta de Enrolamiento número 4.400.388, domiciliado en la calle Palpa número 2528, octavo piso, departamento B.; don José Geremías Moretti, italiano, nacido el 12 de marzo de 1942, casado en primeras nupcias con Silvia Cristina Fanjul, contador público nacional, con cédula de identidad número 5.071.852 de la Policía Federal, domiciliado en la calle Cabildo número 6|9, piso decimotercero, departamento D.; don Silvio Moretti, italiano, nacido el 12 de enero de 1937, soltero, comerciante, con cédula de identidad número 4.405.230 de la Policía Federal, domiciliado en la calle Cabildo número 900, tercer piso, departamento 23; doña María Angélica Campagnoli de Pagano, argentina, nacida el 23 de abril de 1918, casada en priras nupcias con Enrique Luis Pagano, ama de casa, con Libreta Cívica número 11.935, domiciliada en la calle Boyacá número 879, primer piso; don Slavko Maslac, yugoslavo, nacido el 19 de junio de 1929, casado en primeras nupcias con Amelia Mónica Fano, comerciante, con cédula de identidad número 6.705.023 de la Policía Federal, domiciliado en la calle Boyacá número 1379, séptimo piso, departamento B.; don Horacio Sepic, argentino, nacido el 26 de enero de 1942, soltero, contador público nacional, con Libreta de Enrolamiento número 4.386.816, domiciliado en la calle Salta número 1043, primer piso, departamento C.; don Martín Domingo Carbajales, argentino, nacido el 11 de setiembre de 1937, soltero, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número 4.332.838, domiciliado en la calle Cabildo número 714, noveno piso, departamento 47; don Abraham Urbach, argentino, nacido el 19 de febrero de 1928, casado en primeras nupcias con Rosa Hoffman, arquitecto, con Libreta de Enrolamiento número 5.287.546, domiciliado en la calle Moldes número 1552, tercer piso, departamento B; todos los citados de este vecindario; don Germán Arturo Kunze, argentino, nacido el 14 de diciembre de 1935, casado en primeras nupcias con María Esther Lacalle, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número 4.841.405, domiciliado en la calle González Chávez número 1365 de la localidad de Ituzaingó, Partido de Morón, de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; y don Marcos Scherman, argentino, nacido el 11 de setiembre de 1935, casado en primeras nupcias con Manola Baran, con Libreta de Enrolamiento número 4.168.077, domiciliado en la calle Aristóbulo del Valle número 1582, tercer piso, departamento 13, de la localidad de Vicente López, partido del mismo nombre, de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; todos los comparecientes mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que entre los mismos como actuales únicos socios dejan constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada conforme a las disposiciones del Decreto Ley número 19.550 del año 1972 y bajo las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "EDIFICADORA AGUILAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la calle Zapata número 387, cuatro piso, departamento 25, de esta ciudad o donde los socios lo constituyan en el futuro. — Segunda: El plazo de duración de este contrato será de cinco años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la construcción de un inmueble para su venta bajo el régimen de la Ley de Propiedad Horizontal número 13.512, en el terreno sito en la calle Aguilar número 2474 de esta Ciudad y la realización de operaciones inmobiliarias y financieras relacionadas con la misma. A tal fin podrá: a) Arrendar o subarrendar toda clase de bienes; b) Realizar toda clase de operaciones bancarias y comerciales sin limitación de tiempo ni cantidad inclusive con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, de la Ciudad de Buenos Aires, Nacional de Desarrollo, así como con cualquier otro banco o institución bancaria actualmente existente o que se creare en el futuro conforme con sus cartas orgánicas, estatutos y reglamentos y en cualquier tipo de moneda. — c) Conferir poderes generales y especiales. — d) Firmar toda clase de escrituras, instrumentos públicos y privados; y e) Realizar todos los actos y operaciones que tengan relación directa o indirecta con los fines sociales. — Cuarta: El capital de la sociedad se fija en la suma de cien mil pesos dividido en diez mil cuotas de diez pesos cada una que los socios suscriben íntegramente en este acto en la siguiente proporción: Don Nicolás Badiola: un mil cuotas; don Santiago Scherman: cuatrocientas cuotas; don Paulino Schubaroff: quinientas cuotas; don Simón Shlain: quinientas cuotas; don Oscar Julio Shuberoff: setecientas cuotas; don Salvador Vogelman: setecientas cuotas; don José Geremías Moretti: setecientas cuotas; don Silvio Moretti: un mil cuotas; doña María Angélica Campagnoli de Pagano: un mil cuotas; don Slavko Maslac; un mil cuotas; don Horacio Sepic: quinientas cuotas; don Martín Domingo Carbajales: quinientas cuotas; don Abraham Urbach: quinientas cuotas; don Germán Arturo Kunze: quinientas cuotas; y don Marcos Scherman: quinientas cuotas: de cuyos respectivos importes integran en este acto la suma de noventa y ocho mil pesos en documentos a cobrar; y la suma de dos mil pesos en dinero en efectivo, todo ello según inventario y balance que obra por separado y una copia del mismo agrego a la presente como también una copia del balance. — Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo de los señores don José Geremías Moretti, Salvador Vogelman y Oscar Julio Shuberoff en calidad de socios gerentes, quienes tendrán amplias facultades para representar, dirigir y administrar la sociedad, teniendo el uso de la firma social en forma conjunta dos cualesquiera de ellos

— Los socios gerentes usando la firma social en la forma precitada podrán realizar todos aquellos actos conducentes al mejor éxito de la sociedad con la sola excepción de que no podrán comprometerla en negocios ajenos al giro de la misma, ni en garantías, avales o fianzas a favor de terceros. — Con tal fin los gerentes podrán realizar toda clase de operaciones de crédito, dar y tomar préstamos en Bancos, empresas o instituciones públicas o privadas o de simples particulares, adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles o inmuebles; hipotecar o de cualquier modo gravar o enajenar bienes de esa naturaleza a título oneroso, pactando en cada caso los precios, plazos, forma de pago y condiciones, satisfaciendo o percibiendo el importe correspondiente, y hacer cancelaciones totales o parciales en la forma que consideren mas conveniente, firmando en todos aquellos casos las escrituras públicas o instrumentos privados que fueren menester. — Ceder o adquirir créditos, títulos, acciones y otros objetos o valores ya sea por compra, permuta, cesión, dación en pago o por cualquier otro título con facultad para vender, celebrar contrato de locación y arrendamiento, pudiendo renovarlos, modificarlos, ampliarlos o rescindirlos y pagar y cobrar arrendamientos. — Realizar toda clase de operaciones bancarias o comerciales sin limitación de tiempo ni de cantidad que tengan por objeto girar, descontar, aceptar, endosar, cobrar, ceder, enajenar o negociar de cualquier otro modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones o documentos de crédito público o privado y constituir depósitos de dinero y extraer total o parcialmente esos u otros depósitos. — Aceptar o hacer consignaciones, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — Abrir cuentas corrientes, hacer depósitos y girar sobre los mismos. — Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderado, con facultades para entablar y contestar demanda de cualquier naturaleza y fuero, confiriendo los poderes generales o especiales necesarios para ese u otro objeto. — Otorgar y firmar los documentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar cualquiera de los actos enumerados o que se relacionen con la administración social; asumir la representación de la sociedad ante todas las oficinas y reparticiones públicas nacionales, provinciales, municipales o autárquicas o entidades privadas y realizar cuantos más actos y gestiones y diligencias sean propios y necesarios para la mejor marcha del negocio. — Los socios gerentes podrán percibir remuneraciones mensuales cuyo monto será fijado por los socios y con cargo a gastos generales. — Sexta: Los ejercicios económicos serán anuales y se cerrarán el día treinta y uno de diciembre de cada año; se practicará el inventario y el Balance General a esa fecha, el que deberá ser elevado a la Asamblea de socios para su consideración, la que deberá ser citada dentro de los noventa días posteriores a la fecha de cierre del ejercicio. — Si se hubieran obtenido utilidades líquidas y realizadas, se destinará para reserva legal el cinco por ciento de las utilidades hasta llegar al diez por ciento del capital. — Sétima: El remanente de las utilidades podrá ser distribuido entre los socios si así se resolviera en proporción al capital aportado. — Las pérdidas serán soportadas en la misma forma. — Octava: Las asambleas de socios en primera convocatoria requerirán un quórum constituido por la presencia de socios que representen más del cincuenta por ciento del capital social. — Si no se hubiera reunido el quórum necesario en primera convocatoria se citará en segunda convocatoria dentro de los diez días posteriores en cuyo caso se considerará constituída con cualquier número de presentes. — Los balances anuales así como cualquier otra resolución de las Asambleas de socios requerirán para su aprobación la conformidad de una mayoría simple de cuotas de capital en 1ª convocatoria; en segunda convocatoria, sólo se requerirá la mayoría simple de cuotas de capital presentes. — Novena: Los socios se reunirán por lo menos una vez por mes en reunión convocada por los socios gerentes a efectos de considerar el balance de saldos del período transcurrido y todas las cuestiones que hagan a la marcha general del negocio. — En defecto de la citación de los socios gerentes, la reunión podrá ser citada por dos socios cualesquiera. — La sociedad podrá designar en oportunidad de realizarse la primera reunión de socios de cada ejercicio un síndico titular y si considerara conveniente un síndico suplente. — Tanto en esa reunión como en cualquier otra que celebraren los socios las resoluciones se adoptarán conforme a lo dispuesto por los artículos 159 y 160 del decreto ley número 19.550 del año 1972. — Décima: Las resoluciones de los socios serán inscriptas en un libro de actas rubricado y serán firmadas por todos los asistentes a las reuniones respectivas. — Decimoprimera: Los socios se comprometen a aportar en las condiciones y plazos que en reunión de socios se establezcan las sumas que resulten necesarias para el normal desarrollo de la obra objeto del presente contrato y en proporción a sus respectivas cuotas de capital. — Estos aportes no devengarán interés alguno y serán restituidos en los plazos y modalidades que en reunión de socios se decidan. — Los socios gerentes quedan facultados para requerir en la forma y oportunidad que determinen los aportes resueltos por la sociedad, debiendo hacerlo con una anticipación no menor de quince días a la fecha de su integración. — Decimosegunda: En caso de mora en el cumplimiento de la obligación de integrar el total de las cuotas suscriptas o de las obligaciones emergentes del artículo anterior la que producirá de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial alguna por el mero transcurso del plazo de sesenta días a contar desde la fecha en que su integración fuera fehacientemente requerida por los socios gerentes, sin perjuicio de las acciones que en virtud de las disposiciones legales vigentes correspondan a la sociedad o a los restantes socios, la participación en las utilidades del socio moroso quedarán reducidos al cincuenta por ciento de la porción de ganancias que resulte de aplicar a las utilidades totales la relación entre el importe de las cuotas de capital más los aportes realizados de acuerdo a lo establecido en la cláusula "Décimoprimera" integradas por el socio moroso y el total integrado por los mismos conceptos por todos los socios. — En caso de que de que hubiera pérdidas, subsiste respecto de las mismas, lo establecido en la cláusula "séptima". — Decimotercera: Ninguno de los socios podrá ceder ni transferir sus cuotas sociales total o parcialmente sin previo cumplimiento del artículo 52 del decreto ley número 19.550 del año 1972. — Decimocuarta: La liquidación de la sociedad por cualquier causa, será practicada por las personas que los socios designaren por mayoría simple de cuotas de capital. — Decimoquinta: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, los herederos del socio fallecido o incapacitado deberán continuar en la sociedad unificando su representación como lo establecen las leyes pertinentes. — Para el caso de incumplimiento de lo estipulado en el párrafo anterior será de aplicación lo establecido en la cláusula "decimosegunda" del presente contrato. — Decimosexta: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios o entre éstos y los herederos, causahabientes o representantes legales de uno de ellos fallecido, interdicto o incapacitado, respecto de la sociedad o de la interpretación de este contrato o de puntos no comprendidos en él será sometida al juicio de árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes deberán expedirse dentro de los treinta días de su nombramiento.

— Al momento de su designación, los árbitros arbitradores, amigables componedores designarán a su vez, a un tercero para que en caso de desacuerdo decida sobre el punto en duda o divergencia. — El fallo de los árbitros arbitradores e del tercero designado por ellos en su caso será inapelable y causará ejecutoria. — Decimoséptima: Los socios constituyen domicilios especiales en los res-

pectivos domicilios ya indicados para todos los efectos legales y|o judiciales. — Asimismo declaran que se someten a la jurisdicción de los Tribunales comunes en lo Comercial de esta Capital con expresa renuncia a todo otro fuero o jurisdicción inclusive el Federal si procediera. — Y para lo no previsto regirán las disposiciones del decreto ley número 19.550 del año 1972. — Leída que les fue a los comparecientes se ratifican en su contenido y en prueba de conformidad y aceptación la firman como acostumbran hacerlo por ante mí, de todo lo que doy fe. — N. Badiola. — Santiago Scherman. — Schubaroff. — S. Shlain. — O. J. Shuberoff. — S. Vogelman. — J. G. Moretti. S. Moretti. — M. A. Campagnoli de Pagano. — S. Maslac. — H. Sepic. — M. Carbajales. — A. Urbach. — G. A. Kunze. M. Scherman. — Hay un sello. — Ante mí: Julio Fabio Dubson. — Inventario y Balance de Iniciación de Edificadora Aguilar Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Activo: Caja $ 2.000,00. — Documentos a cobrar: Deudor: Olga J. Curra, dom. E. Unidos 3486 P.B., dpto. B, Capital, vencimiento: 10|11|73, pesos 15.300,00. — Vencimiento: 10|12|73, pesos 15.300.— Deudor: Luis Borgonovo, dom. Asamblea 362, 5º 20, Capital Federal. — Vencimiento: 15|11|73, $ 14.700,00. — Vencimiento 10|1|74, $ 14.700,00, deudor: Jorge A. Espinoso, dom. Chascomús 5358, Capital Federal. — Vencimiento: 12|12|73, $ 8.000,00. Vencimiento: 12|1|74, 8.000,00. Vencimiento: 12|2|74, $ 8.000,00. — Deudor: Berta G. de Frenkel, dom. H. Yrigoyen Nº 1983, 6º A, Capital Federal, Vencimiento: 5|12|73, $ 6.700,00. Vencimiento: 5|1|74, $ 7.300,00. — Total activo: $ 100.000,00 — Pasivo: No existe. — Capital social, $ 100.000,00. — N. Badiola. — Santiago Scherman. — P. Schubaroff. — S. Shlain. — O. J. Shuberoff. — S. Vogelman. — J. G. Moretti. — S. Moretti. — M. A. Campagnoli de Pagano. — S. Maslac. — H. Sepic. — M. Carbajales. — A. Urbach. — G. A. Kunze. — M. Scherman. — Buenos Aires, agosto 20 de 1974. — Sjencimado: Agosto, vale. — Entre líneas: Domingo — Domingo, todo vale. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.173,75 e.4|10 Nº 91.272 v.4|10|74

Vic-Max

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO de Sociedad. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los siete días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y tres, se reúnen los señores Dante Bonomini (C. I. Nº 4.001.547), italiano, de cincuenta y siete años de edad, soltero, comerciante, con domicilio en Paraguay 877, 9º piso, departamento "A", Capital Federal; el señor Víctor Samuel Moro Da Dalt (C. I. Nº 5.134.116), argentino, de 29 años de edad, casado, comerciante, con domicilio en Bauness 2748, 4º piso, departamento "A", Capital Federal; y la señora Haydée Carmen Cortés de Impelluso (C. I. Nº 2.984.907), argentina, de 41 años de edad, casada, comerciante, con domicilio en Bolivia 279, Villa Martelli, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, y convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "VIC-MAX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en Rivadavia 6211. — Por resolución de todos sus socios la sociedad podrá establecer sucursales, locales de venta, depósitos, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del extranjero. — Segunda: El término de duración de la sociedad será de diez (10) años a partir de la fecha de inscripción del presente contrato. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros la compraventa, industrialización, importación y exportación como así también la representación, comisión y consignación de artículos para vestir y todo lo relacionado a la industria textil. — Para el cumplimiento de los fines sociales la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directamente con su objeto. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de $ 105.000 (Ciento cinco mil pesos), dividido en diez mil quinientas cuotas de $ 10 (diez pesos) cada una, que los socios suscriben íntegramente en este acto, a razón de tres mil quinientas cuotas cada uno. — La integración se realiza en bienes, según el inventario que se consigna por separado. — Quinta: Ningún socio puede ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad, salvo con el consentimiento del resto de los socios, sin perjuicio del procedimiento establecido por el artículo 152 de la Ley de Sociedades Comerciales. — Sexta: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios, quienes revestirán el carácter de gerentes, ejerciendo la representación legal y quedando obligada la sociedad con la firma de dos cualesquiera de ellos. — En el ejercicio de la administración, los gerentes podrán, para cumplimiento de los fines sociales, constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes contratar o subcontratar cualquier clase de negocio, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro banco nacional, provincial, municipal, privado del país o del extranjero; constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que consideren más convenientes, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Los gerentes percibirán una remuneración mensual a cuenta de utilidades que se determinará en forma periódica. — Séptima: Los bienes aportados por los socios han sido valorizados de acuerdo a la cantidad, calidad y comprobantes de compra y valores de plaza, que se hallan depositados en la sede de la sociedad. — Octava: La fiscalización de las operaciones sociales, podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios o las personas que éstos designen para tal efecto, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad, exigiendo en su caso la realización de balances parciales o rendiciones de cuentas especiales. — Novena: Se llevará un libro de Actas de "reuniones de socios", las que se efectuarán por lo menos dos veces al año y donde se harán constar las resoluciones de importancia que consideren dejar expresadas de común acuerdo o a pedido de uno de ellos. — Estas resoluciones serán acordadas por la unanimidad de todos los socios. — Asimismo se llevarán todos los otros registros contables a que alude la Ley, finalizando los ejercicios comerciales el treinta y uno de agosto de cada año. — Dentro de los noventa días de cerrado cada uno de los ejercicios comerciales, los socios celebrarán una reunión ordinaria a fin de considerar el Inventario, Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas. Dichos documentos serán confeccionados por los socios, quienes deberán suscribirlos y se considerarán tácitamente aprobados si no son impugnados por alguno de ellos dentro de los treinta días siguientes. — Décima: De las utilidades líquidas y realizadas, una vez deducido el 5% (cinco por ciento) de las mismas para fondo de reserva legal hasta alcanzar el 20% (veinte por ciento) del capital social como mínimo, y otras reservas facultativas y técnicas que los socios estimen necesarias, se distribuirán en proporción a las cuotas de capital integradas. — Si el resultado del balance fuera negativo, las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Décimoprimera: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios sus herederos se incorporarán a la sociedad, rigiendo respecto a las cuotas sociales del socio fallecido o incapaz lo dispuesto por el artículo número doscientos nueve de la Ley de Sociedades Comerciales. — Decimosegunda: De común acuerdo los socios podrán resolver la liquidación de la sociedad, que ellos mismos practicarán. — Decimotercera: Toda duda o divergencia que se plantee entre los socios será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes antes de resolver designarán de común acuerdo a un tercero, para el caso de no llegar a una solución. — En caso de desacuerdo en el nombramiento del árbitro tercero, éste será designado por el Juez de Comercio de turno. — Bajo las cláusulas precedentes las partes dejan constituida la sociedad "Vic-Max Sociedad de Responsabilidad Limitada" y firman el presente de conformidad en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. — Sobrerraspado: enunciativas, fallecido. Vale. — Lo testado: No Vale. —Sobrerraspado: siete. Vale. — Firmado: Dante Bonomini. V. S. Moro Da Dalt. H. C. C. de Impelluso. — Vic-Max S.R.L. Balance General de Iniciación. — Activo. — Disponibilidades. — No existen. — Créditos. — Depósitos en garantía, 2.000.00. — Bienes de Cambio. — Mercaderías, 33.851.00. — Inversiones. — No existen. — Bienes de Uso. — Instalaciones, 113.270.00. — Muebles y Utiles, 2.824.00. — 116.094.00. — Bienes Inmateriales: No existen. — Cargos Diferidos: Gastos de organización, 6.710.00. — Total del Activo: 158.655.00. — Pasivo. — Deudas: Acreedores varios, 53.655.00. — Provisiones: No existen. — Previsiones: No existen. — Transporte, 53.655.00. — Transporte, 53.655.00. — Utilidades Diferidas: No existen. — Capital, Reservas y Resultados: Capital social, 105.000.000. — Total Pasivo y Capital, 158.655.00. — Firmado: Dante Bonomini. V. S. Moro Da Dalt. H. C. C. de Impelluso.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 487,50 e.4|10 Nº 91.288 v.4|10|74

Ardat

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO. — Entre los señores Luis Albertino Aravena, argentino, soltero, de 34 años de edad, de profesión comerciante, domiciliado en Santo Tomé 4856, Capital Federal, L. E. 7.563.297; y Ricardo Datarmini, argentino, soltero, de 31 años de edad, de profesión comerciante, domiciliado en Achával Rodríguez 39 de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires, L. E. 4.431.737; convienen formalizar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, a regirse por las disposiciones del Decreto-Ley 19.550|72 y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará ARDAT S.R.L., y tendrá su domicilio en esta ciudad, actualmente en la Avenida Rivadavia 4350, piso 12, departamento "C". — Segunda: Tendrá por objeto la confección, comercialización y reventa de prendas de vestir en general, al por mayor y menor, así como de la realización de negocios de importación y exportación vinculados al mismo. — Para su cumplimiento podrá realizar todos los actos y contratos relacionados directamente con dicho objeto. — Tercera: La duración de la sociedad será de veinte años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Cuarta: El capital es de cien mil pesos, dividido en mil cuotas de cien pesos cada una, que los socios suscriben por partes iguales. — Dicho capital es integrado con las maquinarias que constan en el inventario adjunto, cuya valuación ha sido realizada utilizando el criterio de valor de plaza a la fecha del presente contrato. — Dicho inventario es firmado por los socios de plena conformidad y pasa a formar parte integrante del presente contrato. — Los antecedentes justificativos de la valuación de los referidos bienes se encuentran en la administración de la sociedad. — Quinta: Ningún socio puede ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad, salvo con el consentimiento de los demás socios, sin perjuicio del procedimiento establecido por el artículo 152 del Decreto-Ley 19.550. — Sexta: La sociedad será dirigida y administrada por los dos socios, a quienes se nombran gerentes por este acto y quienes tendrán las más amplias facultades para obrar en nombre y representación de la sociedad, conforme a lo dispuesto por el artículo 157 del Decreto-Ley 19.550, e incluso para realizar todos los actos previstos en los artículos 1881 y 2262 del Código Civil, y 9 del Decreto-Ley 5965|63, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — Para obligar válidamente a la sociedad será necesaria la firma de uno cualquiera de los gerentes, quienes podrán celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento de su objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito, oficiales o privados, creadas o a crearse; otorgar a uno o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales, con el objeto y extensión que crean convenientes. — La firma social no podrá ser comprometida en ningún caso en operaciones ajenas al giro social. — Séptima: Los socios se reunirán por lo menos una vez al año para considerar la marcha de los negocios sociales. — Todas las resoluciones que se adopten serán válidas con el voto de socios que representen no menos del cincuenta y uno por ciento del capital. — Cada cuota dará derecho a un voto. — Octava: El día 30 de junio de cada año se confeccionará un balance general y demás documentos ajustados a las disposiciones legales vigentes, sin perjuicio de los mensuales y parciales que podrán hacerse en cualquier época. — Novena: Las ganancias líquidas y realizadas, previa deducción del cinco por ciento destinado al fondo de reserva legal, se distribuirán entre los socios en proporción a su aporte. — Décima: En caso de que un socio deseare transferir sus cuotas, serán preferidos para la compra los socios restantes. — Las cuotas deberán ser vendidas a un precio no mayor del que resulte de un balance que se practicará a la fecha de retiro, en el cual los bienes de uso e inversiones serán valuados a su precio de plaza, sin asignación de valor alguno al rubro "llave" salvo que el mismo forma parte del Activo con anterioridad, en cuyo caso se tomará por el valor que allí figurase. — El socio comprador de las cuotas del socio saliente podrá optar por pagarles al contado o en ocho cuotas trimestrales iguales, que gozarán de un interés del dieciocho por ciento anual sobre saldos deudores. — Este procedimiento es sin perjuicio de lo establecido en el artículo 132 del Decreto-Ley 19.550|72. — Decimoprimera: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos se incorporarán a la sociedad, rigiendo al respecto de las cuotas sociales del socio fallecido lo dispuesto en el artículo 209 del Decreto-Ley 19.550|72. — Decimosegunda: Disuelta la sociedad, en los casos del artículo 94 del decreto-ley citado, entrará en liquidación y ésta será efectuada por los gerentes o por quien o quienes resuelvan los socios. — El o los liquidadores realizarán el Activo, cancelarán el Pasivo y distribuirán el remanente entre los socios en proporción al capital integrado. — De conformidad se firma el presente contrato en Buenos Aires, a veintiséis días del mes de junio de mil novecientos setenta y cuatro. — Firmado: Luis Albertino Aravena. — Ricardo Datarmini. — Balance General e Inventario de constitución de la razón social "Ardat, Sociedad de Responsabilidad Limitada", al 4 de junio de 1974. — Activo. — Bienes de uso. Maquinarias: máquina Necchi, industrial, motor Nº 1425, serie 135, $ 14.900; máquina Unión Special, modelo 61.400, Nº 690.897, marca Necchi de 1|2, $ 11.500; máquina Unión Special, modelo 65.400, Nº 690881, motor Nechi de 1|2, $ 12.500; Rimoldi, modelo ZB, número 100.596, motor Necchi 1|3, Nº 225.657, $ 16.800; máquina Singer 95 K, Nº 140.725, $ 11.000, máquina Singer Overlock, número 691.859, $ 15.000; máquina Singer, recta industrial, serie 190 Kl, motor número 65.738, $ 9.800; máquina Eastman, cortadora circular, serie 52-H-5256, pesos 12.400. — Total del Activo: $ 103.900. — Pasivo. — Deudas. — Cuentas particulares de los socios: Luis Albertino Aravena, $ 1.950; Ricardo Datarmini, $ 1.950. — Total: $ 3.900. — Capital social. — Socio Luis Albertino Aravena, $ 50.000. Socio Ricardo Datarmini $ 50.000. — Total: $ 100.000. — Total del Pasivo: pesos 103.900. — Los antecedentes justificativos de valuación del presente inventario obran en la administración de la sociedad. — Firmado: Luis Albertino Aravena. — Ricardo Datarmini. — Certifico: Que las cifras del presente balance general e inventario de aporte al 4 de junio de 1974, de la firma "Ardat Sociedad de Responsabilidad Limitada, fue obtenido de un recuento físico practicado al efecto el día 4 de junio de 1974 y valorizado por el método de "valor de plaza", de acuerdo a elementos de juicio que me fueron exhibidos por los señores socios. — Buenos Aires, 4 de junio de 1974. — Antonio Nápoli — Contador público nacional — C.P. C.E.C.F. — Tomo XL — Folio 11.

Buenos Aires, agosto 19 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 393,75 e.4|10 Nº 91.309 v.4|10|74

López, Sanabria y Sosa

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 6 días del mes de junio del año un mil novecientos setenta y cuatro, reunidos los señores: Ricardo López, de 40 años de edad, casado, argentino, transportista, domiciliado en Terrada 2232, Capital Federal, con libreta de enrolamiento número 4.112.778; Sergio Eduardo Sanabria, de 21 años de edad, casado, argentino, mecánico, domiciliado en Río Cuarto 4807, Capital Federal, con documento nacional de identidad número 10.534.997 y Carlos Sosa, de 22 años de edad, soltero, argentino, mecánico, domiciliado en Marcos Sastre 1633, de la localidad de Aldo Bonzi, partido de Matanza provincia de Buenos Aires, con documento nacional de identidad número 10.089.215, todos mayores de edad y hábiles, resuelven de común acuerdo, dejar constituida una sociedad comercial que se regirá por las disposiciones de la llamada ley Nº 19.550 y por las cláusulas que a continuación se enumeran: Primera: Queda constituida una sociedad que girará en plaza con la denominación LOPEZ, SANABRIA Y SOSA S. R. L., teniendo su domicilio y asiento principal de sus negocios en la calle José María Moreno Nº 1458, de la Capital Federal, sin perjuicio de ser posteriormente trasladado, como igualmente instalar sucursales, agencias, representaciones y|o depósitos en cualquier otro punto de la República Argentina. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto: la prestación de servicios de mecánica general del automotor, para su cumplimiento la sociedad podrá comprar, vender, importar y exportar repuestos, piezas, partes, materiales de y para auto-

motores y todo lo relacionado o relativo al mantenimiento de la producción de la industria automotriz; como así también podrá dar y tomar representaciones, comisiones y consignaciones. — Tercera: El capital social está constituido por la suma de pesos cuarenta y cinco mil ($ 45.000) dividido en cuatrocientas cincuenta (450) cuotas de cien (100) pesos cada una, que los socios suscriben totalmente e integran en este acto de acuerdo al siguiente detalle: don Ricardo López, ciento cincuenta (150) cuotas por valor de quince mil (15.000) pesos; don Sergio Eduardo Sanabria ciento cincuenta cuotas (150) por valor de quince mil (15.000) pesos y don Carlos Sosa, ciento cincuenta (150) cuotas por valor de quince mil pesos (15.000). — La integración total del capital social, se realiza con los bienes y valores según resulta del balance-inventario de fecha 31 de mayo de 1974, que se agrega como parte integrante del presente contrato, firmado por todos los socios en prueba de conformidad. — La valuación de dicho inventario ha sido realizada al costo de plaza, obrando en poder de la sociedad los antecedentes justificativos correspondientes. — Cuarta: La duración de la sociedad será de diez años, a contar desde la fecha de su constitución definitiva. — Sin perjuicio del tiempo establecido, los socios podrán solicitar su retiro previa notificación con telegrama colacionado a la sociedad con una anticipación de noventa (90) días, debiéndose practicar a la fecha del retiro un balance general de acuerdo a los valores actualizados para determinar el valor de las cuotas de capital. — El retiro de un socio en la forma prevista no implicará la disolución de la sociedad la que continuará sus actividades. — El reintegro de las cuotas y haberes que resulten a favor del socio saliente se hará mediante el pago en veinticuatro (24) cuotas mensuales, iguales y consecutivas a partir de la fecha del balance practicado a tal efecto con más un interés del quince por ciento (15 o|o) anual amortizable. — Quinta: La dirección y administración estará a cargo de todos los socios, quienes actuarán en calidad de gerentes, con todas las facultades inherentes al cargo. — El uso de la firma social estará a cargo de todos los socios quienes deberán firmar, indistintamente de a dos conjunta o alternativamente, con su firma individual precedida con el estampado de la denominación social — En el ejercicio de la administración los socios podrán para el cumplimiento de los fines sociales: constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocio, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro banco nacional municipal, privado del país o del extranjero, constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que consideren más conveniente, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directamente con el objeto social, incluso los actos previstos en los artículos 782 y 1881 del Código Civil y lo dispuesto por el artículo 9º del decreto ley 5965|63, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — No podrán comprometer la firma social en negocios ajenos a la sociedad ni otorgar garantías y|o avales a favor de terceros. — Sexta: Anualmente se practicará un balance general los días treinta (30) de junio que será puesto a consideración de los socios dentro de los noventa días de vencido el ejercicio y se considerará aprobado si treinta (30) días después no fuese observado. — Las ganancias líquidas y realizadas previa deducción de las reservas legales, se distribuirán entre los socios en proporción a las tenencias de cuotas de capital. — Los retiros de fondos que efectúen los socios serán sobre utilidades líquidas y realizadas. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviviente de alguno de los socios, la sociedad no se disolverá. — La firma social podrá optar entre admitir a los herederos o representantes legales del fallecido o incapaz, quienes en ese caso deberán unificar personería o bien adquirir las cuotas de capital del causante, y abonar su haber en la misma forma prevista en la cláusula cuarta — Octava: Las cuotas de capital no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sin el previo cumplimiento de los siguientes trámites: a) Notificar fehacientemente a la sociedad su intención de ceder — b) Ofrecer a los socios restantes las cuotas en proporción a las tenencias de cada uno, derecho de preferencia de que éstos podrán hacer uso dentro de los veinte (20) días de la fecha del balance general previsto en la cláusula cuarta. — c) Ofrecer dentro de los cinco días subsiguientes, en caso de no haberse hecho uso del derecho de preferencia según el punto anterior, a cualquiera de los socios parcial o totalmente las cuotas. — d) Vencidos los plazos mencionados y si los socios no hacen uso del derecho de preferencia, podrá el interesado ceder sus cuotas sociales a un tercero extraño a la sociedad, previa conformidad de sus consocios. — Novena: Si la sociedad perdiera el cincuenta por ciento (50 o|o) de su capital la misma de hecho se hallará en estado de liquidación. — Para su liquidación actuarán todos los socios con las limitaciones determinadas por el estado de liquidación. — Décima: Las resoluciones serán tomadas por unanimidad debiendo asentarse las mismas en el libro de actas que se llevará a esos efectos. — Decimoprimera: En caso de divergencia en la interpretación o aplicación de lo establecido en el presente contrato, la misma será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, designado uno por cada parte en divergencia, quienes resolverán. — Los árbitros designarán antes de conocer la situación planteada, a un tercero para el caso de no ponerse de acuerdo. — El laudo unánime que dictaren los mismos o la resolución del tercero en su caso será obligatorio e inapelable para las partes. — Para cualquier acción judicial los socios convienen la jurisdicción de los Tribunales de la Capital Federal. — Decimosegunda: En todo lo atinente al funcionamiento, disolución y liquidación de la sociedad, no previsto en el presente contrato, la misma se regirá por las disposiciones de la llamada ley Nº 19.550. — Para todos los efectos del presente contrato, los socios constituyen domicilio en el local de la sociedad. — De común acuerdo con lo establecido en las doce cláusulas que anteceden se firma el presente ejemplar en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: y|o — años — definitiva — Sin — contratar — enumeraciones — utilidades — socios parcial — aplicación — caso. — Todo vale. — Testado: o — la. — No vale. — Balance-inventario General al 31 de mayo de 1974. — Activo: Herramientas: $ 19.810,00. — Repuestos: $ 17.363,00. — Cargos diferidos: $ 7.827,00. — Total del activo: $ 45.000,00. — Pasivo: no existe: capital social: $ 45.000,00.

Buenos Aires, agosto 19 de 1974.
Tatiana Schifris, secretaria.

$ 476,25 e.4|10 Nº 91.34[illegible] v.4|10|74

San Ignacio Ganadera y Agrícola

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR DOCUMENTOS privados de fechas 30 de mayo de 1973, los señores Josefina Braun Cantilo de Orcoyen, Juan Miguel Prats y Martín Pedro Prats, vendieron 2.400, 4.800 y 4.800 cuotas de capital de $ 10 cada una, que les correspondían en SAN IGNACIO GANADERA Y AGRICOLA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a los señores Fernando Horacio Palazón, Carlos Alberto Palazón y Plácido Alberto Martínez, respectivamente, quienes manifestaron que compraban en comisión. — Posteriormente, por documento privado del 31 de diciembre de 1973, ratificado el 7 de enero de 1974, se determinó la cantidad de cuotas que les correspondían, quedando de la siguiente manera: Plácido Rómulo Martínez: 4.000 cuotas: Socorro Manuela Martínez de Palazón: 4.800 cuotas; Fernando Horacio Palazón: 1.600 cuotas y Carlos Alberto Palazón: 1 600 cuotas; éstos como únicos integrantes de la sociedad, en cumplimiento del artículo 11º, inciso 1º) de la Ley 19.550, manifiestan sus datos personales, a saber: Plácido Rómulo Martínez, argentino, soltero, de 64 años de edad, hacendado, Libreta de Enrolamiento número 619.397 domiciliado en Guido 2676, Capital, Socorro Manuela Martínez de Palazón, argentina, viuda, de 66 años de edad, comerciante, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.238.032, domiciliada en Guido 2676, Capital; Fernando Horacio Palazón, argentino, casado, de 36 años de edad, veterinario, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.001.868, domiciliado en Luis Agote 2459, Capital; y Carlos Alberto Palazón, argentino, casado, de 32 años de edad, hacendado, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.001.869, domiciliado en Montevideo 1664 Capital.

Buenos Aires, agosto 20 de 1974
Tatiana Schifris, secretaria.

$ 123,75 e.4|10 Nº 91.[illegible]7 v.4|10|74

Bartolucci Constructora

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, hágase saber por un día el siguiente edicto:

POR ESCRITURA de fecha treinta de agosto de mil novecientos setenta y dos, que pasó ante la Escribana de la Ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, doña Amalia Cecilia Fortini al folio mil novecientos cincuenta y cinco del Registro número cuarenta a su cargo, los señores Aldo Ernesto Bartolucci y Raúl Bartolucci en nombe y representación de la sociedad "E. Bartolucci e Hijos, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Constructora", cedieron cinco mil setenta y una cuotas del capital que su representada tiene y le corresponden en la sociedad "BARTOLUCCI CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por pesos cincuenta mil setecientos diez pesos a las personas y en las proporciones siguientes doscientas dieciséis cuotas o sea pesos dos mil ciento sesenta a doña Herminia Irma Orfilia Bartolucci de Fernández: mil cuarenta y una cuotas o sea pesos diez mil cuatrocientos diez a doña Herminia Elda Bartolucci de Navarro; mil cuarenta y una cuotas o sean pesos diez mil cuatrocientos diez a doña Cecilia Bartolucci de Tuñez; novecientas setenta y cuatro cuotas o sean pesos nueve mil setecientos cuarenta a doña Elda Elena Bartolucci de Barragán; novecientas setenta y cuatro cuotas o sean pesos nueve mil setecientos cuarenta a doña María Cristina Bartolucci y ochocientas veinticinco cuotas o sean pesos ocho mil doscientos cincuenta a don Jorge Ernesto Bartolucci.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1974. —
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 101,25 e.4|10 Nº 91.289 v.4|10|74

Irabedra y Cía.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES don Enrique Aquilino Irabedra, argentino, casado, de cuarenta y seis años de edad, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones treinta y tres mil sesenta y seis, domiciliado en la avenida Juan B. Justo número cinco mil setecientos cincuenta y cuatro, de esta Capital Federal, y doña Gloria Argentina Alcorta, argentina, casada, de cincuenta y seis años de edad, Libreta Cívica dos millones seiscientos quince mil veinticinco, domiciliada en la Avenida Juan B. Justo cinco mil setecientos cincuenta y cuatro, de esta Capital Federal, comerciantes y hábiles para contratar, se conviene en celebrar el presente contrato de Sociedad, de acuerdo con las disposiciones de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta y sujeto a las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "IRABEDRA Y CIA. S.R.L.", y tendra su domicilio en la Avenida Juan B. Justo cinco mil setecientos cincuenta y cuatro, de esta Capital Federal, sin perjuicio de poder trasladarlo y|o establecer sucursales y agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda La sociedad tendrá por objeto la fabricación, construcción, reparación, elaboración, manufactura y compraventa de máquinas y herramientas para la industria de la construcción y sus repuestos. — Tercera: La duracion de este contrato será de veinte años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Cuarta: El capital social está constituido por la suma de cincuenta mil pesos, dividido en cinco mil cuotas de diez pesos cada una, el que es aportado por los socios de la siguiente forma: Enrique Aquilino Irabedra, tres mil cuotas de diez pesos cada una y Gloria Argentina Alcorta de Irabedra, dos mil cuotas de diez pesos cada una, suscripta e integrada en la expresada proporción, de acuerdo al Inventario que se firma por separado y que forma parte del presente contrato, cuyos valores han sido asignados conforme a su cantidad, calidad y mediante facturas probatorias para la determinación de los costos, de cuya fidelidad declaramos bajo juramento todo aquello de acuerdo con lo expresado en las disposiciones de los artículos cincuenta y uno, ciento cuarenta y nueve y ciento cincuenta de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — El Capital ha sido integrado por los socios con bienes propios. — Quinta: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de los socios Enrique Aquilino Irabedra y Gloria Argentina Alcorta, en calidad de Gerentes y el uso de la firma social estará a cargo indistintamente de cualquiera de los gerentes, quienes deberán firmar a continuación del sello de la razón social. — Sexta: La firma social sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas ni en fianzas de terceros. -- Salvo estas limitaciones, los socios podrán actuar con todas las facultades necesarias en nombre de la socinedad y aun aquellas para las cuales los artículos ochenta y dos, ochocientos seis y ochocientos treinta y nueve y los incisos uno, dos, tres, cuatro, siete y nueve, diez, once, y diecisiete del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, requieran poder especial así como para denunciar y querellar criminalmente. — En los casos de meros trámites administrativos ante oficinas y reparticiones públicas, nacionales, municipales y|o provinciales y ante empresas civiles y comerciales, bancos nacionales, provinciales y municipales, podrán cualquiera de los socios actuar individualmente o indistintamente. — Séptima: La fiscalización de las operaciones sociales podra ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios o las personas que éstos designen a tal efecto, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la Sociedad, exigiendo en su caso, la realización de balances parciales o rendiciones de cuentas especiales. — Octava: Se llevará un libro de actas de reuniones de socios, en donde los mismos harán constar las resoluciones de importancia que consideren dejar expresadas, de común acuerdo o a pedido de alguno de ellos. — Asimismo, se llevarán los demás registros contables a que alude la ley y anualmente el treinta de noviembre de cada año, deberá practicarse un inventario y se confeccionará un Balance General y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, el que se considerará aprobado automáticamente, si dentro de los diez (diez) días siguientes no fuera objetado por alguno de los socios. — Las observaciones que se pudieran formular, deberán ser consideradas por la Asamblea de Socios, a los que se citará, en forma fehaciente, al domicilio de cada uno de ellos, aprobándose en definitiva por mayoría absoluta de capital. — Novena: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General Anual, se destinará el cinco por ciento (cinco por ciento) para constituir la reserva legal, hasta que la misma alcance el veinte por ciento (veinte por ciento) como minimo del capital social. El remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá en proporción a sus capitales, integrados. Si el resultado del Balance fuera negativo, las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Décima: El socio que deseare retirarse de la sociedad durante la vigencia del contrato social, deberá ponerlo en conocimiento de sus consocios por telegrama colacionado dirigido al domicilio social, con antelación de treinta (treinta) días. Estos tendrán la preferencia en la compra de las cuotas; el haber societario que le correspondiere que surgirá del Balance que a tal efecto se confeccionará y valuará, le será abonado dentro de un plazo no mayor de seis meses (seis) por los adquirentes. El socio cedente no podrá hacerlo a favor de terceros, salvo expreso consentimiento de sus consocios Al socio que se le comprobare falta grave, dolo o fraude u otro delito en la administración de los bienes sociales, podrá ser separado de la sociedad y percibirá su haber societario en cinco (cinco) cuotas anuales y consecutivas, sin interés y se establecerá su valor según balance que al efecto se practicará. — Undécima: En caso de fallecimiento, declaración de incapacidad o desaparición con presunción de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad continuará su giro con los herederos del causante, que deberán unificar su representación. Para el supuesto caso que los herederos del causante no desearen ingresar a la sociedad, se le abonará el haber que le corresponda del socio saliente a sus herederos o representantes legales, en un plazo no mayor de seis (seis) meses. El haber se formará con el capital actualizado, según los valores que resulten de un balance general que a tal fin se confeccionará más las reservas legales y libres que hubiere, más las utilidades no distribuidas o me-

nos las pérdidas, que hubiere acumuladas. Si existieran saldos deudores o acreedores en cuentas particulares, se sumarán o restarán según corresponda. — Duodecima. Las causales de disolución serán las previstas por las leyes que rigen a este tipo de sociedades. — Decimotercera: La liquidación será practicada por cualquiera de los gerentes o una tercera persona designada como tal, el que revestirá el cargo de liquidador y procederá a finiquitar los negocios pendientes, a realizar el activo social y una vez satisfechas todas las obligaciones contraídas por la sociedad reembolsará el remanente a cada socio en proporción a sus aportes de capital. — Decimocuarta: Cualquier tipo de divergencia que se suscitaren entre los socios derivadas de la interpretación de este contrato, será dirimida por un arbitrador o amigable componedor, elegido de común acuerdo, salvo para las cuestiones en que la ley disponga la instancia judicial, renunciando las partes a otro fuero o jurisdicción que no sea el de la Capital Federal. — Decimoquinta: La presente sociedad se constituye con arreglo a las disposiciones de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta, la que será de aplicación en todo lo que no fuera previsto en este contrato, y según lo establece el artículo trescientos setenta y nueve, último párrafo de la citada ley. Bajo las quince (quince) cláusulas que anteceden, se deja formalizado el presente contrato, que se firma en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de enero del año mil novecientos setenta y cuatro. — Sobrerraspado: Enero. Vale. — Sobrerraspado: cuatro. Vale. — Firmado: Gloria A. de Irabedra. — E. Irabedra. — Balance inicial perteneciente a la firma "Irabedra y Cía. S.R.L." al 1ro. de diciembre de 1973. — Activo. — Bienes de uso: Maquinarias: Un torno paralelo de pedestal, monopolea caja Norton, 1.500 mm. entre puntas marca PJA, modelo 5M-1500, número 3959, motor eléctrico 5 HP, 1450 rpm, marca PJA, Nº 13.226, con accesorios normales $ 20.000. — Una amoladora de banco 1 HP, marca W.G.K., Nº 797, para piedra 8", y llave puesta en marcha $ 600. — Una máquina de agujerear de columna, marca Wecheco, hasta 45 mm. con motor eléctrico, monopolea Nº A-1345 $ 3.500. — Un compresor de 150 libras, marca SVA, con motor 1 1|2 HP, completo, Nº 773.984 $ 3.000. — Una soldadora marca MJR-MAX, 300 amperes Z-894 $ 4.000. — Una Cizalla mano, cuchilla 400 mm. largo, Nº 1194 $ 400. — Un aparejo Ferro, Nº 33.284, 5.000 kg. $ 1.000. — Una máquina de agujerear de banco c|motor de 1|2 HP, marca Hahe, Nº 4625, trifásico $ 2.000. — Un serrucho mecánico c|motor eléctrico Nº 764-0 pesos 4.000. $ 38.500. — Bienes de cambio: Materias primas: 1.000 kgs. de fundición gris, varios modelos $ 5.000. — 1.200 kgs. de chapas, varios espesores $ 4.800. 500 kgs. de hierro varias medidas $ 1.700. Pesos 11.500. — Total del Activo: $ 50.000. — Pasivo: — Pasivo no exigible: Capital social: Enrique A. Irabedra Cta. Aporte $ 30.000. — Gloria A. Alcorta Cta. Aporte $ 20.000. $ 50.000. — Total del Pasivo: $ 50.000.

Buenos Aires, 12 de agosto de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 667,50 e.4|10 Nº 91.184 v.4|10|74

Giovini y Cía.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN BUENOS AIRES, a los diez días del mes de julio de mil novecientos setenta y cuatro, entre doña Carmelita Benzi de Gazzera, en representación de la Sucesión de César Gazzera y los sucesores del socio fallecido don Sergio Giovini, doña María Nóbile de Giovini, Norberto Sergio Giovini y Ana Cristina Angela Giovini, personería que acreditan con el testimonio de la declaratoria de herederos dictada por el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil número veintiséis doctor Pedro Alejandro Dellepiane, el que se considera parte integrante del presente instrumento, únicos y actuales socios de GIOVINI Y CIA. S. R. L., cuyo contrato social y posteriores modificaciones fueron inscriptas en el Registro Público de Comercio, convienen de mutuo acuerdo lo siguiente: a) Continuar con el giro de los negocios sociales y designar representante único de la sucesión de don Sergio Giovini a doña María Nóbile de Giovini, para que actúe en nombre y representación de sus herederos; b) Adecuar el contrato social a las disposiciones del Decreto Ley diecinueve mil quinientos cincuenta| setenta y dos, el que se regirá en especial por el artículo decimoprimero y los siguientes incisos: Inciso Primero: Datos personales de los socios: Carmelita Benzi de Gazzera, italiana, viuda, de sesenta y dos años de edad, titular de la Cédula de Identidad número cuatro millones doscientos dos mil trescientos sesenta y nueve, comerciante, domiciliada en la calle Medrano ciento sesenta y siete, Capital Federal, representante legal de la Sucesión de don César Gazzera y de doña María Nóbile de Giovini, norteamericana, viuda, de cincuenta y seis años de edad, titular de la Céd. de Identidad Nº dos millones quinientos ochenta y seis mil seiscientos cuarenta y dos, Capital Federal, comerciante, domiciliada en la calle Carabobo trescientos cincuenta y uno, primero "A", Capital. — Inciso Segundo: — Razón Social y Domicilio Social: "Giovini y Cía. S. R. L.", con sede social en la calle Rivera Indarte mil cuatrocientos ochenta y cuatro, Capital Federal, sin perjuicio de poder trasladarlo o establecer sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Inciso Tercero. — Objeto Social: Tiene por objeto dedicarse al: depósito, almacenaje, transporte y fletes, utilizando para ello los medios que considere más conveniente para el mejor logro de los fines sociales. — Inciso Cuarto: Capital Social: El capital social lo constituye la suma de cincuenta mil pesos dividido en cinco mil cuotas de diez pesos cada una, que los socios poseen en la siguiente proporción: Sucesión de don César Gazzera dos mil quinientas cuotas equivalentes a pesos veinticinco mil y Sucesión de Sergio Giovini dos mil quinientas cuotas equivalentes a pesos veinticinco mil, totalmente integrado en bienes en la expresada proporción con el giro de los negocios sociales. — Inciso Quinto. — Plazo de Duración: El plazo de duración de la Sociedad es de veinte años, a contar del día primero de mayo de mil novecientos cincuenta y seis. — Inciso Sexto. — Organización de la Administración: La administración y uso de la firma social estará a cargo de doña María Nóbile de Giovini y doña Carmelita Benzi de Gazzera, en calidad de Gerentes, quienes para obligar a la sociedad deberán usar las firmas indistintas, precedida del sello de la razón social. La firma sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en operaciones extrañas a la Sociedad, ni en fianzas a terceros; salvo estas limitaciones los Gerentes desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la Sociedad, pudiendo ser removidos únicamente por justa causa. En el ejercicio de la administración podrán constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocio; solicitar créditos, otorgar poderes generales y|o especiales, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro banco nacional, municipal, privado, del país o del extranjero, constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, en la forma y condiciones que consideren más convenientes, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas, sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto social incluso los actos previstos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo noveno del Decreto Ley cinco mil novecientos sesenta y cinco|sesenta y tres, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos en el presente contrato. — Fiscalización: La fiscalización estará a cargo de los socios, que tienen acceso a todos los libros y documentos sociales, pudiendo ordenar la ejecución de balances parciales y otras comprobaciones contables en cualquier momento. — Resoluciones y Reuniones de Socios: Las resoluciones sociales en todos los casos se tomarán de mutuo acuerdo. Las resoluciones, cuando el caso lo exija, deberán ser asentadas en el libro de actas sociales y firmadas por los socios. Las reuniones sociales deben hacerse, como mínimo, una vez al año o cuando lo requiera uno cualquiera de los socios. — Inciso Séptimo. — Balance y Distribución de Utilidades y Pérdidas: Los balances anuales se realizarán el treinta de abril de cada año, sin perjuicio de otros parciales de fiscalización. De las utilidades, previa deducción del cinco por ciento de la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social y otras reservas que los socios creyeren convenientes realizar, se distribuirán entre los socios en la proporción del capital aportado. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción: Si algún ejercicio anual arrojare una pérdida superior al cincuenta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad o proceder, de común acuerdo, a su disolución. Los balances quedarán automáticamente aprobados a los treinta días de haber sido puestos a consideración de los socios y no haber sido impugnado por ninguno de ellos. — Cesión de Cuotas y Retiro de Socios: Las cesiones de cuotas entre socios o a terceros extraños a la Sociedad, se regirán por lo dispuesto en el artículo ciento cincuenta y dos de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta. Si alguno de los socios deseare retirarse antes del vencimiento del plazo del contrato deberá comunicarlo en forma fehaciente, con noventa días de anticipación a su consocio. Aceptada la circunstancia, la determinación del capital y utilidades que pudiere corresponderle se establecerá mediante un balance confeccionado y con volores actualizados al efecto. El pago de la suma resultante se abonará en cuatro cuotas semestrales sucesivas e iguales, a partir de la fecha del contrato de cesión de cuotas, con más el interés que fije el Banco de la Nación Argentina, para los créditos ordinarios a la fecha de acaecido el hecho. Sus consocios tendrán prioridad para adquirir las cuotas de capital del socio saliente dentro del plazo de sesenta días de ser notificados por su consocio en la proporción de sus respectivas tenencias de cuotas. — Inciso Octavo. — Derechos y Obligaciones de los Socios Entre Sí y Respecto de terceros: Los socios supeditan dichos derechos y obligaciones a las disposiciones contenidas en el Capítulo Primero, secciones sexta, séptima y octava de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Inciso Noveno: — Disolución y Liquidación: Estará a cargo de los Gerentes, quienes procederán de acuerdo con las partes pertinentes del Capítulo Primero, Secciones doce y trece de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Fallecimiento o Incapacidad: El fallecimiento o incapacidad judicialmente declarada de uno de los socios, hará que sus herederos unifiquen su representación para ingresar a la sociedad. — Para el caso que no desearen ingresar, la suma resultante que les corresponda será satisfecha en la forma establecida en el inciso séptimo del presente instrumento. — Todas las cláusulas del contrato social original y sus posteriores modificaciones quedan sin efecto y vigor. — Cualquier tipo de divergencias que se suscitaren entre los socios, derivados de la interpretación de este contrato, será dirimida por un arbitrador o amigable componedor elegido de común acuerdo, salvo para las cuestiones que la ley disponga la instancia judicial, renunciando las partes a otro fuero o jurisdicción que no sea el de la Capital Federal. — Toda situación no prevista en este contrato de adecuación, queda sujeto a las disposiciones de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta, en sus capítulos sobre sociedades. — En prueba de conformidad, los contratantes firman el presente contrato en el lugar y fecha mencionados en el encabezamiento. — Sobrerraspado: única. Vale. — Firmado: María Nóbile de Giovini — Carmelita Benzi de Gazzera.

Buenos Aires, agosto 14 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 607,50 e.4|10 Nº 91.186 v.4|10|74

Vértice Sur

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. Escritura número: Doscientos quince. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veintiséis días del mes de junio de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, el Escribano Autorizante, comparecen: don Roque Raúl Giorgi, quien manifiesta ser argentino, casado, de sesenta años de edad, comerciante y domiciliarse en la calle Las Heras número 2190, piso cuarto, departamento "A" de esta Ciudad, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula número 125.265 y don Américo Pérez, quien manifiesta ser argentino, casado, de cincuenta y seis años de edad, comerciante y domiciliarse en la calle Mario Bravo número 1049, piso primero, departamento cuatro de esta Ciudad, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula número 274.286; ambos comparecientes personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada con sujeción al siguiente estatuto: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "VERTICE SUR. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Florida 165, tercer piso, oficina trescientos veintidos. — Por resolución de todos sus socios, la sociedad podrá establecer sucursales, locales de venta, depósitos, representaciones o agencias en cualquier lugar del país o del exterior, asignándoseles o no capital para su giro comercial. — Segunda: El término de duración de la sociedad será de diez años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Comercial: compra, venta, importación, exportación y distribución de productos y subproductos de las siguientes industrias: agrícola-ganadera, refrigeración y aire acondicionado, vestido, pesquera, electrónica, química, automotriz, alimenticia, herramientas y aparatos de medición y de seguridad, papelera y de la construcción; ejerciendo sobre estas actividades representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos. — Cuarta: El capital de la sociedad se fija en la suma de treinta mil pesos, dividido en tres mil cuotas de diez pesos cada una, que los socios suscriben por partes iguales, o sea, mil quinientas cuotas cada uno, que se integran en una máquina perforadora de tarjetas marca Bull, modelo Pellerott, Nº 245.423, libre de todo gravamen, valuada en treinta mil pesos. — Quinta: Ningún socio puede ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad, salvo con el consentimiento del otro socio, sin perjuicio del procedimiento establecido por el artículo 152 del Decreto-Ley 19.550|72. — En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos se incorporarán a la sociedad, rigiendo respecto a las cuotas sociales del socio fallecido lo dispuesto por el artículo 209 del Decreto-Ley 19.550|72. — Sexta: La administración de la sociedad estará a cargo de los dos socios quienes revestirán el carácter de gerentes, ejerciendo la representación legal y cuyas firmas conjuntas obligan a la sociedad. — Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos únicamente por justa causa. — En el ejercicio de la administración los socios, podrán, para el cumplimiento de los fines sociales; comprar, vender, importar, exportar, mercaderías, maquinarias, repuestos accesorios, herramientas, materiales y productos y subproductos elaborados y a elaborarse, del país y del extranjero. — Constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y|o especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocios, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes, bancarias o no, y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro Banco nacional, provincial y|o municipal, privado del país o del extranjero; constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que consideren más convenientes; realizar tratativas con cualquier tipo de entidad privada, nacional, provincial y|o municipal, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluso los actos previstos en los artículos 782 y 1.881 del Código Civil y lo dispuesto por el artículo 9º del Decreto-Ley 5.965|63, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — Séptima: El día 31 de diciembre de cada año, se confeccionará un balance general y demás documentos ajustados a las disposiciones legales vigentes. — Las ganancias líquidas y realizadas que resulten previa deducción de la reserva legal y las voluntarias que se aprobaren, se distribuirán entre los socios en proporción al capital integrado. — Octava: Disuelta la sociedad, la liquidación estará a cargo de los dos socios quienes actuarán con arreglo a lo dispuesto en la cláusula sexta de este contrato. — Cancelado el pasivo, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al Capital integrado. — Novena: Se confiere poder especial a los señores Jorge Alberto Longo y Edgardo Laurenz Barrios, para que actuando en forma conjunta o indistinta realicen los trámites conducentes a la constitución de la sociedad y posterior inscripción en el Registro Público de Comercio. — Deja constancia el autorizante, a los fines del control impositivo, que el impuesto fiscal correspondiente al capital o sea la suma de trescientos pesos será abonado en la Declaración Jurada de las escrituras otor-

tadas en este Registro durante el corriente mes de junio y que los comparecientes exhiben el talón de la presentación de la solicitud de inscripción en la Dirección General Impositiva, donde consta que se encuentra en trámite la Cédula Fiscal, talones que en fotocopia debidamente certificadas agrego como cabeza de la presente, doy fe. — Leída que les es, se ratifican en su contenido y la firman por ante mí de todo lo cual doy fe. — R. Raúl Giorgi. — A. Pérez. — Hay un sello: Ante mí: M. S. Amoedo. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio quinientos veintitrés del Registro ciento sesenta y tres de mi Adscripción, doy fe. — Para la sociedad expido este primer testimonio en dos sellados de Actuación Notarial de la Serie "A" números cero quince millones seiscientos ochenta mil novecientos sesenta y nueve y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Marcelo S. Amadeo. Escribano.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 390 e.4|10 Nº 91.238 v.4|10|74

Disala

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número seiscientos treinta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro de junio de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante, comparecen don Bernardo Abraham Goldenberg, argentino, casado, nacido el primero de noviembre de 1922, doctor en Ciencias Económicas, con Libreta de Enrolamiento Nº 1.736.859, domiciliado en la calle Posadas 1463, quinto piso de esta Ciudad, y don Salomón Kusnetsoff Kasoy, argentino, casado, nacido el 10 de agosto de 1910, comerciante, con Libreta de Enrolamiento Nº 243.378, domiciliado en la Avenida Callao 2065, séptimo piso, departamento "B" de esta Ciudad, ambos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que convienen celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones y las normas del Decreto-Ley 19.550|72. — Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "DISALA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio actualmente en la Avenida Callao 2065, séptimo piso, departamento "B" de esta Ciudad, quedando facultados los socios para modificarlo en cualquier momento; pudiendo instalar sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero. — Segunda: El plazo de duración de la sociedad será de noventa y nueve años a contar desde el momento de la inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades: dedicarse por cuenta propia o de terceros a la compraventa, importación y exportación de las siguientes mercaderías: artículos para el confort del hogar, sus repuestos y accesorios, productos alimenticios, ya sea al natural o envasados; productos textiles, metalúrgicos y químicos y sus derivados, ya sea en bruto o manufacturados; maquinarias industriales, sus repuestos y accesorios; productos de la industria maderera, ya sea en bruto o sus derivados, ya sea muebles, puertas, ventanas y demás elementos para la construcción; elementos y útiles de oficina: máquinas de escribir, calcular, fotocopiadoras y sus repuestos y accesorios. — Asimismo podrá exportar e importar frutos del país, ya sea cereales, oleaginosos y ganado en pie o faenado, congelado o enfriado. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar cuantos actos y contratos se relacionen directamente con el objeto social. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de cincuenta mil pesos, dividido en cincuenta cuotas de mil pesos cada una, que los socios suscriben e integran totalmente en dinero efectivo, por partes iguales, es decir veinticinco cuotas cada socio o sea veinticinco mil pesos cada uno. — Quinta: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de los dos socios, con el cargo de gerentes, quienes actuarán en forma conjunta, alternada, individual o indistintamente, teniendo el uso de la firma social y ejerciendo la representación legal de la sociedad, quedando facultados para realizar los siguientes actos: comprar, vender, alquilar, tomar en locación, permutar, ceder, transigir, constituir toda clase de derechos reales, otorgar poderes generales y especiales, contratar toda clase de negocios sobre bienes inmuebles, muebles, semovientes, títulos, acciones, servicios y|o de cualquier naturaleza que éstos sean; abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos: de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires y|o cualquier otra entidad bancaria pública o privada, nacional o extranjera. — La precedente enumeración no es taxativa ni limitativa, sino simplemente enunciativa, pudiendo realizarse todas aquellas gestiones, actos y|o contratos que se relacionen directa o indirectamente, con el objeto social. — No podrán comprometer a la sociedad, otorgando avales y|o garantías en favor de terceros. — Sexta: Anualmente, todos los días hasta el 31 de julio, se confeccionará una memoria, inventario y balance general, con su correspondiente cuenta de ganancias y pérdidas, los cuales deberán quedar concluidos a los noventa días, a partir de cuyo término los socios tendrán un plazo de diez días para formular impugnaciones al mismo, las que serán hechas por escrito. — Si transcurriera dicho plazo sin realizarse observaciones, se considerará automáticamente aprobado el balance. — Séptima: Las utilidades se distribuirán proporcionalmente al número de cuotas que tenga cada socio, las que serán líquidas y realizadas de cada ejercicio, previa deducción de la reserva legal que establece el artículo 70 del Decreto-Ley 19.550|72. — Las pérdidas se soportarán en igual medida. — Octava: Los socios no podrán ceder sus cuotas a terceros sin la conformidad de los restantes, par ello el cedente deberá comunicar su propósito por escrito, mencionando nombre y dirección del tercero y precio de compra; si no existiera oposición dentro de los quince días se considerará que los restantes socios han prestado su conformidad. — En caso que el cedente considere que la oposición es infundada, podrá recurrir ante el tribunal competente, si se resolviese judicialmente que puede realizarse la cesión de cuotas, los socios tendrán preferencia para adquirirlas y si éstos no hiciesen uso de dicha preferencia podrá comprarlas la sociedad con las utilidades y|o con reserva que hubieran dispuesto los socios al margen de las legales y|o con reducción del capital. — Novena: Los socios podrán reunirse por citación fehaciente de cualquiera de ellos remitida a sus domicilios constituidos, con anticipación de diez días. — Todas las resoluciones se asentarán en un libro de actas llevado al efecto. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, sus herederos y|o representantes no ingresarán a la sociedad, salvo que los socios resolvieran lo contrario. — El valor de las cuotas se establecerá mediante un balance que se confeccionará al día de ocurrido el fallecimiento o incapacidad sin computarse el valor llave y se abonará a los herederos y|o representantes a los ciento ochenta días de acaecido el fallecimiento o la incapacidad. — Undécima: En caso de disolución por cualquiera de las causales previstas en el Decreto-Ley 19.550|72, actuará como liquidador el o los socios gerentes que se encuentren administrando la sociedad, quienes confeccionarán un balance e inventario a los treinta días de asumido el cargo, debiendo informar a los socios sobre la marcha de la liquidación en forma bimestral y una vez extinguido el pasivo social confeccionará un balance final y un proyecto de distribución, el que será comunicado a los socios, quienes tendrán diez días para impugnarlo por escrito, pasado dicho plazo, se considerará aprobado. — Bajo las cláusulas que anteceden dejan los comparecientes constituida la sociedad "Disala, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y solicitan del autorizante expida de la presente los testimonios necesarios a los efectos de su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y el cumplimiento de los demás requisitos legales. — Leída y ratificada así la otorgan y firman los comparecientes, por ante mí, doy fe. — B. A. Goldenberg. — S. Kusnetsoff Kasoy. — Está mi sello. — Ante mí: A. M. Bracuto. — Concuerda, doy fe, con su escritura matriz autorizada al folio 1.445 del Protocolo corriente en el Registro 245 de mi adscripción. — Para la sociedad interesada, expido este primer testimonio en tres sellos de actuación notarial numerados correlativamente del 015530075 al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay una firma y un sello: Andrés M. Bracuto, Escribano.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 513,75 e.4|10 Nº 91.252 v.4|10|74

Restaurante Uruguay 767

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO de Sociedad: Entre los señores Silvano Vázquez, español, casado, de 49 años de edad, comerciante, C. I. Nº 4.299.228, P. F., domiciliado en la calle Belgrano Nº 3163, Avellaneda, provincia de Buenos Aires; Felicindo López, español, soltero, de 47 años de edad, comerciante, C. I. Nº 4.558.989, P. F., domiciliado en la calle Lucena Nº 5749, Avellaneda, provincia de Buenos Aires y Carmen Gómez, española, casada, de 50 años de edad, comerciante, C. I. número 7.878.821 P. F., domiciliada en la calle México Nº 864, piso 2º, Capital Federal, siendo todos los comparecientes hábiles para este acto, convienen celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada ajustado a las disposiciones de la ley Nº 19.550 y las siguientes cláusulas: Primera: Con retroactividad al día 15 de diciembre de 1973 y por un plazo de veinte años a contar de dicha fecha, se constituye una sociedad de responsabilidad limitada que girará en plaza bajo la denominación de "RESTAURANTE URUGUAY 767" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en la calle Uruguay Nº 767, Capital. — Segunda: El objeto social será la explotación del negocio de restaurante, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Uruguay Nº 767, Capital. — Tercera: El capital social se fija en la cantidad de pesos treinta mil ($ 30.000,00) representado por tres mil (3.000) cuotas capital de un valor nominal de pesos diez cada una, integradas por los socios de la forma siguiente: Silvano Vázquez y Carmen Gómez: un mil ciento veinticinco (1.125) cuotas representativas de pesos once mil doscientos cincuenta, cada uno; y Felicindo López: setecientas cincuenta (750) cuotas representativas de pesos siete mil quinientos. — El capital social se encuentra totalmente integrado en bienes que constan en el inventario que firman los socios por separado y que forma parte del presente contrato cuyos valores fueron determinados con las facturas y demás comprobantes y de acuerdo con la cantidad y calidad que obra en la empresa y conforme lo disponen los artículos Nº 51, 149 y 150 de la ley Nº 19.550. — Cuarta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los señores Silvano Vázquez y Carmen Gómez quienes actuarán en carácter de gerentes, pudiendo representar a la sociedad en forma individual, conjunta o alternativamente ante toda clase de autoridades sin reserva alguna; pero la firma social deberán usarla en forma conjunta los dos socios designados gerentes, quienes debajo de un sello que rese "Restaurante Uruguay 767" Sociedad de Responsabilidad Limitada (Cap. $ 30.000.00) suscribirán con su firma personal todos los actos y documentos provenientes y|o relacionados con las operaciones de la sociedad; abrir y cerrar cuentas corrientes; solicitar créditos, librar cheques, órdenes de pago, percibir valores, suscribir documentos, pagarés; otorgar poderes especiales y|o generales y revocarlos, asistir a juicios de cualquier fuero o jurisdicción donde la sociedad actúe como actora o demandada, poner y absolver posiciones y producir todo género de prueba, y realizar en general todos los actos inherentes al libre desenvolvimiento del cargo que desempeñan, con la única limitación de no emplear la firma social en actos u operaciones ajenas al objeto de la sociedad y especialmente en fianzas y|o garantías de ellos o de terceros. — Quinta: Anualmente, los días 31 de diciembre de cada año, se practicará un balance general con su correspondiente cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias. — Después de deducir gastos, amortizaciones, previsiones necesarias y adecuadas, las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán así: a) el cinco por ciento (5%) destinado al Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social; b) las reservas que se convengan por resolución de socios que representen mayoría de capital; y c) el remanente se distribuirá en función a las cuotas capital de cada uno de los socios. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en proporción a las cuotas de cada socio, y se acumularán en la cuenta de pérdidas y ganancias para ser conjugadas con ganancias posteriores hasta cancelarse definitivamente, salvo que los socios prefieran absorberlas con cargo a su cuenta personal. — El balance anual será sometido a consideración de los socios, resolviéndose su aprobación por mayoría de votos de cuotas capital. — Si dentro de los quince días hábiles no ha sido impugnado fehacientemente se tendrá por aprobado. — Sexta: Los socios deberán reunirse periódicamente, insertando en el libro de actas que se llevará al efecto, todas las decisiones que se adopten en dichas reuniones, las que se considerarán aprobadas por el voto de los socios que representen mayoría de capital conforme a contrato, computándose para todos los casos cada cuota de capital como un voto. — Se deberá realizar una reunión por lo menos por ejercicio, sin perjuicio de las que convoquen los gerentes para interiorizar a los restantes socios de la marcha de la sociedad, o las que soliciten socios que representen mayoría de capital. — Las convocatorias serán formuladas en forma fehaciente en el domicilio constituido por cada uno, con por lo menos diez días de anticipación. — Septima: La cesión de cuotas capital entre socios o a favor de terceros, se realizarán en un todo de acuerdo a las disposiciones del artículo Nº 152 de la ley Nº 19550. — Octava: La muerte o incapacidad de alguno de los socios no produce la disolución de la sociedad. — Los herederos o derecho habientes del socio fallecido o incapacitado, previa unificación de personería y representación, optarán por continuar en la sociedad o transferir sus cuotas capital en un todo de acuerdo a lo determinado en la cláusula anterior. — Novena: Todos los socios quedan obligados a dedicar a la sociedad su tiempo, actividad y conocimientos técnicos y personales en un puesto acorde con sus respectivas especializaciones y en un todo de acuerdo a lo que estimen a tales efectos los socios gerentes. — Cualquier modificación a esta obligación deberá constar en el respectivo libro de actas y ser aprobado por mayoría de votos de cuotas capital. — Décima: En caso de liquidación de la sociedad tendrán a su cargo tales tareas los gerentes en ejercicio o el o los socios o terceros ajenos a la sociedad que se designen por mayoría de votos de cuotas capital. — Undécima: La transferencia del negocio objeto de la presente sociedad, será decidida en reunión convocada a tales efectos y por el voto favorable de los socios que representen el setenta y cinco por ciento (75%) del capital social. — Duodécima: Para todos los efectos legales del presente las partes constituyen domicilios especiales en los indicados al comienzo, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal y firmando el presente, de conformidad, en Buenos Aires, a los 23 días del mes de mayo de mil novecientos setenta y cuatro. — Fdo.: Carmen Gómez, Silvano Vázquez, Felicindo López. — Estado demostrativo de "Restaurante Uruguay 767" Sociedad de Responsabilidad Limitada (Cap. pesos 30.000,00) al día 15 de diciembre de 1973. — Activo: Disponibilidades: No existen. — Créditos: No existen. — Bienes de Cambio: No existen. — Bienes de uso: 1 letrero luminoso doble faz c|inscripción "Da Mario Restaurante", $ 2.800.00. — 1 acondicionador de aire Westinhouse 1 HP $ 4.500,00. — 1 acondicionador de aire York, 1 H.P. $ 4.000,00. — 28 mesas bar armazón madera, tapa cerámica pesos 7.000,00. — 56 sillas armazón madera c| asiento cuero $ 11.700,00. — Bienes Inmateriales: No existen. — Cargos diferidos: No existen. — Total del activo: pesos 30.000,00. — Pasivo: Deudas: No existen. — Provisiones No existen. — Previsiones: No existen. — Utilidades diferidas: No existen. Patrimonio neto: Capital Social: $ 30.000,00. — Reservas: No existen. — Resultados: No existen. — Total del patrimonio neto: $ 30.000 00. — Fdo.: Silvano Vázquez — Felicindo López — Carmen Gómez.

Buenos Aires, agosto 16 de 1974. — Tatiana Schifris, secretario.

$ 442,50 e.4|10 Nº 91.202 v.4|10|74

Postiglioni

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 1.579. PRIMER TESTIMONIO. Escritura número cuatrocientos noventa y uno. En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Ernesto Postiglioni, casado en primeras nupcias con doña María Esther Sassone, nacido el veintiuno de diciembre de mil novecientos veinte, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón setecientos noventa y dos mil setecientos cincuenta y uno, y don Francisco González, casado en primeras nupcias con doña Angela Vicenta Garone, nacido el veinte de mayo de mil novecientos cinco, con cédula de identidad de la Policía Federal número setecientos setenta y nueve mil novecientos sesenta y nueve, ambos comparecientes argentinos, comerciantes, domiciliados en la calle Constitución número cuatro mil doscientos cincuenta y seis, de la Capital Federal, de tránsito aquí, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido celebrar un contrato de sociedades de responsabilidad limitada bajo las siguientes condiciones. — Primera: Queda constituida entre los comparecientes una sociedad que girará bajo el rubro de "POSTIGLIONI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Dicha sociedad tendrá el asiento principal de sus negocios y actividades en la Capital Federal,

calle Constitución número cuatro mil doscientos cincuenta y seis, y cuatro mil doscientos sesenta y ocho, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier parte del país y del extranjero. — Tercera: El objeto de la sociedad será dedicarse a la fabricación y|o comercialización de artículos de viaje y anexos desarrollando al efecto todas las operaciones de cualquier naturaleza que tengan atingencia con dicha actividad. — Cuarta: El plazo de duración de la sociedad se fija en veinte años a contar del primero de enero de mil novecientos setenta y cuatro. — Quinta: El capital de la sociedad se fija en la suma de doce mil pesos Ley 18.188, dividido en ciento veinte cuotas de cien pesos de igual moneda cada una, totalmente suscripto e integrado por los socios en dinero efectivo en la siguiente proporción: Cien cuotas de cien pesos Ley 18.188, cada una o sea la cantidad de diez mil pesos Ley 18.188; don Ernesto Postiglioni, y veinte cuotas de cien pesos Ley 18.188, o sea la cantidad de dos mil pesos de igual moneda; don Francisco González. — Sexta: La sociedad será administrada por don Ernesto Postiglioni, en calidad de "gerente", quien podrá en nombre y representación de la Sociedad, firmar todas las escrituras y documentos públicos y privados necesarios relativos a los actos en que intervengan, pudiendo solicitar préstamos a bancos particulares y|o oficiales, incluso Banco de la Nación Argentina, Central de la República, Hipotecario Nacional, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro que vieren convenir, firmando en todos los casos, las letras, pagarés y documentos respectivos, endosarlos y avalarlos, pudiendo transigir, renunciar, tachar y hacer uso de todos los los recursos que las leyes confieren, otorgando poderes especiales y generales y revocarlos, siendo las facultades enumeradas meramente enunciativas y no limitativas, de manera que en modo alguno está el gerente restringido para actuar en nombre de la sociedad con toda la amplitud que fuere necesario, conforme a su objeto y a lo dispuesto por la ley de la materia, con la única limitación de no comprometer la firma social en negocios ajenos al giro social ni en prestaciones gratuitas. — Séptima: Anualmente, el día treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance general de los negocios sociales, el cual se considerará aprobado si los socios no manifestan disconformidad dentro de los diez días de ejecutada la operación. — De las utilidades que resulten se destinará el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal hasta completar el veinte por ciento del capital social y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivos aportes. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Octava: Se deja establecido que en caso de retiro de alguno de los socios, se practicará un balance general, percibiendo el socio saliente el cincuenta por ciento de su haber y el resto en cuatro cuotas semestrales iguales y consecutivas. — En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, sus herederos y|o representantes previa unificación de personería, podrán continuar en la sociedad siempre con la simple mayoría de los socios; caso contrario, se resolverá su exclusión procediendo en la forma citada anteriormente. — Novena: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios o sus herederos o representantes, durante la vigencia de este contrato, así como su disolución o liquidación, será sometida a la decisión de árbitros o amigables componedores, nombrados uno por cada parte en disidencia, quienes quedan facultados para designar otro en el caso de discordia, y el laudo de aquellos o éste en su caso pronuncien, deberá ser acatado por los interesados y tendrá el carácter de inapelable para ante los Tribunales Ordinarios. — Bajo las nueve cláusulas que anteceden, dejan los comparecientes constituída la sociedad "Postiglioni, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan, conforme y con arreglo a derecho sometiéndose en lo que no esté expresamente establecido a las disposiciones que emanan de la Ley de la materia. — Leída que les fue, se ratifican en su contenido y la firman como acostumbran, por ante mí, doy fe. — Ernesto Postiglioni — Francisco González. — Hay un sello. — Ante mí: A. Gallardo. — Concuerda con su matriz que pasó al folio mil quinientos setenta y nueve, del Registro número cincuenta y seis, de La Plata, a mi cargo. — Para la sociedad "Postiglioni, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio en tres sellos de actuación notarial de Ley números ochocientos setenta y cinco mil setecientos treinta y siete y sus correlativos posteriores al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — E|L.: "comerciantes, hasta completar el veinte por ciento del capital social". Vale. — Fdo.: Armando M. Gallardo, escribano.

Buenos Aires, 31 de julio de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 483 e.4|10 Nº 91.254 v.4|10|74

EDICTOS JUDICIALES

nuevos

SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, interinamente a cargo del Juzgado de Registro, Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, secretaría a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura Nº 82 de fecha 16|5|74 pasada ante el Esc. Mario Fidel Tesei, de San Isidro, Pcia. de Buenos Aires, se protocoliza el acta Nº 112 de fecha 6|5|74 de la sociedad "HANSA ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", quedando el directorio de la misma integrado así: Presidente: Hans J. Samuelis; Directores titulares: Beatriz Inés Samuelis de Wagner y Cristina Samuelis y Uwe Wagner y Juan Enrich Auliach como directores suplentes

Buenos Aires, 24 de setiembre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 52,50 e.4|10 Nº 99.261 v.4|10|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, interinamente a cargo del Juzgado de Registro, Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura Nº 137 de fecha 18|7|74 pasada ante el Esc. Mario Fidel Tesei, de San Isidro, Pcia. de Buenos Aires, la sociedad "FUNDICIONES SANTINI, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", mediante actas Nº 15, de fecha 30|4|73, Nº 16 de fecha 30|4|74, Nº 186 de fecha 30|4|73 y número 200 de fecha 30|4|74 dejó constituído su directorio de la siguiente manera: Presidente: Ingeniero Ricardo David Santini; Director Secretario: Sr. Guillermo Vicente Pérez Armas; Director: Ing. Roberto Frognier; Síndico titular: Félix A. Zannol y Síndico suplente: Jorge A. Braña.

Buenos Aires, 24 de setiembre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 45.— e.4|10 Nº 99.264 v.4|10|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia, en lo Comercial, Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Asamblea General Ordinaria celebrada con fecha 30 de mayo de 1974, fueron electos los Directores de la sociedad "FONSECA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", y por Acta de Directorio de fecha 30 de mayo de 1974, se distribuyeron los cargos en la siguiente forma: Presidente: Dionisio Fonseca; Vicepresidente: Carlos Alberto Fonseca; Director titular: Armando Fonseca; Directores suplentes: Eduardo S. Paolucci, Héctor Carlos Vergagni; Síndico titular: César Augusto Morinelli; Síndico suplente: señor Guillermo Carlos Morinelli.

Buenos Aires, 26 de setiembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario

$ 60.— e.4|10 Nº 99.278 v.4|10|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Acta de Asamblea Nº 6 de fecha 7 de junio de 1974 y Acta de Directorio Nº 36, de la misma fecha, la Sociedad "PRODIMO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y CONSTRUCTORA", designó el nuevo Directorio y distribución de cargos en la siguiente forma: Presidente: Eduardo Manuel Irigarne; Vicepresidente: Gustavo Aníbal Zamboni; Director titular: Nelly Delerba de Iribarne; Director titular: Susana Lucía Cantón de Zamboni; Síndico titular: Contador Público Nacional Luis Oscar Boquin; Síndico suplente: Dr. Jorge Bengolea Zapata, cuyos mandatos vencen el mes de junio de 1975.

Buenos Aires, 20 de setiembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 60.— e.4|10 Nº 99.183 v.4|10|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Acta de Asamblea Nº 3 de fecha 28 de febrero de 1974 y Acta de Directorio número 10, de la misma fecha, la Sociedad "NORTE CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA", designó el nuevo Directorio y distribución de cargos en la siguiente forma: Presidente: Oscar Domingo Fernández; Vicepresidente: Inés Más de Fernández; Director: Juan Más; Síndico titular: Marcos Feller; Síndico suplente: Luis Oscar Boquin, todos ellos con vencimiento de mandato el 28 de febrero de 1975.

Buenos Aires, 19 de setiembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 52,50 e.4|10 Nº 99.184 v.4|10|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Acta de Asamblea Nº 6 de fecha 31 de mayo de 1974 y Acta de Directorio Nº 21, de la misma fecha, la Sociedad "ESTABLECIMIENTOS ENCALADA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", designó el nuevo Directorio y distribución de cargos en la siguiente forma: Presidente: Oscar Domingo Fernández; Vicepresidente: Alicia Inés Más de Fernández; Director: Juan Más; Síndico titular: Contador Público Nacional Luis Oscar Boquin y Síndico suplente: Contador Público Nacional Marcos Feller; todos ellos con vencimiento de mandato el 31 de mayo de 1975.

Buenos Aires, 19 de setiembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 60.— e.4|10 Nº 99.185 v.4|10|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Bindo Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Asamblea Ordinaria del 31 de mayo de 1974, de ESTABLECIMIENTO METALURGICO POWER, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, ha quedado constituido por un nuevo período el Directorio en la siguiente forma: Presidente. Jorge Neugovsen. — Vicepresidente: Osvaldo Jorge; Vocales: Inés Zonca y Luisa Buyanovsky. — Síndico titular: Oscar García (Contador Público Nacional). — Síndico suplente: Dr. Kelmen G. Muro (abogado).

Buenos Aires, setiembre 24 de 1974 — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 52,50 e.4|10 Nº 99.171 v.4|10|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por actas de Asamblea General Ordinaria celebrada el 21|12|973, 26 de abril de 1974, de Directorio Nº 27 de fecha 26 de abril de 1974 y de Directorio Nº 28 de fecha 15 de mayo de 1974, "BOSTON ADMINISTRADORA SOCIEDAD ANONIMA" Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión, eligió nuevo Directorio hasta la próxima Asamblea General Ordinaria, el que quedó constituído de la siguiente forma: Presidente: Vicente José Gómez García; Vicepresidente: Alberto Pío Arona; Directores titulares: Roberto Ribas y Jesús Gabriel Castillo; Director suplente: Jorge Horacio La Rocca; Síndicos titulares: Jorge Olano, Jorge Alberto Estela y Cesáreo Tadeo Lachiondo; Síndicos suplentes: María Elisa Fiorito, Eugenio Ramón Vacs.

Buenos Aires, setiembre 11 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 60 e.4|10 Nº 99.215 v.4|10|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acta de Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de abril de 1974, fueron designados directores titulares de SOIMET, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA uno en reemplazo del señor Omar Enrique Alonso que renunció a doña Beatriz Estela Svialkevich y doña Viviana Primano.

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 41,25 e.4|10 Nº 99.152 v.4|10|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Acta de Asamblea Nº 5, de fecha 30 de marz de 1974 y Acta de Directorio Nº 15, de la misma fecha, la Sociedad CIERRES LOVE, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, designó un nuevo Directorio y distribución de cargos en la siguiente forma: Presidente Oscar Domingo Fernández: Vicepresidente: Noemí Sánchez de Bobruk; Director titular: Inés Más de Fernández, Director suplente: Juan Más; Síndico titular: Marcos Feller; Síndico suplente: Luis Oscar Boquin, todos ellos con vencimiento del mandato el 31 de marzo de 1975.

Buenos Aires, setiembre 19 de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 52,50 e.4|10 Nº 99.186 v.4|10|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por actas, de Asamblea General Ordinaria que comenzó el día 4 de marzo de 1974 y luego de un cuarto intermedio finalizó el día 3 de abril de 1974 y de Directorio Nº 76 de fecha 3 de abril de 1974 "SASIN", SOCIEDAD ANONIMA DE SERVICIOS E INVERSIONES, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA, eligió nuevo Directorio hasta la próxima Asamblea General Ordinaria, el que quedó constituido de la siguiente forma: Presidente: Manuel Ricardo Sacerdote; Vicepresidente: Juan Carlos Asté; Director delegado: Rafael Oñate; Directores titulares: Carlos Alberto Adamo y Víctor Alberto Negro; Director suplente: Anastasio Julio César; Síndicos titulares: Blas La Rocca, Claudio Estanislao Sapetnitzky y Julio Chicharro; Síndicos suplentes: Héctor José Abal, Gerardo Alejandro Basile y Tomás de Pablos.

Buenos Aires, 25 de setiembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 60 e.4|10 Nº 99.217 v.4|10|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acta de Asamblea de fecha 25 de octubre de 1973, se aprobó y resultaron electos por un nuevo período los miembros del directorio de la sociedad "ADMINISTRACIONES Y CONSIGNACIONES LOS TALAS, SOCIEDAD ANONIMA" los señores Carlos N. Acuña, Tomás J. de Anchorena (h.), Héctor J. Ayerza, Roberto Facht, Balbino Ongay, Francisco Orcoyen, Martín J. L. Prats, Alejandro F. Reynal, Martín F. Reynal y Alejandro M. Seré. Asimismo para Síndicos titular y suplentes los Contadores Públicos Nacionales Iván Ibáñez y Eduardo J. E. Grasso. Y por Acta de Directorio de fecha 25 de octubre de 1973 se designó presidente de la sociedad por un período de un año al señor Tomás J. de Anchorena (h.); y Vicepresidente por el mismo período al señor Héctor J. Ayerza. Todo protocolizado por escritura de fecha 6 de mayo de 1974, ante el Escribano Fernando Madero.

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 75 e.4|10 Nº 99.175 v.4|10|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: "BANTU, SOCIEDAD ANONIMA". Designación de directores y distribución de cargos. Por acta de Asamblea General de fecha 28 de junio de 1974 y por acta de directorio del mismo día han sido designados administradores y síndicos, las siguientes personas: Presidente: Sr. Carlos Hernán Franco; Vicepresidente: Sra. María Alcira Amoroso Funes; Director titular: Sr. Gustavo Augusto Krauser Murguido: Síndico titular: al Dr. Eduardo Federico Ansaldo y Síndico suplente: al Dr. Horacio Uteda.

Buenos Aires, 26 de setiembre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 41,25 e.4|10 Nº 99.026 v.4|10|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que la Sociedad "DARION, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA", por Acta de Asamblea Nº 15 del 4 de diciembre de 1973 resolvieron reelegir los Directores titulares y suplentes acuantes, quedando el Directorio compuesto por los siguientes miembros: Titulares: Pascual Mastellone, Irma Delia Berruet y Pedro Lavallen y suplentes: Omar Daniel Moreno y Aquilino Ortega y por Acta de Directorio Nº 16 del 6 de diciembre de 1973 se efectuó la distribución de cargos siendo elegido presidente: Pascual Mastellone; Vicepresidente: Irma Delia Berruet; Vocal titular: Pedro Lavallen; Vocales suplentes: Omar Daniel Moreno y Aquilino Ortega.
Buenos Aires, 24 de setiembre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 60.— e.4|10 Nº 99.078 v.4|10|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que la sociedad "BREWDA CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA Y FINANCIERA" protocolizó por Escritura Pública Nº 350 de fecha 21 de febrero de 1974 las actas de Asamblea de Accionistas número 7 del 31|12|1973 por la que fueron designados Directores los señores Simón Brewda, Efrain Brewda, Adolfo Kusak y Sra. Regina R. de Brewda y por Acta de Directorio número 51 de fecha 31 de diciembre de 1973 fueron elegidos: Presidente: Ing. Simón Brewda; Vicepresidente: Efrain Brewda.
Buenos Aires, 25 de setiembre de 1974. Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 45.— e.4|10 Nº 99.081 v.4|10|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Acta de Asamblea de fecha 19 de marzo de 1974, de la sociedad "NYSTEN, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA", ha quedado constiuído el directorio de la siguiente manera: Presidente: Abraham Isaac Fain; Vicepresidente: Ana Agueda Dimuro; Organo Fiscalizador: Síndico titular: Juan Carlos J. Mohr; Síndico suplente: Sergio Salvatore.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 52,50 e.4|10 Nº 99.017 v.4|10|74

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: que por acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 24 de mayo de 1974, se designan Directores titulares de la sociedad "GUARESA", INDUSTRIAL, COMERCIAL Y MANDATARIA, SOCIEDAD ANONIMA" a: Silvio Dedini; Teresa Laura A. A. Corvo de Dedini y Saverio Dedini, y Director Suplente a Gualberto Dedini. — Y por acta de la misma fecha de Directorio, se distribuyeron los cargos de la siguiente manera: Presidente: Silvio Dedini; Vicepresidente: Teresa Laura Adelaida Antonia Corvo de Dedini; Director titular: Saverio Dedini y Director Suplente: Gualberto Dedini, todos con vencimiento al 31 de diciembre de 1974.
Buenos Aires, Septiembre 26 de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 52,50 e.4|10 Nº 99.114 v.4|10|74

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: que por acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de abril de 1974, la sociedad LIBREGULE, SOCIEDAD ANONIMA DE MANDATOS Y FINANZAS, ha designado Presidente a Ricardo Linck; Directores a Humberto Antonio Montagnese y Andrés Müller; Síndico a Eduardo Benito Augusto Paillet y Síndico suplente a Manuel Norberto Gorosllaga.
Buenos Aires, Setiembre 24 de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 41,25 e.4|10 Nº 99.115 v.4|10|74

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: que, la Asamblea General Ordinaria de "C.O.M.A.I." SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, MANDATARIA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA DE INVERSIONES Y SERVICIOS, del 28 de Julio de 1973, nombró Directores Titulares a los Señores: Jorge A. Zabalza, Rodolfo H. Cambra, Eliseo Zabalza, María de los Dolores Larrache de Zabalza, Norma Nélida Federico de Zabalza y Susana Antonieta Prada de Cambra, y Directores Suplentes a los Señores: José Salvador Fábregas y Juan Bautista Enrique Lastreto. — Por reunión de Directorio del 3 de Agosto de 1973, fueron designados: Presidente: Jorge Alberto Zabalza, y Vicepresidente: Rodolfo H. Cambra.
Buenos Aires, 19 de Setiembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 60.— e.4|10 Nº 99.119 v.4|10|74

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que la Asamblea General Ordinaria de "GIFISA", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, AGROPECUARIA, INMOBILIARIA Y DE MANDATOS Y SERVICIOS, del 27 de Octubre de 1973, nombró Directores Titulares a los Señores: Mirta Lidia Girón, Onésimo Girón, Luis Jorge Girón, Néstor Abel Girón, Héctor Eduardo Girón, Julia Villar de Girón, Ruperta Pérez de Girón, Gumersinda Rolón de Girón, Victoria Felisa Monsalvo de Girón y Actividad Girón de Burrieza. Y designó Síndicos Titular y Suplente respectivamente a los Señores: Jorge Angel Ferrero Murphy y Carmelo Jorge Scarso. — Todos con mandato por tres años. — Por reunión de Directorio de fecha 1º de Noviembre de 1973 fueron designados: Presidente: Mirta Lidia Girón y Vicepresidente: Onésimo Girón.
Buenos Aires, 11 de Julio de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 67,50 e.4|10 Nº 99.117 v.4|10|74

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que la Asamblea General Ordinaria de "JAEGER LE COULTRE ARGENTINA", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, del 31 de Octubre de 1973, nombró directores a los Señores Marc Levy; Guillermo Ancizar; Jorge Levy; Colette M. Forget de Levi; Manuel Guillermo Ancizar; Hans Thommen. — Por reunión de Directorio del 2 de Noviembre de 1973, fueron designados: Presidente: Marc Levy; Vicepresidente: Guillermo Ancizar; Directores Titulares: Jorge Levy; Directores Suplentes; Colette M. Forget de Levy; Manuel Guillermo Ancizar; Hans Thommen.
Buenos Aires, 5 de Setiembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 60.— e.4|10 Nº 99.118 v.4|10|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

El Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ESTER HERMINIA GRIMALDOS de SACCONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 setiembre de 1974. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 45.— e. 4|10 Nº 99.310 v. 8|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita por treinta días a herederos y acreedores de doñ ELVIRA MARIA NICORA de GOLAN, para que dentro de dicho plazo comparezcan a hacer valer sus derechos. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1974. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 56,25 e. 4|10 Nº 99.060 v. 8|10|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIX COHAN o KOHAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1974. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 45.— e. 4|10 Nº 99.074 v. 8|10|74

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CLARA SUSANA RIOS de GELMETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1974. — Heriberto Enrique Ballerini, secretaro.
$ 45.— e. 4|10 Nº 92.243 v. 8|10|74

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNA NIKOLAUS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de setiembre de 1974. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 45.— e. 4|10 Nº 99.196 v. 8|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO LUCAS JUAN DELLA RATTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de setiembre de 1974. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 45.— e. 4|10 Nº 99.158 v. 8|10|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, notifica a VICTORIA EUGENIA LAMPERT de GROSSO, RAUL BERNARDO LAMPENT y DORA PRIGOSHIN de LAMPERT, las resoluciones dictadas en los autos: "Díaz de Campo, Consuelo María y otra c|Lampert, Natan Suc. s|Escrituración-Sumario', que dice: "Fallo: Haciendo lugar a la demanda. En su mérito condeno a la sucesión de don Natan Lampert y herederos a otorgar las escrituras traslativas de dominio del lote designado con el Nº 4, manzana 2 y del inmueble en la calle Nº 18 Nº 3285, ambos ubicados en Peralta Ramos, Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, Pcia. de Buenos Aires, a favor de doña Consuelo María Díaz de Campo y doña María Remedios Torres Losada, dentro de los 30 días de consentida o ejecutoriada la presente. Costas a la demandada, cuyo efecto regúlase los honorarios del letrado apoderado de la acto en la suma de 420 pesos Ley 18.188, los de la perito calígrafa designada de oficio, actuante a fs. 139|143, en la de 250 pesos de igual moneda. Notifíquese... Dado, sellado y firmado en la Sala de mi Público Despacho en la Ciudad de Buenos Aires, a los 29 días del mes de abril de 1974. — Fdo.: Luis A. Herrera, Juez" y "Buenos Aires, mayo 16 de 1974. — Autos y Vistos: Al pedido de aclaración, se dice que: la sentencia obliga también a doña Dora Prigoshin de Lampert. Notifíquese. — Luis A. Herrera, Juez". — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1974. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 172,50 e. 4|10 Nº 99.171 v. 7|10|74

Juzgado Civil 3, Secretaría 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISMAEL SANCHEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 27 de 1974. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 45.— e. 4|10 Nº 99.170 v. 8|10|74

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría número 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADOLFO JOSE MOYA RUBIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1974. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 45.— e. 4|10 Nº 99.284 v. 8|10|74

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE LOVECE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de setiembre de 1974. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 45.— e. 4|10 Nº 99.162 v. 8|10|74

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS BAIGORRI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 27 de 1974. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 45.— e. 4|10 Nº 99.025 v. 8|10|74

Nº 6

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTANISLAO KRPAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1974. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 45.— e.4|10 Nº 99.328 v.8|10|74

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMALIA ROSENTZVAYG o ROSENZVAIG de PARCANSKY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de setiembre de 1974. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 45.— e.4|10 Nº 99.144 v.8|10|74

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BERNARDO SNEIDERMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de setiembre de 1974. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 45.— e.4|10 Nº 99.142 v.8|10|74

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MARGARITA FINO de GUARNASCHELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de setiembre de 1974. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 45.— e.4|10 Nº 99.143 v.8|10|74

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL GOMARA y doña MARIA GUADALUPE SAINZ de GOMARA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de setiembre de 1974. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 45.— e.4|10 Nº 99.172 v.8|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría número 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMADORA LOPEZ de GIMENEZ o LOPEZ de JIMENEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de setiembre de 1974. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 45.— e.4|10 Nº 99.169 v.8|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría número 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE IEZZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de setiembre de 1974. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 45.— e.4|10 Nº 99.168 v.8|10|74

Marta Beatriz Loredo, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 6, cita a herederos y acreedores de LINCOLN MINIUSSI y JORGE LINCOLN MINIUSSI, por el término de treinta días. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 23 de setiembre de 1974. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 45.— e.4|10 Nº 99.106 v.8|10|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA NIEVES ROCA de GRANDE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de setiembre de 1974. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 45.— e.4|10 Nº 99.192 v.8|10|74

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL LUIS FELIU. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de setiembre de 1974. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 45.— e.4|10 Nº 99.132 v.8|10|74

Nº 7

El Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OVSEP KALOGHLIAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de setiembre de 1974. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 45.— e. 4|10 Nº 99.029 v. 8|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ASSADOUR GOULECDZIAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1974. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 45.— e. 4|10 Nº 99.154 v. 8|10|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia e nol Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO PALLOTTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1974. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 45 e.4|10 Nº 99.313 v.8|10|74

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría número 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL LOPEZ de BELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1974. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 45.— e. 4|10 Nº 99.073 v. 8|10|74

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de YOLANDA TERESA BARBERO de ROUCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 27 de 1974. — Eduardo José Cárdenas, secretario.
$ 45.— e. 4|10 Nº 99.254 v. 8|10|74

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SILVIA NORA BERMAN de KUROKAWA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1974. — Julio Campos, secretario.
$ 45.— e. 4|10 Nº 99.293 v. 8|10|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 5 días a JOSE ANTONIO MASSA, en los autos "Claisse de Massa Graciela Ena c|Massa José Antonio s|divorcio", para que comparezca a tomar intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de ausentes para que lo represente en autos. — Publíquese por 2 días.
Buenos Aires, agosto 22 de 1974. — Julio Campos, secretario.
$ 52,50 e. 4|10 Nº 99.333 v. 7|10|74

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JULIO MACEIRAS. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1974. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 45.— e. 4|10 Nº 99.014 v. 8|10|74

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALENTIN TOLEDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de setiembre de 1974. —Ana M. Beneventano, secretaria ad hoc.
$ 64,80 e. 4|10 Nº 99.109 v. 8|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CEFERINO TOLEDO y MARIA CARRASCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de setiembre de 1974. — Carmen N. Ubiedo, secretaria ad hoc.
$ 64,80 e. 4|10 Nº 99.110 v. 8|10|74

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA ANTONIETA BIDANCHON de ALBE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 30 de 1974. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 45.— e. 4|10 Nº 99.019 v. 8|10|74

Nº 13

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por diez días a MARIA ELENA FERNANDEZ, para comparecer y tomar intervención en autos "Fernández, José María s|adopción", bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para representarla. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, setiembre 27 de 1974. — Fernando Vocos, secretario.
$ 45.— e. 4|10 Nº 99.107 v. 7|10|74

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSVALDO LUIS AMENDOLARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de setiembre de 1974. —Margarita J. Amengual de Amiasno, secretaria.
$ 45.— e. 4|10 Nº 99.233 v. 8|10|74

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de don PEDRO LEON POCHETTINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1974. — Hugo Molteni, secretario.
$ 45 e.4|10 Nº 99.307 v.8|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de doña RITA TUFFO de JACQUES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1974. — Hugo Molteni, secretario.
$ 45 e.4|10 Nº 99.308 v.8|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de doña MODESTA ROMERO de VIERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1974. — Hugo Molteni, secretario.
$ 45 e.4|10 Nº 99.309 v.8|10|74

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL REY SILVA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1974. — Víctor J. Marrodán Muñoz, secretario.
$ 45 e.4|10 Nº 99.180 v.8|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VICTORIO PEDERCINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de setiembre de 1974. Víctor J. Marrodán Muñoz, secretario.
$ 45 e.4|10 Nº 99.194 v.8|10|74

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PILAR GONZALEZ de LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de setiembre de 1974. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 45 e.4|10 Nº 99.093 v.8|10|74

Nº 19

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA o MARIA JOSEFA LOPEZ de MASJOAN y ENRIQUE MASJOAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1974. — Eduardo R. Godio Philip, secretario.
$ 56,25 e.4|10 Nº 99.288 v.8|10|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUGGERO PATTACINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1974. — Eduardo R. Godio Philip, secretario.
$ 45 e.4|10 Nº 99.018 v.8|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, hace saber que HUGO DANIEL CONCHA ha solicitado el cambio de su apellido por el de CUENCA. — Publíquense edictos por un día, una vez por mes y durante dos meses.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1974. Eduardo R. Godio Philip, secretario.
$ 18,75 e.10|9 Nº 93.948 v.10|9|74
$ 18,75 e.4|10 Nº 99.195 v.4|10|74

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BENITO AMADOR ESCRIBANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 30 de 1974. — Eduardo R. Godio Philip, secretario.
$ 45 e.4|10 Nº 99.022 v.8|10|74

Nº 20

Juzgado Nacional Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MAURICIO GINDZBERG. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 23 de setiembre de 1974. — Salvador José Mammana, secretario.
$ 45 e.4|10 Nº 99.042 v.8|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil número veinte, Secretaría número cuarenta, cita y emplaza a doña AMERICA DEL ROSARIO BANEGAS, para que dentro de los días comparezca a estar a derecho en los autos "Banegas Silvia Alejandra s|Adopción", bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que la represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 27 de setiembre de 1974. — Salvador José Mammana, secretario.
$ 45 e.4|10 Nº 99.128 v.7|10|74

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESPERANZA PERUYERO de PUIG. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1974. — Rodolfo Juan P. Rey, secretario.
$ 45 e.4|10 N 99.321 v.8|10|74

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRA NETCHAEFF de LE POOLE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1974. — Rodolfo Juan P. Rey, secretario.
$ 45 e.4|10 Nº 99.323 v.8|10|74

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA TIZZANO Vda. de RUSSO o MARIANA TIZZANO Vda. de RUSSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1974. — Rodolfo Juan P. Rey, secretario.
$ 45 e.4|10 Nº 99.320 v.8|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVA ESPIÑA de CARROZZINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1974. — José Antonio Faro, secretario.
$ 45 e.4|10 Nº 99.075 v.8|10|74

Nº 22

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUILLERMO DONALDO LENNOX. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1974. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 45 e.4|10 Nº 98.997 v.8|10|74

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA SAHLA de AIUTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de setiembre de 1974. Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 45 e.4|10 Nº 99.145 v.8|10|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don MARIANO SALANOVA o don MARIANO SALANOVA PETROCH. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 26 de 1974. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 56,25 — e.4|10-Nº 99.007-v.8|10|74

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don "ZELIG GOLWEIC" y|o "ZELIC GOLDWEIC" y|o "CELIO GOLVAIS" y|o "ZELIK GOLDWAJE". Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, setiembre 26 de 1974. — Luis Alberto Ahumada, juez. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 67,50 — e.4|10-Nº 99.071-v.8|10|74

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN VAZQUEZ de GARCIA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 19 de 1974. — Carlos M. Saubidet, secretario
$ 45 — e.4|10-Nº 99.024-v.8|10|74

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO KOWALCZUK. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 16 de 1974. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 56,25 — e.4|10-Nº 99.295-v.8|10|74

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, hace saber que JOSE MARIO FRUTO solicita adición de apellido para llamarse José Mario Fruto Ocampo. Publíquese una vez por mes en el lapso de dos meses. — Buenos Aires, 27 de agosto de 1974. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 18,75 — e.3|9-Nº 92.575-v.3|9|74
$ 18,75 — e.4|10-Nº 99.133-v.4|10|74

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PILAR PARDAL DE DOMINGUEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 19 de setiembre de 1974. — Antonio R. M. Coghlan, secretario.
$ 45 — e.4|10-Nº 99.161-v.8|10|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAMUEL MARTIN. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 26 de setiembre de 1974. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 56,25 — e.4|10-Nº 99.163-v.8|10|74

Nº 26

El Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANCHEZ de CELLA JOVITA ELISA y SANCHEZ HORACIO CLEMENTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de setiembre de 1974. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 45.— e.4|10 Nº 99.190 v.8|10|74

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de setiembre de 1974. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 45.— e.4|10 Nº 99.219 v.8|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EVARISTO GARCIA MENDEZ o EVARISTO GARCIA y VIDAL y de doña VIRGINIA AUGUSTA OTERO de GARCIA MENDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de setiembre de 1974. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 56,25 e.4|10 Nº 99.165 v.8|10|74

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, en autos "Cisterna de Medlam, Virginia del Carmen c|U.P.C.N. y otro s|rescisión", cita y emplaza a la co-demandada COMPAÑIA ARGENTINA GENERAL DE ADMINISTRACIONES Y MANDATOS S. A. para que dentro de los diez días asuma la participación que le corresponde en este juicio, bajo apercibimiento de acordar intervención al señor Defensor Oficial para que actúe en resguardo de sus eventuales derechos (Art. 343, 1 [illegible] y concordantes del Código Procesal). — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1974. - Manuel E. Crespo, secretario.
$ 75.— e.4|10 Nº 99.237 v.7|10|74

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a acreedores y herederos de SALADINA VAZQUEZ de ALONSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1974. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 45.— e.4|10 Nº 99.314 v.8|10|74

Nº 28

Juzgado Civil Nº 28, secretaría Nº 55, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARGARITA MURIEL HOLMES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 27 de 1974. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 45.— e.4|10 Nº 98.992 v.8|10|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA RIVAS de CAMPOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de setiembre de 1974. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 45.— e.4|10 Nº 99.040 v.8|10|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA GRACIA CASTROGIOVANI de CONTRINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de setiembre de 1974. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 45.— e.4|10 Nº 99.039 v.8|10|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL DE VITO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de setiembre de 1974 — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 45.— e.4|10 Nº 99.041 v.8|10|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, secretaría 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELIA ZANZO Vda. de SEIJAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de setiembre de 1974 — Joaquín Alberto Frasquet, secretario
$ 45.— e.4|10 Nº 99.050 v.8|10|74

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, secretaría Nº 60 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO SABELLA — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1974. — José María Scorta, secretario
$ 45.— e.4|10 Nº 99.131 v.8|10|74

Juzgado Civil Nº 30, secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE FANTONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1974. — Eduardo R. Liguori, secretario.
$ 45.— e.4|10 Nº 98.996 v.8|10|74

Juzgado Civil Nº 30, secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MODESTO DE JESUS CORVALAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 30 de 1974. — José María Scorta, secretario.
$ 45.— e.4|10 Nº 99.276 v.8|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 59, cita y emplaza a herederos y acreedores de don JUAN JOSE VILLANUEVA por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 13 de 1974. — Eduardo R. Liguori, secretario.
$ 45.— e.4|10 Nº 99.016 v.8|10|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por un día que en el Incidente de Calificación de Conducta de ALBERTO PEDRO MUSACCHIO se ha dictado sentencia calificando la conducta del fallido como culpable y fraudulenta según lo previsto en el Art. 236, Inc. 5º y 6º y del Art. 235 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1974. — Ricardo Matías Richards, secretario.
e.4|10 Nº 1.464 v.4|10|74

Nº 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, hace saber por un día en los autos: "BRUZZESE ANTONIO s|Quiebra, Incidente de Calificación de Conducta" el siguiente auto: "Buenos Aires, julio 10 de 1974. Autos y Vistos: ...Y considerando: ...Resuelvo: Calificar la conducta del fallido Antonio Bruzzese como culpable y fraudulenta encuadrándola en los artículos 169, incisos 3º y 4º y 170, inciso 8º de la Ley 11.719. Notifíquese... Fdo.: Juan Carlos Nievas, Juez. — Publíquese por un día.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1974. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
e.4|10 Nº 1.465 v.4|10|74

Nº 11

Juzgado Comercial Nº 11, de la Capital Federal, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días la quiebra de CONRADO GALLO, INSTALACIONES ELECTRICAS, S.A.C.I.F.. Síndico Benjamín Glusberg, con domicilio en la calle Florida 323, 3º piso, oficina 307|8, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el 6 de noviembre de 1974. En caso de ofrecerse acuerdo resolutorio la junta se celebrará con los que concurran el 6 de febrero de 1975, a las 9,30, en la Sala del Juzgado. Ordénase al fallido y a terceros entreguen al Síndico los bienes de aquél. Intímase a la fallida a fin de que dentro de las 24 horas, entregue al Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1974. — Helios A. Guerrero, secretario.
e.4|10 Nº 1.466 v.10|10|74

Nº 13

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días la quiebra de METYMEC S.R.L. Cesación de pagos: febrero 23 de 1972. Liquidador: síndico Hervé Juan Pedro Arieu, domiciliado en Paraná 467, piso 6º, Dto. 21. Intímase a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma ponerlos a disposición del liquidador, prohibiéndose hacerse pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. Intímase a la fallida y a sus administradores para que dentro de 48 horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlos por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímaseles para que cumplan con el Art. 93 de la ley Nº 19.951.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1974. — José A. Uriburu, secretario.
e.4|10 Nº 1.467 v.10|10|74

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por dos días que se halla depositado en Secretaría el nuevo proyecto de distribución de fondos de "AVELLANEDA S.A. s|quiebra" (Expte. 13.969), previniéndose que será aprobado si no se formula oposición en el plazo perentorio de diez días a contar de la última publicación. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 26 de setiembre de 1973. — Alfredo J. R. Pacheco, secretario.
$ 60.— e.4|10 Nº 99.266 v.7|10|74

Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por un día en autos: "EPELBAUM HNOS. de JOSE WOLF EPELBAUM y JAIME LEON EPELBAUM s|quiebra": "Buenos Aires, mayo 28 de 1974. De acuerdo a lo informado a fs. 198, de conformidad con lo dispuesto por el art. 101 de la Ley 11.719, regúlanse los honorarios del letrado del acreedor peticionante de la quiebra Dr. Horacio Wagner en $ 25 . Los del síndico Sr. Fernando Tozzi por su actuación de fs. 32 v|46 en $ 5. Los del síndico Domingo García por su actuación de fs. 47 en adelante $ 77. Los del Escribano Sr. Oscar L. Vadell en $ 30. En cuanto a la regulación que corresponde al síndico en su carácter de liquidador se tendrá presente una vez que quede concluido el incidente de calificación de conducta. — Eduardo R. Stordeur. Juez".
Buenos Aires, 28 de agosto de 1974. — Alfredo J. P. Pacheco, secretario.
$ 52,50 e.4|10 Nº 99.002 v.4|10|74

Nº 18

Juzgado Nacional de Primera Instancia Nº 18, Secretaría Nº 35, hace saber la quiebra de "PEREZ MARIO", declarada el día 16 de agosto de 1974. Prohíbese hacer pagos o entrega de bienes al fallido, los que serán ineficaces. Quienes tengan bienes de éste en su poder los pondrán a disposición del Síndico de inmediato. Intímese al fallido al cumplimiento de los siguientes actos: a) Entrega al síndico de los bienes, libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad en el plazo de 24 horas; b) Constitución de domicilio procesal en la Capital Federal en el plazo de 48 horas, de lo contrario, quedará constituido en los Estrados del Juzgado; c) Presentación de los requisitos individualizados en el Art. 93 de la ley 19.551 en el plazo de cinco días. Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al síndico hasta el día 8 de noviembre de 1974. La audiencia para la celebración de la Junta de Acreedores que discutirá y votará el acuerdo resolutorio si fuere propuesto se realizará el día 17 de febrero de 1975, a las 10,30 hs., en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran. Síndico: Martín Atilio Ezcurra, domicilio Pueyrredón 1035, Piso 3º "A". — Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial, sin previo pago.
Buenos Aires, 12 de setiembre de 1974. — Hugo Darío Maciel (h.), secretario.
e.4|10 Nº 1.468 v.10|10|74

Nº 20

Juzgado Comercial 20, Secretaría 40, hace saber que en autos "BERTUCCI JOSE y otra s|cancelación de letra de cambio", se resolvió: "Buenos Aires, agosto 20 de 1974. Autos y Vistos: Atento la presentación de José Bertucci y María Pía del Mistro de Costantin como tenedor legitimado de la letra de cambio cuya cancelación se intenta, que fuera librada por Ako S. A. C. I. F. I., siendo sus beneficiarios José Bertucci y María Pía del Mistro de Costantin y habiéndose denunciado el extravío de la cambial cuyas características son: emitida en Buenos Aires el día 22 de mayo de 1973, por Ako S. A. C. I. F. I. con vencimiento a los trescientos sesenta y cinco días de su libramiento, es decir el 18 de mayo de 1974 por la suma de pesos 12.900 y aceptada por el Nuevo Banco Italiano (Nuevo Instituto Financiero S. A. Compañía Financiera), teniendo asimismo en cuenta las citaciones realizadas al librador y aceptante, resuelvo: Decretar la cancelación como título circulatorio de la letra de cambio antes detallada por la suma de $ 12.900. En virtud de lo dispuesto por los arts. 89 y siguientes del decreto-ley 5.965|63, hágase saber al librador y aceptante del documento mencionado en el presente proveído que deberán después de 60 días contados desde la fecha de la última publicación proceder a su pago, si no hubiera oposición de interesados — Publíquese el presente auto por quince días consecutivos en el Boletín Oficial. Notifíquese... Alfredo Jorge Di Iorio.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1974. — Gustavo A. Naveira, secretario.
$ 1.406,25 e.4|10 Nº 99.083 v.24|10|74

Nº 22

Juzgado Nacional de Comercio Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza a JUAN CARLOS GOMEZ y GARCIA y MAGDALENA ZAMBONI de GOMEZ a reconocer documentos y estar en juicio en plazo de cinco días, bajo apercibimiento de tenerlos por reconocidos y designar al Defensor Oficial para que los represente en juicio en autos: "The First National Bank Of Boston c|Gómez Zamboni, Juan Carlos y otros s|Ejecutivo". — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 20 de setiembre de 1974. — Eduardo José María Milberg, secretario.
$ 60 e.4|10 Nº 99.226 v.7|10|74

Juzgado Nacional en lo Comercial número 22, Secretaría Nº 43, emplaza a EDITORIAL PRIMERA PLANA S.R.L., para que en el término de 5 días invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho (art. 91, Dto. 19.551|72), en el juicio: Editorial Primera Plana S. R. L. s|pedido de quiebra por Chame Ricardo. — Publíquese 2 días.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1974. — Guillermo C. Dassen, secretario.
$ 45 e.4|10 Nº 99.111 v.7|10|74

Juzgado Comercial Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por cinco días en la quiebra de "AUTO FINANCE CO S.R.L. — Fíjóse plazo hasta el 22 de octubre de 1974, para que los acreedores soliciten verificación ante el Síndico contador Víctor Bujalter, con domicilio en la calle Sarmiento 2530, piso 5º, de la Capital Federal. — Fíjóse audiencia para la junta de acreedores en caso de corresponder su celebración para el día 30 de diciembre de 1974, a las 8 hs.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1974. — Eduardo José María Milberg, secretario.
e.4|10 Nº 1.469 v.10|10|74

Nº 23

Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por 1 (un) día en autos "SARTOS S.A.C.I.I.F.C. y A. s|Incidente de Calificación de Conducta", que los Sres. Felipe J. Muñoz, Rubén Villamor, Ramón Deejo, Norberto García, y Raúl C. Pippo, deberán evacuar dentro del término de 10 (diez) días el traslado de dicho incidente.
Buenos Aires, agosto 28 de 1974. — Pablo F. Garriga, secretario.
e.4|10 Nº 1.470 v.4|10|74

Juzgado Comercial Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por cinco días la quiebra de "OESTE DISTRIBUCION S.A.C. I. F. e I.". Síndico Sr. Elías Grauman, domiciliado en Corrientes 2312, 3º piso, escritorio 32, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 10 de diciembre de 1974. — De presentarse concordato resolutorio, la junta se realizará el día 24 de marzo de 1975, a las 9 hs., en la Sala de Audiencias del Juzgado. — Intímase a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímese a los administradores de la sociedad fallida para que dentro de 48 hs., constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Asimismo deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 93 del D. Ley 19.551|72.
Buenos Aires, agosto 27 de 1974. — Pablo F. Garriga, secretario.
e.4|10 Nº 1.471 v.10|10|74

Nº 24

Juzgado Comercial Nº 24, Secretaría Nº 48, hace saber por quince días que en los autos "MUÑOZ, JOSE ENRIQUE s|cancelación de letra de cambio", se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, 23 de setiembre de 1974. — Autos y Vistos Habiéndose dado cumplimiento a los requisitos mencionados en el artículo 89 del Decreto-Ley Nº 5.965|63, bajo la fianza personal de la parte actora, quien deberá comparecer en Secretaría a efectos de librar el acta de ley ante el actuario, dispónese la cancelación de las siguientes letras de cambio números 51.240 y número 51.241 libradas en Capital Federal con vencimiento el día veintiuno de julio de mil novecientos setenta y cuatro por la suma de pesos diez mil cada una, libradas por Philips Argentina, S. A., pagaderas en Capital Federal. — El girado es el Nuevo Banco Italiano, S. A. y el beneficiario José Enrique Muñoz. — A los fines previstos por el Art. 89 del Decreto-Ley citado, publíquese edictos por quince días en el Boletín Oficial. — Se autoriza el pago de las letras de cambio mencionadas para después de transcurridos sesenta días del vencimiento de la última publicación ordenada precedentemente, siempre que en ese lapso no se dedujera oposición por su tenedor. — Notifíquese la presente resolución al librador y al aceptante. — Martín Harriague Castex.
Buenos Aires, 30 de setiembre de 1974. — Carlos M. Gentile, secretario.
$ 1.125.— e. 4|10 Nº 99.306 v. 24|10|74

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 7

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUSEBIO, ANTONIO EMILIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de setiembre de 1974. — Pablo C. H. Olariaga, prosecretario.
$ 45. —e. 4|10 Nº 99.004 v 8|10|74

Nº 25

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO RAMON CASTAÑON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de setiembre de 1974 — Ernesto Suárez, secretario.
$ 56,25 e. 4|10 Nº 99.120 v. 8|10|74

Nº 32

Juzgado Nacional Especial de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HORACIO JULIO AROZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de setiembre de 1974. — Vicente Cursio, secretario.
$ 45.— e. 4|10 Nº 99.223 v. 8|10|74

Nº 41

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 41, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JORGE MARIANO DI BELLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de setiembre de 1974. — Héctor V. Pérez Ferrara, oficial 1º
$ 45.— e. 4|10 Nº 99.121 v. 8|10|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 2

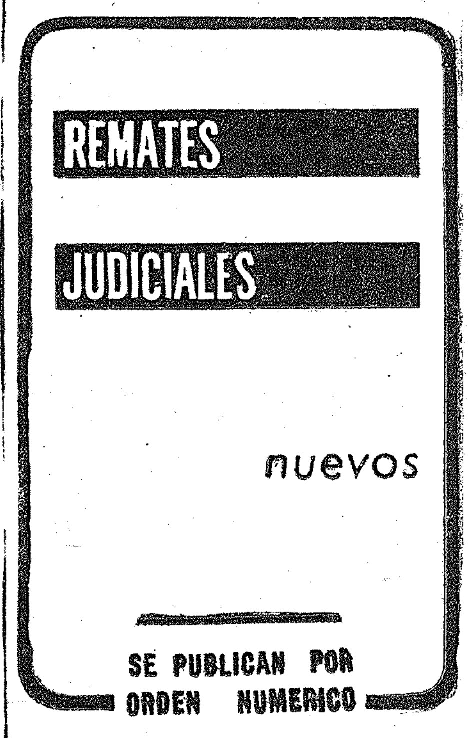
Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal número 2, de la Capital Federal, Secretaría Nº 4, cita a los señores JUAN ANTONIO VALERA y ANTONIO VERSACI o ANTONINO VERSACI en los autos: "Aerolíneas Argentinas c|Valera, Juan A. y Versaci, A. s|ejecutivo", para que en el término de cinco días comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor Oficial para que los represente. — Publíquese por un día.
Buenos Aires, 30 de julio de 1974. — Hugo R. Galmarini, secretario.
$ 15.— e. 4|10 Nº 99.336 v. 4|10|74

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

ENTRE RIOS

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, Secretaría en lo Civil y Comercial del Escribano Florentino V. García, en el juicio caratulado: "Dirección Nacional de Vialidad c|Escudero, Antonio, Expropiación", Exp. Nº 1701|71, cita y emplaza por el término de cinco días, al demandado don ANTONIO ESCUDERO, a que comparezca a hacerse parte en el juicio y contestar la demanda, del siguiente bien, que se expropia: Inmueble ubicado en el Departamento Gualeguaychú, Dto. Ceibas, Sección 5a, con una superficie de 29 ás. 74 cás., cuyos límites y linderos son los siguientes: Norte: Línea recta amojonada al rumbo S.75º48'30" E. de 42.45 m. con Icilio Chiocco. — Sureste: Línea recta amojonada al rumbo S.12º32'30". O. de 140,20 m., con Suc. Antonio Domínguez. — Oeste: Línea recta amojonada al rumbo N. 4º09'30", O. de 147.65 m. con Antonio Escudero; bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial, para que lo represente en juicio.
Secretaría, junio 27 de 1974. — Florentino V. García, Sec. civil y comercial.
$ 150 e.4|10 Nº 99.139 v.10|10|74



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por dos días en el juicio: "BAZARRA MATILDE ILDEFONZA J. R. DEL C. s|TESTAMENTARIA", Expte. Nº 22.287, que el martillero señor Acisclo Prieto rematará el día 16 de octubre de 1974, a las 16 horas, en el lugar que se encuentran, calle Vidt 1986,

piso 2º, departamento "A", Capital, los bienes usados que a continuación se detallan: 1 aparador de madera, 1 mesa para libros, 6 sillas tapizadas, 1 sofá y 4 sillones tapizados, 1 cama señorial, 2 mesitas con tapa de mármol, 1 mesita portátil, 1 mesita de sala de 4 patas, 1 lámpara de mesa, 1 botinero, 1 sillón hamaca, 1 mesa de madera, 1 mesita para teléfono, 1 silla tapizada, objetos varios y 4 cortinas de voile o similar. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata previo pago total. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Exhibición días 14 al 16 de 10 a 12 y de 16 a 18 horas. Informes: Oficina martillero, Lavalle 1290, piso 2º, oficina 205, T.E. 35-0434.

Buenos Aires, 30 de setiembre de 1974. — Víctor J. Marrodán Muñoz, secretario ad-hoc.

$ 135.— e.4|10 Nº 99.277 v.7|10|74

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por tres días en el juicio: "RODRIGUEZ ANGEL MIGUEL c| AZARETTO PABLO s|escrituración", Expediente Nº 8.088|958, que el martillero Edelmiro S. Daneri rematará el día 9 de octubre de 1974, a las 15 horas, en el salón de la calle Talcahuano 479. Capital: Cuatro lotes de terrenos, ubicados en la localidad de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a lo siguiente: Lote 17, Mza. "C": Calle Alsina e|1ª Junta y San Nicolás: 10 mts. fte. por 32,25 x 32,31 mts. Superf. 332,80 mts. cds. Actualmente se encuentra totalmente desocupado. — Lote 14, Mza. "F": San Nicolás e|Viamonte y Villegas: 10 mts. fte. x 18,50 mts. fdo. Sup. 209,05 mts. cds. Sobre el terreno se encuentra edificada una vivienda tipo "Tarzán" de living, comedor, habitación, cocina, baño, cámara aséptica, fondo c|galponcito de chapa. El inmueble se encuentra actualmente desocupado y libre de ocupantes, en estado de abandono, careciendo de puertas y demás accesorios; tiene instalación eléctrica. — Lote 15, Mza. "F": Viamonte esquina San Nicolás: 9 mts. fte. x 4,24 mts. x 15,50 x 12 x 18,50. Sup. 217 mts. cds. En el inmueble se encuentra actualmente edificada una vivienda de material compuesta de 2 habitaciones, sin terminar. Es ocupada por una persona que manifestó ser "adquirente", sin exhibir comprobantes. Se visita todos los días de 10 a 12 horas. — Lote 2, Mza. "T": Calle Rosario e|1ª Junta y San Nicolás: 10 mts. fte. x 23,30. Superf. 233 mts. cds. Se encuentra actualmente desocupado. Los inmuebles en encuentran en el paraje denominado E. G. Zeballos. Base $ 3.133,32. En conjunto. Al contado. 8 o|o del precio en concepto de seña y 3 o|o de comisión en efectivo. Los inmuebles se entregan en el estado en que se encuentran. Comprador constituirá domicilio en la Capital.

Buenos Aires, 24 de setiembre de 1974. — Eduardo R. Godio Philip, secretario.

$ 348,75 e.4|10 Nº 99.209 v.8|10|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Comercial número 2, Secretaría Nº 4, comunica por dos días en el juicio Nº 35.945: "BANCO COMERCIAL DE BUENOS AIRES S.A. c|MERELLO, ALBERTO DIEGO y otro, su ejecución", que el martillero Sr. Juan Manuel Suárez rematará el día viernes 11 de octubre de 1974, a las 16 horas, en la calle Venezuela Nº 1318|20, de la Capital Federal, los siguientes muebles que se exhiben de 8 a 18 horas y que se detallan: Un aparato de televisión portátil marca Panoramic, sin nº visible. Un aparato de radio, portátil, a pilas, de 3 bandas marca Itachi. Un aparato de televisión marca Numancia Craville, sin nº visible. Un aparato de televisión, sin marca y sin nº visible. Un reloj de pared, de forma flor, de metal. Una mesa redonda de 4 patas, tapa de fórmica. Seis sillas con respaldo de caoba, varillas de madera y asiento de cuero. Todos ellos en el estado en que se encuentra por el uso. Venta sin base, al contado y entrega inmediata, previo pago del importe. Seña 30 o|o y comisión del 10 o|o.

Buenos Aires, 30 de setiembre de 1974. — Horacio A. Grigera Naón, secretario.

$ 120.— e.4|10 Nº 99.020 v.7|10|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en los autos: "GENERAL MOTORS ARGENTINA S.A. c|BILOTTI MARIA O. y otro s|ejecución prend." (Expte. Nº 37.035|72), que el martillero señor Rolando Tessarolo rematará el día 21 de octubre de 1974, a las 14 horas, en el local sito en la calle Bernardo de Irigoyen 848|52, Capital, el siguiente bien: Un automóvil para uso particular marca Chevrolet, año 1969, modelo 11369|244, motor Nº A 191.11258, carrocería y|o bastidor C733611, chapa patente C.228438, carece de radio; en el estado en que se encuentra. Horario de visita de 15 a 18 horas. Lugar de exhibición: Balcarce 359, San Martín, Pcia. de Buenos Aires. Base $ 8.381. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. En efectivo. El bien se entregará una vez aprobada la subasta.

Buenos Aires, 25 de setiembre de 1974. — Horacio A. Grigera Naón, secretario.

$ 130.— e.4|10 Nº 99.101 v.8|10|74

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por dos días en los autos "CANDIANI RICARDO contra VILLAMAYOR HUGO s|ejecutivo" (Expte. Nº 534|73) que el martillero Enrique C. Brinkmann rematará en el local sito en la calle Bernardo de Irigoyen 848, el día Martes 8 de Octubre de 1974 a las 15 horas, los siguientes bienes embargados: Un compresor bicilíndrico que ostenta el nombre Impaya en una calcomanía, con motor eléctrico acoplado marca Temsh Nº 17510 de 2 HP.; una amoladora doble marca Temsh, eléctrica, sin número visible; un equipo de soldadura autógena compuesto por tanque con manómetro y un tubo de aire comprimido marca Gasa Nº 4-9299|01 sin capuchón; un crique hidráulico a pedal, sin marca ni número visible, los que se exhiben en el citado local de 9 a 12 y de 15 a 18 horas. — Sin base. — Al contado. — Seña y comisión de costumbre. — Entrega inmediata (Art. 565 del Cód. de Proc.).

Buenos Aires, 27 de Setiembre de 1974. — Julio César Rivera, secretario.

$ 105.— e.4|10 Nº 99.490 v.7|10|74

Nº 25

Juzgado Nacional 1ª Instancia Comercial Nº 25, Secretaría Nº 50, de Capital Federal, comunica por dos días en autos EDUARDO LOUSSINIAN S.A.C.I.F.I.A. c|CLINICA S.R.L., s|ejecutivo, expediente Nº 628, que el martillero don Efrain Raúl Lombardi rematará el día 9 de Octubre de 1974 a las 14 horas, en Dekay Nº 4251, Capital Federal, lugar donde se exhibe de lunes a viernes de 8 a 16 horas, y sábados de 8 a 12 horas: Una máquina batidora de caucho con motor eléctrico, sin marca ni número visible, funcionando. — Dado que el bien se encuentra abulonado al piso, su desmonte y posterior retiro correrán por cuenta y riesgo exclusivo de quien resulte comprador. — Sin base, al contado y mejor postor. — Comisión 10 o|o. — Todo en dinero efectivo.

Buenos Aires, Setiembre 27 de 1974. — Juan Carlos Carvajal, secretario.

$ 105 e.4|10 Nº 99.330 v.7|10|74

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 3

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 3, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S. A. C. y F. c|GONZALEZ, JUAN JOSE s|ejecutivo prenda. — Expte. 201.561", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 19 de octubre de 1974, a las 9,30 hs., en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12,30 a 16,30 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Gordini Ika, modelo DA-2V, año 1965, motor Nº 3013569, serie Nº 56254-02870, patente B-724.897, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 11.034,44 al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — La entrega del bien se hará efectiva previo pago total del precio de compra.

Buenos Aires, 11 de septiembre de 1974. — Miguel G. Lemega, secretario.

$ 123,75 e.4|10 Nº 99.199 v.8|10|74

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 3, comunica por 3 días, en autos: "Exhorto de Rosario - autos: "PERMANENTE S. A. C. y F. c|NATALIO KOROL s|remate. — Expte. 203.228", que el martillero Julio C. O. Bastiani, designado en autos a propuesta de parte, rematará el día 19 de octubre de 1974, a las 9,30 hs., en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12,30 a 16,30 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Ika-Jeep T80 tipo Pick-Up, modelo TA-8PB, año 1968, motor Nº 7051253, serie Nº 4761, chassis Nº 03250, patente S-071.154, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 3.898,18 al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — La entrega del bien se hará efectiva previo pago total del precio de compra.

Buenos Aires, 11 de septiembre de 1974. — Miguel G. Lemega, secretario.

$ 135.— e.4|10 Nº 99.197 v.8|10|74

Nº 4

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 4, comunica por 3 días en autos. "PERMANENTE S. A. C. y F. c|DIORIO, JOSE HUGO s|ejecutivo. — Expte. Nº 131.808", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematar el día 19 de octubre de 1974, a las 9,30 hs., en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12,30 a 16,30 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Renault, mod. Renault 4S, año 1970, motor Nº 5101693, carrocería Nº 908-01256, patente B-288.882, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 5.411,44 al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — La entrega del bien se hará efectiva previo pago total del precio de compra.

Buenos Aires, 13 de septiembre de 1974. — Rodolfo Salgueiro, secretario.

$ 123,75 e.4|10 Nº 99.206 v.8|10|74

Nº 8

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 8, comunica por tres días en autos: "GOFFRE, CARBONE Y CIA. S. A. C. I. c|FERNANDEZ CARLOS A. s|ejecución prendaria", Expediente Nº 6842, que el martillero Jorge F. Di Benedetto rematará el día viernes 11 de octubre de 1974, a las 16 horas, en Paraná 744, Capital, donde se exhiben, los días 8, 9 y 10 de octubre de 1974, de 9 a 11 horas: una remachadora de cintas de freno monofásica marca Joes, modelo 1014-M, número 16495; y una rectificadora de campanas de freno monofásica marca Joes modelo 21091010, Nº 403, en el estado en que se encuentran. Base: $ 9.387. Al contado y en efectivo. Entrega inmediata, previo pago total del precio. Comisión: 10 o|o en efectivo.

Buenos Aires, 27 de setiembre de 1974. — Roberto B. Camacho, secrttario.

$ 163,75 e.4|10 Nº 99.218 v.8|10|74

Nº 10

Juzgado Nacional de 1ª Instancia Especial Civil y Comercial Nº 10, comunica por tres días en autos "LA CENTRAL SOC. COOP. DE CRED. LTDA. contra ARAMBURU, JUAN ANGEL y otro s| Ejecutivo", Exp. Nº 137648|73, que el martillero Homero D. S. Ascone, rematará el 9 de octubre de 1974, a las 16 horas, en Talcahuano 479, Cap., un inmueble sito en la calle Nuestras Malvinas 1257, entre las de J. V. González y Las Talitas, en la localidad de Monte Grande, Pdo. de Esteban Echeverría, Prov. de Buenos Aires, que consta de 10 metros de frente por 30,15 mts. de fondo, o sea una superficie de 301,50 metros cuadrados. Nomenclatura catastral: Circunscripción VI, Sección J, Manzana 11, Parcela 18, Dominio 1324, del año 1968. Según constatación efectuada, el inmueble se halla ocupado por el codemandado y su familia. Base $ 2.040. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Sellado boleto: cinco por mil cada parte. Al contado. Todo en efectivo. Visitas diariamente, de 15 a 17 horas. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal.

Buenos Aires, 27 de setiembre de 1974. — Lilia Germano, secretaria.

$ 191,25 e.4|10 Nº 99.196 v.8|10|74

Nº 15

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 15, comunica por 2 días, en autos: "PERMANENTE S. A. C. y F. c|SAMBUELLI, HECTOR E. y otro s| ejecutivo prendario, Expediente 164.914", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 19 de octubre de 1974, a las 9.15 horas, en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 12.30 a 16.30 horas, el siguiente bien: Un automotor marca Renault mod. EA-R4L, año 1964, motor Nº 5006410, chasis Nº 04864, patente B-527.716, en el estado en que se encuentra. Base: pesos 3.428,53. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión: 10 o|o. La entrega del bien se hará efectiva previo pago total del precio de compra.

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1974. — Nicolás Buono, oficial primero.

$ 82,50 e.4|10 Nº 99.200 v.7|10|74

Juzgado Especial Civil y Comercial Nº 15, comunica por 2 días en autos: "PERMANENTE S. A. C. y F. c|CERVIÑO, ADELMA s|ejecutivo prendario, Expediente 164.915", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 19 de octubre de 1974, a las 9.30 horas, en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 12.30 a 16.30 horas. el siguiente bien: Un automóvil marca Gordini IKA, mod. DA-3V, año 1969, motor Gordini de 40 HP Nº 3031767, carrocería 903-01431, patente B-357 111, en el estado en que se encuentra. Base $ 3.411,12. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. La entrega del bien se hará efectiva previo pago total del precio de compra.

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1974. — Nicolás Buono, oficial primero.

$ 82,50 e.4|10 Nº 99.201 v.7|10|74

Nº 30

Juzgado Especial Civil y Comercial Nº 30, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S. A. COMERCIAL Y FINANCIERA c|SANDULLO, NELIDA CARMEN ANTONIA y otros s|ejecutivo prenda, Expediente 182.705", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 19 de octubre de 1974, a las 9,30 horas, en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 12.30 a 16.30 horas, el siguiente bien: Un automotor marca Rambler IKA, mod. RA-5C, año 1966, motor Nº 667020515, serie Nº 668.161, patente B-654.158, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 15.769,38. Al contado. Para el caso de no existir postores por dicha base, con media hora de espera se rematará con el 50 o|o de la base inicial. Seña: 30 o|o. Comisión 10 o|o. La entrega del bien se hará efectiva previo pago total del precio de compra.

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1974. — Beatriz T. Bonora, secretaria.

$ 146,25 e.4|10 Nº 99.202 v.8|10|74

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 30, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S.A.C. y F. c|GONZALEZ, LILIANA ELVIRA y otra s|Ejecutivo prenda - Expte. 182.706", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 19 de octubre de 1974, a las 9,15 hs., en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12,30 a 16,30 hs., el siguiente bien: Un automotor marca IKA Renault 850, mod. DA-1V, año 1969, motor Nº 2041452, chasis Nº 901-00782, patente B-353.049, en el estado en que se encuentra. Base: $ 10.628,50, al contado. Para el caso de no existir postores con media hora de espera se rematará con el 50 o|o de la base inicial. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. La entrega del bien se hará efectiva previo pago total del precio de compra.

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1974. — Beatriz T. Bonora, secretaria.

$ 135.— e. 4|10 Nº 99.204 v. 8|10|74

Juzgado Especial Civil y Comercial número 30, comunica, por 3 días, en autos: "PERMANENTE S.A.C. y F. c|LAPOVSKY, MARIO JORGE s|Ejecutivo prenda - Expte. 182.705", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 19 de octubre de 1974, a las 9,45 hs., en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12,30 a 16,30 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Torino, mod. TS, año 1973, motor número 7091483, carrocería Nº 624-15704, patente B-951.755, en el estado en que se encuentra. Base: $ 57.924,76, al contado. Para el caso de no existir postores por dicha base, con media hora de espera se rematará con el 50 o|o de la base inicial. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. La entrega del bien se hará efectiva previo pago total del precio de compra.

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1974. — Beatriz T. Bonora, secretaria.

$ 135.— e. 4|10 Nº 99.205 v. 8|10|74

Nº 34

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 34, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S.A.C. y F. c|MANSUR, HONORIO AMARO s|Ejecutivo prenda - Expte. 170.236", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 19 de octubre de 1974, a las 9,30 hs., en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12,30 a 16,30 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Renault, modelo Renault 12, motor Nº 3119792, serie Nº 920, chasis Nº 19515, modelo año 1972, Dominio M-124.943, en el estado en que se encuentra. Base: pesos 34.840.—, al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. La entrega del bien se hará efectiva previo pago total del precio de compra.

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1974. — Eduardo A. Rozas, secretario.

$ 123,75 e. 4|10 Nº 99.208 v. 8|10|74

Nº 35

JUDICIAL: Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Nº 35, comunic por 3 días, en los autos "FINANCIERA MONTES DE OCA S.R.L. c|EGREIRA HECTOR y otros s|Ejec. prendaria", Expediente número 13.966, que el martillero Antonio Larocca, rematará el día 22 de octubre, a las 11 hs., en la calle Húsares Nº 2155, donde se exhibe todos los días de 9 a

12 horas. Un automóvil colectivo marca Mercedes Benz, modelo 1960, carrocería 19 asientos, chasis 312061.0620675A, motor Nº 312915.168758. Base $ 15.500.— Ley 18.188. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo.
Buenos Aires, setiembre 30 de 1974. — Edzo M. Mazzardi, secretario.
$ 112,50 e. 4|10 Nº 99.235 v. 8|10|74

Nº 36

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 36, hace saber por dos días, en autos "AGFA GEVAERT AG. S.A.C.I. c|SEMINO de BRANUCCI LETICIA E. y otro s|Ejec. Prend.', Exp. Nº 149.040, que el martillero Victorio A. Seghesio, rematará el día 23 de octubre, a las 10,30 hs., en la calle Venezuela 818, donde el bien se exhibe de lunes a viernes de 9 a 11 hs., lo siguiente: Una fotocopiadora electroestática marca Gevaert mod. 50, fabricación Nº 21377. Al contado. Base $ 5.320,52. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, setiembre de 1974. — Luis De Preindlsperg, secretario.
$ 60.— e. 4|10 Nº 99.072 v. 7|10|74

Nº 38

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 38, Secretaría a mi cargo en autos "MANUEL SALGUEIRO S. A. C. I. F. c|ASINCARS. C. s|Ej. Prendaria", Expediente Nº 9.844-9.845-9.846, comunica por tres días que el martillero Sr. Servando García Casabal, rematará el 16 de octubre en Billinghurst 2235, Cap., los siguientes bienes que corresponden a los expedientes mencionados. — Un motor industrial marca Bedford Diesel número de fabricación M 35 D. — 17531, modelo S. N 36-350 p.c., seis cilindros, cuatro tiempos, potencia máxima de 3.000 r.p.m. de 137 H. P., regulador de voltaje, caja cinco velocidades y salida de costado para aplicar toma de fuerza y demás equipo básico y standard con sus accesorios, todo formando un solo conjunto (al motor le falta la bomba de inyección). — Base: $ 3.441,67. — Exp. Nº 9.845, con las mismas características del anterior y lleva el número de fabricación M. 35-D. — 17426. — Base $ 3.441,67. — Exp. Nº 9.846. Un motor industrial marca Chevrolet modelo M. S. 16 Nº de fabricación M 251-3139 de 150 H.P. a 4.400 r.p.m. de 4.100 cm3. de cilindrada, dínamo de 12 volts, regulador de voltaje, ventilador de aire, caja de cambio de 4 velocidades, con palanca y perilla y demás accesorios, todo formando un solo conjunto. — Base: $ 4.688,50. — Los bienes se exhiben todos los días hábiles de 9 a 17 horas, en la Ruta Nacional Nº 8, Kilómetro 38, depósitos de la firma actora. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Al contado. — En el caso de no haber oferta por las bases señaladas, el martillero efectuará un segundo remate con el 25 o|o menos y si no hubiese oferta se ofrecerán los bienes sin base.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1974. — Eduardo José Coll, secretario.
$ 337,50 e.4|10 Nº 99.034 v.8|10|74

Nº 41

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 41, comunica por 3 días en el juicio: "OESTE MOTORS CAR S.A.C.I.F.I. c|OROFINO, DERLIS NERI s|Ejecutivo prenda" (Expte. 29.453), que el martillero Alberto J. Radatti rematará el día 18 de octubre de 1974, a las 15 hs., en Tilcara Nº 3230 Capital, donde se exhibe, un automóvil usado marca Citroën, modelo AZL, año 1965, industria argentina, con motor a nafta de 18 H.P. Nº 3025001803 AZ, chasis Nº 300.018775, sedan 4 puertas, dominio Nº C-019713, en el estado que se encuentra. — Base: $ 3.010. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 24 de setiembre de 1974. — Félix Héctor Osores, secretario.
$ 135 e.4|10 Nº 99.102 v.8|10|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 41, comunica por 1 día en el juicio "CHANNEL MASTER T.V., S. A. C. I. F. I. c| ROLDAN, ERMELINDA s|Ejec.", Expediente Nº 29.639, que el martillero Carlos A. Richelme, el 15 de octubre de 1974 a las 19 hs., en Honduras 4370, rematará un juego de sillones compuesto de un sofá de dos cuerpos y dos sillones individuales base de madera y asiento de esterilla; una enceradora marca "Ultracom", modelo Clin Boy Nº 822.021, en buen estado y funcionando, exhibición en Honduras 4344. — Sin base, contado. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1974. — Félix Héctor Osores, secretario.
e.4|10 Nº 99.113 v.4|10|74

Nº 42

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 42, comunica por 3 días en los autos: "RICARDO BONANNO S.A.C.I.F. c|MARTINEZ, LUIS A. s|Ejec. Prend.", Exp. Nº 34167, que el martillero José Luis Casares, rematará el día 14 de octubre a las 11 hs., en la calle Gral. Hornos 1350| 68, Cap., lugar donde se exhibe diariamente de 9 a 19 hs., el siguiente bien: "Un automóvil, usado, sedan 4 puertas, modelo 504, año 1972, con motor Peugeot Nº 155.777, carrocería marca Peugeot Nº 5.039.073. — Dominio C-455.475. — Base: $ 35.175. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, setiembre 30 de 1974. — Teresa E. Rioseco, secretaria.
$ 90 e.4|10 Nº 99.216 v.8|10|74

Nº 44

Juzgado Especial Civil y Comercial Nº 44, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S. A. c|ORTIZ, FIDENCIO s|prendario, Expte. 14.071", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 19 de octubre de 1974, a las 9,30 hs., en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12,30 a 16,30 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Renault, mod. R4F, año 1972, motor Nº 5119582, chasis Nº 909-01682 patente B 610455, en el estado en que se encuentra. Base: $ 20.312,64 al contado. Para el caso de no existir postores por dicha base, con media hora de espera se rematará con el 50 o|o de la base inicial. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. La entrega del bien se hará efectiva previo pago total del precio de compra.
Buenos Aires, 13 de setiembre de 1974. — Enrique César Virto, secretario.
$ 135.— e.4|10 Nº 99.207 v.8|10|74

Nº 47

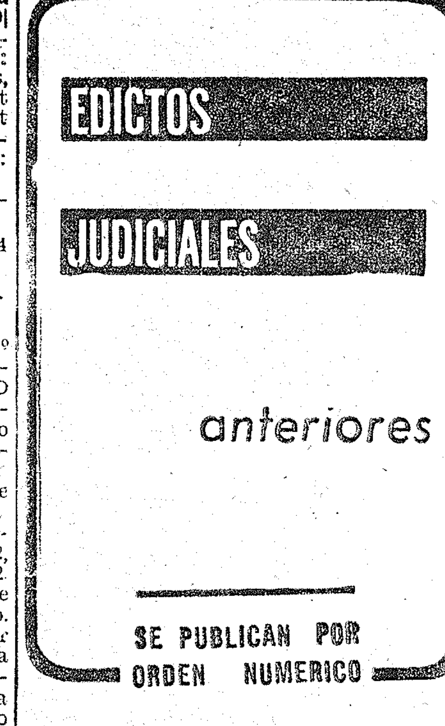
Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 47, comunica por 2 días, en autos: "PERMANENTE S. A. COMERCIAL Y FINANCIERA c|FINA, ALFREDO s| ejecutivo prendario, Expte. 27.377", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 19 de octubre de 1974, a las 9,30 hs., en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12,30 a 16,30 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Renault, mod. R4S, año 1972, motor Nº 5125006, serie Nº 908-13432, patente B 865768, en el estado en que se encuentra. Base: $ 18.592,97 al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. La entrega del bien se hará efectiva previo pago total del precio de compra.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1974. — Ricardo A. Sangiorgi, secretario.
$ 82,50 e.4|10 Nº 99.193 v.7|10|74

Juzgado Especial Civil y Comercial Nº 47, comunica por 2 días, en autos: "PERMANENTE S. A. COMERCIAL Y FINANCIERA c|CONTRERAS de ROBERTO, LYDIA ELVIRA y otro s|ejecutivo prendario, Expte. 26.820", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 19 de octubre de 1974, a las 9,30 hs., en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12,30 a 16,30 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Torino, modelo TS, año 1972, motor Nº 7090476, chasis Nº 624-14952, Dominio B 960353, en el estado en que se encuentra. Base: $ 53.383,60 al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. La entrega del bien se hará efectiva previo pago total del precio de compra.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1974. — Ricardo A. Sangiorgi, secretario.
$ 82,50 e.4|10 Nº 99.198 v.7|10|74

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 15, a cargo del Dr. Jorge B. Juárez, Secretaría a cargo del Suscripto, comunica por un día, en los autos caratulados: "AMAYA PEDRO AGUSTIN c|OLIMPIO MOSQUERA BEIRAS, MANUEL PEREZ (integrantes de la Sociedad de Hecho "La Giralda de Sevilla") s|despido", (Expte. Nº 22.466), que el martillero Carlos Gustavo Campagnoli, rematará el día lunes 7 de octubre de 1974, a las 17 hs., en el local sito en la calle Venezuela 1318|20, lugar donde se exhiben todos los días de 9 a 19 hs., los siguientes bienes: Una máquina registradora de caja, sin marca a la vista, Nº 2124 (7) 1RS-S6365HH; una máquina manual de escribir "Olivetti", modelo Lexicon 80 de 120 espacios. La subasta se realizará sin base, al contado y al mejor postor. La entrega de los bienes se hará un vez aprobado por el Juzgado el remate.
Buenos Aires, 27 de setiembre de 1974. — Ricardo Oscar González, secretario.
$ 60.— e.4|10 Nº 99.297 v.4|10|74



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña HILDA SOFIA LEDERMANN de KAUFMANN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de setiembre de 1974. — María T. Berzosa de Naveira, secretaria.
$ 45.— e.3|10 Nº 98.843 v.7|10|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de doña MARIA LUISA MAGNAGHI de FORNARESE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de setiembre de 1974. — María T. Berzosa de Naveira, secretaria.
$ 67,50 e.3|10 Nº 98.826 v.7|10|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ANA HARRISON de SCHULTSE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1974. — María T. Berzosa de Naveira, secretaria.
$ 45 e.3|10 Nº 98.667 v.7|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS JOSE TANCREDO ROTILO y ANTONIO JUAN PESSINA. Publíquese por tres días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de setiembre de 1974. — Delfina María Borda de Radaelli, secretaria.
$ 45.— e.2|10 Nº 98.460 v.4|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1974. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 45.— e.2|10 Nº 98.563 v.4|10|74

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMINA ELENA HERRMANN de GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de setiembre de 1974. — César A. Pescio, secretario.
$ 45.— e.3|10 Nº 98.775 v.7|10|74

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL CAMPOS. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1974. — Carlos R. Sanz, secretario.
$ 45.— e.3|10 Nº 98.927 v.7|10|74

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN ANACLETA ARCA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de octubre de 1973. — Carlos R. Sanz, secretario.
$ 45.— e.3|10 Nº 98.913 v.7|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por el término de cinco días, bajo apercibimiento de nombrar como su representante legal al señor Defensor de Ausentes, al señor ARTURO MARIO PAZ, a que comparezca a estar a derecho en los autos: "Casado de Taverna, P. N. y otro c|Paz, A. M. s|medianería". — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1973. — César A. Pescio, secretario.
$ 45.— e.3|10 Nº 98.802 v.4|10|74

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAREA AUREA IRENE SANJURJO de CUTRIN. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 26 de setiembre de 1974 — César A. Pescio, secretario.
$ 45.— e.3|10 Nº 98.774 v.7|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELSO SCARPA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1974. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 45.— e.2|10 Nº 98.578 v.4|10|74

Juzgado Civil Nº 2, secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO DIONISIO BARROS CARAMES. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1974. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 45.— e.2|10 Nº 98.616 v.4|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 4, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALFREDO ADROGUE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1974. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 45.— e.2|10 Nº 98.396 v.4|10|74

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita a don ANGEL MAGDALENA a comparecer en autos: "Saroka de Snitman, Elka y otros c|Magdalena, Angel y otros s|rescisión de boleto, daños y perjuicios", bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer al juicio dentro de diez días se designará al señor Defensor Oficial a fin de que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1974. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 52,50 e.3|10 Nº 98.692 v.4|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ENRIQUE LEDO. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1974. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 45.— e.2|10 Nº 98.437 v.4|10|74

Nº 4

Juzgado Civil número cuatro, secretaría número siete, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS GASPARIK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 56,25 e.2|10 Nº 98.583 v.4|10|74

Juzgado en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE ANGEL PEDRO RATTO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1974. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 45.— e.2|10 Nº 98.426 v.4|10|74

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAMUEL SYMNER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de setiembre de 1974. — Eduardo M. Martínez Alvarez, secretario.
$ 45.— e.3|10 Nº 98.801 v.7|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CASALINI de POZZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1974. — Néstor L. Lloveras, secretario.
$ 45.— e.3|10 Nº 98.688 v.7|10|74

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL AURELIO MOLINA y VEDIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de setiembre de 1974. — Néstor L. Lloveras, secretario.
$ 45.— e.3|10 Nº 98.663 v.7|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROMAN NICOLAS SCIANMARELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1974. — Eduardo Martínez Alvarez, secretario.
$ 45.— e.2|10 Nº 98.504 v.4|10|74

Juzgado Civil Nº 5, secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS FERRADAS y CARMEN LOPEZ de FERRADAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de setiembre de 1974 — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 45.— e.2|10 Nº 98.476 v.4|10|74

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA DE BONA de BELPULSI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1974. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 33,75 e.3|10 Nº 98.683 v.7|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN FERAUDO. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 24 de setiembre de 1974. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 45.— e.3|10 Nº 98.886 v.7|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELSA NOEMI IRIBARREN de KOTOULEK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de setiembre de 1974. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 45.— e.3|10 Nº 98.644 v.7|10|74

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VICTORIA LUISA BIANCHI de ROBLEDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2. de agosto de 1974. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 45.— e.2|10 Nº 98.309 v.4|10|74

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS D'ESPOSITO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1974. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 33,75 e.2|10 Nº 98.510 v.4|10|74

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MICAELA CELIA ABARCA de GONZALEZ. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1974. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 45.— e.2|10 Nº 98.305 v.4|10|74

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza a ANGELA RODRIGUEZ de ANTUNEZ y a RAMONA ANTUNEZ para que en diez días comparezcan y contesten la demanda en autos "López Herrrea, Juan Pablo c|Rodríguez de Antúnez, Angela y otra s|cumplimiento de boleto", bajo apercibimiento de designárseles al Defensor de Ausentes para que las represente. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, 17 de setiembre de 1974. Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 60.— e.3|10 Nº 98.944 v.4|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza a JUAN ANTONIO ZALEGA y a RAMON ROMULO ZALEGA para que en diez días comparezcan y contesten la demanda en autos "López Herrera, Juan Pablo c|Zalega, Juan Antonio y otro s|cumplimiento de boleto", bajo apercibimiento de designárseles al Defensor de Ausentes para que los represente. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, 17 de setiembre de 1974. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 60.— e.3|10 Nº 98.945 v.4|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO JULIO ORLANDONI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 23 de setiembre de 1974. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 45.— e.3|10 Nº 98.877 v.7|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ALBERTINA RICCI de PUGLIESE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1974. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 33,75 e.2|10 Nº 98.302 v.4|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS ARMENTANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1974. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 45.— e.2|10 Nº 98.601 v.4|10|74

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALDO JOSE TORTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de setiembre de 1974. — Eduardo J. Cárdenas, secretario.
$ 54.— e.3|10 Nº 98.709 v.7|10|74

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIO JUAN CASTRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de setiembre de 1974. — Eduardo J. Cárdenas, secretario.
$ 45.— e.3|10 Nº 98.772 v.7|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HIPOLITO PEDRO ARMELA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de setiembre de 1974. — Eduardo J. Cárdenas, secretario.
$ 45.— e.3|10 Nº 98.771 v.7|10|74

Juzgado Nacionalen lo Civil Nº 8, secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DULIO DONATO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de setiembre de 1974. — Eduardo Alberto Bieule, secretario.
$ 45 e. 3|10 Nº 98.820 v. 7|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 15, cita y emplaza a ADOLFO ISRAEL ZARATE para que en diez días comparezca y conteste la demanda en autos "Tehuelche Florencio Varela S. R. L. c|Zárate,Adolfo Israel s|rescisión de boleto", bajo apercibimiento de designársele al defensor de ausentes para que lo represente. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, 19 setiembre de 1974. Eduardo José Cárdenas, secretario.
$ 52,50 e.3|10 Nº 98.948 v.4|10|74

Juzgado Civil Nº 8, secretaría Nº 15, cita yemplaza por treinta días a herederos y acreedores de MRTINIANA SANCHEZ vda. de FRUTOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de setiembre de 1974. — Eduardo José Cárdenas, secretario.
$ 45.— e.3|10 Nº 98.978 v.7|10|74

Juzgado Nacional Civil Nº 8, secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CORINA TICOZZI de TARELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 25 de 1974. — Eduardo Cárdenas, secretario.
$ 45.— e.3|10 Nº 98.964 v.7|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 15, cita y emplaza a ROBERTO BLANCO para que en diez días comparezca y conteste la demanda en autos "López Herrera, Juan Pablo c|Blanco, Roberto s|rescisión de boleto", bajo apercibimiento de designársele al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, 23 de setiembre de 1974 — Eduardo José Cárdenas, secretario.
$ 45.— e.3|10 Nº 98.947 v.4|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 15, cita y emplaza a MARIA INOCENCIA BRAVO para que en diez días comparezca y conteste la demanda en autos "Tehuelche Florencio Varela S. R. L. c|Bravo, María Inocencia s|rescisión de boleto", bajo apercibimiento de designaársele al Defensor de Ausentes para que la represente. — Publíquese dos días
Buenos Aires, 19 de setiembre de 1974. — Eduardo José Cárdenas, secretario.
$ 45.— e.3|10 Nº 98.946 v.4|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAFAEL GROSSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de setiembre de 1974. — Eduardo Alberto Bieule, secretario.
$ 45.— e.3|10 Nº 98.819 v.7|10|74

Juzgado Civil Nº 8, secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUCIA ABECIAN de NERSESIAN. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1974. Eduardo Alberto Bieule, secretario.
$ 45.— e.3|10 Nº 98.687 v.7|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA GRAÑA de LOSADA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1974. — Eduardo Alberto Bieule, secretario.
$ 45.— e.3|10 Nº 98.674 v.7|10|74

Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ANTONIO DE DIOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1974. — Eduardo José Cárdenas, secretario.
$ 45.— e.2|10 Nº 98.389 v.4|10|74

Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TIDIA GENOVEVA MASSIMINO de MERCANTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1974. — Eduardo José Cárdenas, secretario.
$ 45.— e.2|10 Nº 98.390 v.4|10|74

Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROZENN, ROZEN, ROSENN JUANA MARIA, JUANA MARIA ROZENN o ROZENN JUANA MARIA SCARRAMBERG de ELICEO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1974. — Eduardo José Cárdenas, secretario.
$ 56,25 e.2|10 Nº 98.397 v.4|10|74

Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS PARADA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1974. — Eduardo José Cárdenas, secretario
$ 45.— e.2|10 Nº 98.323 v.4|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO MIGUEL SORDETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1974. — Eduardo José Cárdenas, secretario.
$ 45.— e.2|10 Nº 98.308 v.4|10|74

Nº 9

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA BUSCIO de GRECO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1974. — Elsa G. Arias, secretaria.
$45.— e.3|10 Nº 98.919 v.7|10|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA ISABEL PIAGGI de PASTOR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1974. Julio Campos, secretario.
$ 45.— e.3|10 Nº 98.823 v.7|10|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA ADAMOWICZ de BUNKIEWICZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo ocho de 1974. — Julio Campos, secretario.
$ 45.— e.3|10 Nº 98.731 v.7|10|74

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de don ESTEBAN SOLIS.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1974. — Julio Campos, secretario.
$ 45.— e.2|10 Nº 98.444 v.4|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO PEDRO BORRE o SANTIAGO BORRE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1974. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 45.— e.2|10 Nº 98.442 v.4|10|74

El señor Juez doctor Pedro J. Torrent, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días
Buenos Aires, setiembre 24 de 1974. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 45.— e. 2|10 Nº 98.609 v. 4|10|74

El señor Juez doctor Pedro J. Torrent, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MOSCARDINI de SAY y PABLO SAY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1974. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 56,25 e.2|10 Nº 98.428 v.4|10|74

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de setiembre de 1974. — Osvaldo I. Dondo, secretario.
$ 45.— e. 3|10 Nº 98.781 v. 7|10|74

Juzgado Nacional Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 15 días a ANTONIO RUCCELLA a fin de que tome intervención en autos Major de Ruccelia, Marta I. c|Ruccella Antonio s|divorcio, sep. de bienes y tenencia de hijo, bajo apercibimiento de ser representado por el señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 26 de setiembre de 1974. — Osvaldo I. Dondo, secretario.
$ 37,50 e. 3|10 Nº 98.932 v. 4|10|74

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO ROMULO DOMENE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de setiembre de 1974. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 45.— e. 3|10 Nº 98.780 v. 7|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARTIN GRISOVSKI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de setiembre de 1974. — Osvaldo I. Dondo, secretario.
$ 45.— e. 3|10 Nº 98.691 v. 7|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIX DIGIORNO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de setiembre de 1974. — Osvaldo I. Dondo, secretario.
$ 45.— e.2|10 Nº 98.486 v.4|10|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELSA GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de setiembre de 1974. Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 45.— e.2|10 Nº 98.632 v.4|10|74

Juzgado Civil Nº 10, Secretaria Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ORLANDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de setiembre de 1974. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 45.— e.2|10 Nº 98.502 v.4|10|74

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO VERTERAMO, MARIA CATALINA SOTIRA de VERTERAMO y FRANCISCO VERTERAMO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de setiembre de 1974. — A. M. Capolupo de Durañona y Vedia, secretaria.
$ 45 e. 3|10 Nº 98.783 v. 7|10|74

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ASUNCION MAYORDOMO o MARIA ASCENSION MAYORDOMO de RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de setiembre de 1974. — Ana M. Beneventano, secretaria ad-hoc.
$ 45.— e. 3|10 Nº 98.920 v. 7|10|774

Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO ALARCON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de setiembre de 1974. — Ana M. Beneventano, secretaria ad-hoc
$ 45.— e. 3|10 Nº 98.782 v. 7|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11 Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL VILLAR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de setiembre de 1974. — A. M. Capolupo de Durañona y Vedia, secretaria.
$ 45.— e.2|10 Nº 98.566 v.4|10|74

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS SANTONIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de setiembre de 1974. — A. M. Capolupo de Durañona y Vedia secretaria.
$ 45.— e.2|10 Nº 98.500 v.4|10|74

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO IUT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1974. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 45.— e. 3|10 Nº 98.840 v 7|10|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO BRANCONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de setiembre de 1974. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 45— e. 3|10 Nº 98.818 v. 7|10|74

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS ALBERTO GAZIA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 4 de setiembre de 1974. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 45.— e. 3|10 Nº 98.961 v. 7|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ALVAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de setiembre de 1974. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 45.— e. 3|10 Nº 98.715 v. 7|10|74

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ARMANDO SCARPATI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de setiembre de 1974. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 45.— e.2|10 Nº 98.427 v.4|10|74

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA PICCALUGA de PARMA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de setiembre de 1974 — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 45 — e.2|10 Nº 98.429 v.4|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO BARBERIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de setiembre de 1974. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 45.— e. 3|10 Nº 98.714 v. 7|10|74

Juzgado Civil Nº 12, Secretaria Nº 23 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DEMETRIO VLACHOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de setiembre de 1974. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 45.— e.2|10 Nº 98.596 v.4|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PABLO KOZIURA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1974. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 45.— e.2|10 Nº 98.438 v.4|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don WLADIMIRO KANDJA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de setiembre de 1974. — Nilda E Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 45.— e.2|10 Nº 98.322 v.4|10|74

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA ENRIQUETA VIMO de MENENDEZ y|o de JOSE MARIA MENENDEZ.—Publíquese tres días.
Buenos Aires, 12 de setiembre de 1974. — Fernando Vocos, secretario.
$ 45 e.3|10 Nº 98.713 v.7|10|74

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO AMATO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de setiembre de 1974. — Carlos R. Ponce, secretario.
$ 45.— e.2|10 Nº 98.619 v.4|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EMMA RODRIGUEZ GARRIDO Vda. de SANTA MARINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de setiembre de 1974. — Carlos R. Ponce, secretario.
$ 45.— e.2|10 Nº 98.410 v.4|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ESTHER RODRIGUEZ GARRIDO Vda. de FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de setiembre de 1974. — Carlos R. Ponce, secretario.
$ 45.— e.2|10 Nº 98.411 v.4|10|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL BRUGUES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de setiembre de 1974. — Fernando Vocos, secretario.
$ 45.— e.2|10 Nº 98.366 v.4|10|74

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA ROSALES de GITTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de setiembre de 1974 Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 45 e. 2|10 Nº 98.375 v. 4|10|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA SAMPAOLESI de PEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1974. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 67,50 e.3|10 Nº 98.898 v.7|10|74

El Juzgado Nacional en lo Civil número 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza a herederos y acreedores de don PEDRO CASUSCELLI por el plazo de treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1974. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 45 e.3|10 Nº 98.749 v.7|10|74

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA ELISABETH PAYNE de ROGERS y EDUARDO CARLOS ROGERS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de setiembre de 1974 — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 45 e.3|10 Nº 98.[illegible] v.7|10|74

Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS COLOMBO y de don MIGUEL COLOMBO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de setiembre de 1974 — Hugo Molteni, secretario.
$ 45 e.3|10 Nº 98.821 v.7|10|74

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUCIANO VIEYRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 setiembre de 1974. Hugo Molteni, secretario.
$ 45 e. 2|10 Nº 98.509 v. 4|10|74

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO MORMANDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 setiembre de 1974. Hugo Molteni, secretario.
$ 45 e. 2|10 Nº 98.508 v. 4|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE TOMAS VECCHIARELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1974. Ana María Conde, secretaria.
$ 45 e. 2|10 Nº 98.342 v. 4|10|74

Nº 17

Juzgado Nacional Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DOMINGA PREVE de FALVELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1974. — Horacio C. Ferrer, secretario.
$ 45 e.3|10 Nº 98.879 v.7|10|74

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita por treinta días a herederos y acreedores de CASIMIRO CARLOS MENDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de setiembre de 1974. — Víctor J. Marrodán Muñoz, secretario "ad hoc".
$ 45 e.3|10 Nº 98.923 v.7|10|74

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIANO SAMUEL VITULICH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1974. — Horacio C. Ferrer, secretario.
$ 45 e.3|10 Nº 98.773 v.7|10|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALEJANDRO BATISTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1974. Víctor Marrodán Muñoz, secretario.
$ 45 e. 2|10 Nº 98.433 v. 4|10|74

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO WENTINCK. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 23 de setiembre de 1974. Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45 e. 2|10 Nº 98.399 v. 4|10|74

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS DAVID DIAZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1974. Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 45 e. 2|10 Nº 98.597 v. 4|10|74

Nº 19

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA EUGENIA TOBAL de LOGIOVINE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1974. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 45 e.3|10 Nº 98.816 v.7|10|74

Nº 19

Juzgado Civil 19, Secretaría 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERVASIO MIGUEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1974. Alberto J. Bueres, secretario.
$ 45 e. 2|10 Nº 98.320 v. 4|10|74

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DALIA ROJAS. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1974. Alberto J. Bueres, secretario.
$ 45 e. 2|10 Nº 98.311 v. 4|10|74

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20. Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO SOLAZZI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1974 — Salvador J. Mammana, secretario.
$ 45 e.3|10 Nº 98.699 v.7|10|74

Juzgado Civil Nº 20, Secretaria Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO CURI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1974. — Salvador J. Mammana, secretario.
$ 45 e.3|10 Nº 98.800 v.7|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN RUSEV. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1974. — Salvador J. Mammana, secretario.
$ 45 e.3|10 Nº 98.696 v.7|10|74

El Juez Nacional Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO BLANCHET. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de marzo de 1974. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 45.— e.3|10 Nº 98.926 v.7|10|74

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RAQUEL DAWIDOWICZ de SZERAJZEN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de setiembre de 1974. — Salvador José Mammana, secretario.
$ 45.— e. 2|10 Nº 98.503 v. 4|10|74

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELINA MAFALDA COMEZ de KASSAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de setiembre de 1974. — Salvador José Mammana, secretario.
$ 45.— e. 2|10 Nº 98.383 v. 4|10|74

Nº 21

Juzgado Nacional Nº 21, Secretaría número 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA LOPEZ o MARIA MANUELA LOPEZ PACIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de setiembre de 1974. — Rodolfo J. P. Rey, secretario.
$ 45.— e.3|10-Nº 98.806 v.7|10|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO GONZALEZ. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1974. — Rodolfo J. P. Rey, secretario.
$ 45.— e.3|10-Nº 98.636 v.7|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de "ECHAGUE ERNESTO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, agosto 22 de 1974. — José Antonio Faro, secretario.
$ 45.— e. 2|10 Nº 98.558 v. 4|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HECTOR IGLESIAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1974. — Rodolfo Juan P. Rey, secretario.
$ 45.— e. 2|10 Nº 98.335 v. 4|10|74

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANDRES SUAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de setiembre de 1974. — José Antonio Faro, secretario.
$ 33,75 e. 2|10 Nº 98.374 v. 4|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS DOMINGO BENDA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 15 de 1974. — Rodolfo Juan P. Rey, secretario.
$ 45.— e. 2|10 Nº 98.300 v. 4|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JULIO ALBERTO NORRY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1974. — Rodolfo Juan P. Rey, secretario.
$ 45.— e. 2|10 Nº 98.299 v. 4|10|74

Nº 22

Juzgado Nacional Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DOMINGO AMELI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 24 de 1974. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 45.— e.3|10-Nº 98.959 v.7|[illegible]

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BAMBINA LA CIVITA de DIANA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1974. — Horacio C. Amisano, secretario.
$ 45.— e.3|10-Nº 98.822 v.7|10|74

Juzgado Nacional Civil 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a acreedores y herederos de don FELIPE JOSE BLANCO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, julio 10 de 1974. — Horacio C. Amisano, secretario.
$ 45.— e.3|10-Nº 98.805 v.7|10|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LORENZO SERRES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1974. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 45.— e.3|10-Nº 98.766 v.7|10|74

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita por treinta días a herederos y acreedores de NOCHIM BASIUKIEWICZ y FANNY SHAFIR de BASIUKIEWICZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 27 de 1974. — Horacio C. Amisano, secretario.
$ 45.— e.3|10-Nº 98.839 v.7|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, en los autos "Denegri de Baroffio Luisa Ramona c|Baroffio Luciano Arturo s|Divorcio", cita y emplaza a LUCIANO ARTURO BAROFFIO a estar en derecho y contestar la demanda dentro del término de quince días, bajo apercibimiento de nombrársele representante al señor defensor de ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, agosto 22 de 1974. — Horacio C. Amisano, secretario.
$ 60.— e.3|10-Nº 98.851 v.4|10|74

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA MARTINEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1974. — Leonardo Parisi, secretario.
$ 45.— e. 2|10 Nº 98.560 v. 4|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de JESUS URIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1974. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 45 e.2|10 Nº 98.009 v.4|10|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO LEMMA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1974. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 45.— e. 2|10 Nº 98.332 v. 4|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BENEDICTO o BENEDICTO LUIS GUZZARDI. — Publíquese por tres días.
Leonardo Parisi, secretario.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1074. — $ 45.— e. 2|10 Nº 98.359 v. 4|10|74

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO RODRIGUEZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1974. — Hugo Carrillo, secretario.
$ 45.— e.3|10-Nº 98.722 v.7|10|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita por treinta días a herederos y acreedores de PABLO BARKAUSKAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de setiembre de 1974. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 45.— e.3|10-Nº 98.718 v.7|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZUSAÑA o SUSANA CANCINA de GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de setiembre de 1974. — Hugo Carrillo, secretario.
$ 61,20 e.3|10-Nº 98.825 v.7|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don PEDRO PABLO BANDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1974. — Hugo Carrillo, secretario.
$ 45.— e.3|10-Nº 98.668 v.7|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza a herederos y acreedores de don JOAQUIN RE, por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1974. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 45.— e.3|10 Nº 98.639 v.7|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRMA LIDIA ROMANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1974. — Hugo Carrillo, secretario.
$ 45.— e.3|10 Nº 98.656 v.7|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SZEJNA GINDA CRISZTUL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de setiembre de 1974. — Hugo Carrillo, secretario.
$ 45.— e.2|10 Nº 98.419 v.4|10|74

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELIA CLOTILDE LOIACONO DE SAVOIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de setiembre de 1974. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 45.— e.2|10 Nº 98.508 v.4|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA EUGENIA TORREIRO de MANTIÑAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de setiembre de 1974. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 45.— e.2|10 Nº 98.340 v.4|10|74

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS TELESFORO MANTEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 30 de 1974. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 45.— e.3|10 Nº 98.694 v.7|10|74

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE TRONCELITO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de setiembre de 1974. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 45.— e.3|10 Nº 98.685 v.7|10|74

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARISTEO BARATTUCCI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de setiembre de 1974. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 45.— e.3|10 Nº 98.684 v.7|10|74

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO PEREIRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1974. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 45.— e.3|10 Nº 98.671 v.7|10|74

El Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALDO GONZALEZ. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 12 de setiembre de 1974. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 45.— e.3|10 Nº 98.642 v.7|10|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERMES OSMAR DOMINGO DE BERNARDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de setiembre de 1974. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 45.— e.3|10 Nº 98.653 v.7|10|74

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL MACCHIA y de ANTONIA MACCHIA o MACCHI de BEVIGLIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de setiembre de 1974. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 45.— e.3|10 Nº 98.712 v.7|10|74

Juz. Civ. Nº 24, Sec. Nº 48; cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JUAN AGION y JOSEFA LEIRO de AGION. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1974. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 45.— e.2|10 Nº 98.312 v.4|10|74

Nº 25

El Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PROSPERA SACULLO de CASTELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de setiembre de 1974. Pedro L. Guida, secretario.
$ 45.— e.3|10 Nº 98.858 v.7|10|74

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISMAEL VICENTE REBOTTARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de setiembre de 1974. — Antonio R. M. Coghlan, secretario.
$ 45.— e.3|10 Nº 98.695 v.7|10|74

Juzgado Nacional Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE PETSIOS a efectos de hacer valer sus derechos. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de setiembre de 1974. — Pedro L. Guida, secretario.
$ 45.— e.3|10 Nº 98.965 v.7|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOCORRO PERALTA de GARCIA y de VICTORINO GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de setiembre de 1974. — Pedro L. Guida, secretario.
$ 45.— e.3|10 Nº 98.672 v.7|10|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA BUENAVENTURA PUJAL de MUÑOZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1974. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 45.— e.2|10 Nº 98.409 v.4|10|74

Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA DE FINO de RIVAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de setiembre de 1974. — Antonio R. M. Coghlan, secretario.
$ 45.— e.2|10 Nº 98.372 v.4|10|74

Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO LANGELOTTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de setiembre de 1974. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 33,75 e.2|10 Nº 98.370 v.4|10|74

Juzgado Nacional Civil 26, Secretaría 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS COMINELLI. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 26 de setiembre de 1974. — Guillermo C. Mercado.
$ 45.— e.2|10 Nº 98.517 v.4|10|74

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA ANITA ROSA MARTINEZ de GONZALEZ. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 7 de setiembre de 1974. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 45.— e.2|10 Nº 98.515 v.4|10|74

Juzgado Nacional Civil 26, Secretaría 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN NICOLAS RIOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de setiembre de 1974. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 45.— e.2|10 Nº 98.516 v.4|10|74

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO MIKLUSZONOK. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 17 de setiembre de 1974. — Guillermo C. Mercado.
$ 45 e.2|10 Nº 98.514 v.4|10|74

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RODOLFO PASCUARELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1974. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 45.— e.2|10 Nº 98.358 v.4|10|74

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta día a herederos y acreedores de MARIA PILAR VEIRAS de JARAZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1974. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 45.— e.2|10 Nº 98.511 v.4|10|74

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta día a herederos y acreedores de FLORA ICOLNIKOV de FAVELUKES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1974. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 45.— e.2|10 Nº 98.313 v.4|10|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza a herederos y acreedores de ROSA ALBERTINA MAYOL por el término de treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de setiembre de 1974. — Manuel E. Crespo, secretario.
$ 45.— e.2|10 Nº 98.382 v.4|10|74

Nº 28

Juzgado Nacional Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS MACCHI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 27 de 1974. — Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ 45 e.3|10 Nº 98.357 v.7|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSCAR PEDRO GARCIA. — Publíquese por tres (3) días.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1974. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 45.— e.2|10 Nº 98.456 v.4|10|74

Nº 29

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita por diez días a OTTO LIEFELD, LUIS VENTURINO y a VICTORIO SALVATORI, para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos: Viola Alberto R. c|Venturino Luis y otros s|nulidad de instrumento público, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1974. — Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 67,50 e.3|10 Nº 98.799 v.4|10|74

El Juzgado Nacional Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE GARCIA CABEZON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de setiembre de 1974. — Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 45 e.3|10 Nº 98.652 v.7|10|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA SANJUAN de MARTINEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1974. — Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 45.— e.2|10 Nº 98.538 v.4|10|74

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO ALOISIO MARIA TRITSMANS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1974. — Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 45.— e.2|10 Nº 98.626 v.4|10|74

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN BENITO FERNANDEZ o FERNANDEZ GONZALEZ y de doña ANGELA ALVARIÑOS de FERNANDEZ o ALVARIÑAS de FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1974. — El secretario.
$ 56,25 e.2|10 Nº 98.439 v.4|10|74

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RODOLFO PULIDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1974. — Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 45.— e.2|10 Nº 98.307 v.4|10|74

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VIETRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de setiembre de 1974. — Eduardo R. Liguori, secretario.
$ 33,75 e.3|10 Nº 98.751 v.7|10|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría número 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELA OTERO de RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1974. — José María Scorta, secretario.
$ 45.— e.2|10 Nº 98.446 v.4|10|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza a herederos y acreedores de JOAQUIN CABAL por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1974. — Eduardo R. Liguori, secretario.
$ 45.— e.2|10 Nº 98.432 v.4|10|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días, en los autos de quiebra de KOCHEN S. A., que se ha postergado para el día 14 de noviembre de 1974, a las 10 horas, para la Junta de Acreedores. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1974. — Jorge Delvalle Puppo, secretario.
$ 75.— e. 30|9 Nº 97.807 v. 4|10|74

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, hace saber por cinco días la declaración de quiebra de CHECRI, GABRIEL. Fecha provisional de cesación de pagos: 25 de julio de 1969. Se ha fijado a los fines de la realización de la Junta de Verificación y Graduación de Créditos el día 31 de octubre, a las 10 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado, la que se realizará con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número. Intímase a todos los que tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del Síndico, bajo las penas y responsabilidades que correspondan. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena, a los que lo hicieren, de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas de la obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa. Emplázase a los acreedores para que dentro del término de quince días presenten a la Síndico, contadora Susana Olimpia Domínguez, Viamonte 1464, piso 9º, oficina 48, los títulos justificativos de sus créditos.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1974. — Jorge Del Valle Puppo, secretario.
e.2|10 Nº 1.453 v.8|10|74

Nº 4

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días que en los autos "DAROUICHE ALE M. s|quiebra" se fijó nueva fecha para la Junta de Acreedores a celebrarse en la Sala del Juzgado, para el día 16 de octubre de 1974 a las 9 hs.
Buenos Aires, 26 de setiembre de 1974. — Ricardo Matías Richards, secretario.
$ 112,50 e.2|10 Nº 98.378 v.8|10|74

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días la quiebra de TRANSITER ARGENTINA S. A. C. I. - Expte. Nº 35.705|71. Síndico: Carlos Gryner, con domicilio en la calle Rivadavia Nº 2580, piso 2º, "D", Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 4 de noviembre de 1974. — En caso de presentar concordato resolutorio la Junta de Acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, el día 6 de febrero de 1975, a las 9 horas. — Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de 48 horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Intímaselos también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, setiembre de 1974. — Jorge A. González, secretario.
e.1º|10 Nº 1.439 v.7|10|74

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días, la quiebra de "DON BARTOLOME S. EN C. POR A. y Socio Solidario LORENZO BARTOLOME VALLECILLO". Es Síndico Alberto Brañas, con domicilio en Florida 259, 3º piso, Of. 305, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 11 de octubre de 1974. — En caso de corresponder su celebración, la Junta se realizará con los acreedores que concurran, en la Sala del Juzgado, el día 24 de abril de 1975, a las 9 horas. — Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Juzgado por intermedio del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase a la fallida para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo constituido en los Estrados del Juzgado, para que cumpla con lo dispuesto en el Art. 93 de la Ley 19.551, en veinticuatro horas y para que se someta al Art. 107 de esa Ley.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1974. — Jorge O. Palacio, secretario.
e.1º|10 Nº 1.441 v.7|10|74

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días, en los autos "LUXES S.A.C.I. y F. de M., s|Quiebra", en los cuales se fijó hasta el día 30 de octubre de 1974, el plazo para que los señores acreedores soliciten verificación de sus créditos ante el síndico contador Juan José Gismondi, con domicilio en Corrientes 1296, 6º piso, Of. 61, de Capital Federal. — Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — En caso de presentar concordato resolutorio, la junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, el día 6 de febrero de 1973, a las 9 horas. — Intímase a la fallida y|o sus administradores para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, como así también cumplan con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1974. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.
e.1º|10 Nº 1.442 v.7|10|74

Nº 6

Juzgado Comercial número 6, Secretaría número 12, comunica por cinco días la quiebra de "COPLA S. R. L. — Síndico Hortensia C. Jorge, domicilio, Del Carmen 739, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 14 de octubre de 1974. — En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 6 de diciembre de 1974, a las 9 hs. — Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma, a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase a la fallida y|o administradores de la sociedad para que dentro de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados. — Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley 19.551, dentro de las 24 horas.
Buenos Aires, 25 de setiembre de 1974. Felipe Cuartero, secretario.
$ 300.— e. 1º|10 Nº 98.214 v. 7|10|74

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días en los autos: "LAS VIZCACHAS, S.C.A. y su Socio Solidario s|quiebra", que el Síndico del citado concurso solicitó la clausura de los procedimientos por falta de activo.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1974. — Hugo E. Piñero, secretario.
e.2|10 Nº 1.454 v. 8|10|74

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días la quiebra de SCARPETTINI S.R.L. s| quiebra. Es síndico Héctor V. Llera, con domicilio constituído en Del Carmen 739, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 4 de noviembre. En caso de presentar concordato resolutorio, la junta se celebrará en la Sala de Audiencia del Juzgado, el día 5 de marzo de 1975, a las 9 horas. Se intima a la fallida para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituído en los estrados del Juzgado. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pago o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímasele para que cumpla también con lo dispuesto por el Art. 93 de la ley 19.551. Hágase saber al síndico que deberá presentar los informes a que aluden los Arts. 35 y 40 de la ley 19.551, los días 16 de diciembre y 7 de febrero de 1975.
Buenos Aires, 5 de setiembre de 1974. — Marcos T. Muñiz, secretario.
e.30|9 Nº 1.430 v.4|10|74

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días la quiebra de "INDUSTRIAS STAR - ANIGATI - DA COSTA s|quiebra". Es síndico la Sra. Amanda Elena García, con domicilio constituido en Viamonte 1592, piso 6º, Of. I, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el 21 de octubre, en caso de presentar concordato resolutorio, la junta se celebrará en la Sala de audiencia del Juzgado, el día 17 de febrero de 1975, a las 9 horas. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes, so pena de considerarlos ineficaces. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la ley 19.551. Y al síndico que deberá presentar los informes a que aluden los artículos 35 y 40 de la ley 19.551 los días 29 de noviembre y 20 de diciembre. Intímase a la fallida para que constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 4 de setiembre de 1974. — Marcos T. Muñiz, secretario.
e.30|9 Nº 1.432 v.4|10|74

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría número 13, comunica por cinco días la quiebra de "CATAN MARCOS". Fecha provisoria de cesación de pagos: 1º de octubre de 1970. Síndico: Gustavo Beresovsky, domicilio: Corrientes 2294, piso 10, Of. 49, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de veinte días. Señálase el día 11 de diciembre de 1974 a las 9 horas, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado. Intímase a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. Intímasele a la fallida para que dentro de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérsele por constituido en los estrados del mismo.
Buenos Aires 27 de setiembre de 1974. — Marcos T. Muñoz secretario.
$ 281,25 e. 3|10 Nº 98.732 v. 9|10|74

Buenos Aires, agosto 13 de 1974. Autos y Vistos: de conformidad con lo solicitado, lo que resulta de las constancias de autos y habiéndose resuelto el incidente de conducta comercial de la fallida, teniendo presente la comunicación de fs. 1393 y de conformidad con lo establecido por el artículo 101 de la ley 11.719, se regulan en pesos tres mil cien los honorarios del síndico Manuel Blanco Amores designado a fs. 112. Se fija en seiscientos pesos los honorarios del escribano Eugenio Palacín por sus actuaciones en autos de fs. 645|47, 680|87 y 982|84, en cuatrocientos cincuenta pesos los del ayudante JOSE MARIA MAIOLA designado a fs. 937 y por su trabajo de fs. 1.054|74; se fija en un mil pesos y en trescientos cincuenta pesos los honorarios del doctor Palme V. Sajón y del Dr. Víctor B. Gabay en sus caracteres de letrado y apoderado de la fallida. Se regulan en dos mil quinientos pesos los onorarios del liquidador Monofort, S. A. I. C. y en ochocientos pesos los de su letrado, doctor Bruno Félix Marino Mozzoni. Publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y El Cronista Comercial. (Art. 100 de la ley citada.) Dr. Enrique Conte Mac Donell, Juez Nacional de Comercio "autos caratulados" Inarte, S. A. C. I. C. I. F. s|quiebra, ho; liquidación. Juzgado Nacional de Comercio Nº 7. Secretaría Nº 13, Dr. M. T. Muñiz.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1974. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 165 e. 3|10 Nº 98.747 v. 4|10|74

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica dos dos días, que en autos caratulados "TALMA INMOBILIARIA S. R. L. s|quiebra". Fecha provisoria de cesación de pagos. 1º de setiembre de 1970. — Síndico: Eduardo Schmilovich, con domicilio en Paraguay 435, 3º piso, of. 9, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de 25 días. Señálase la junta de acreedores para que tenga lugar el 13 de noviembre de 1974, a las 8.30 horas, en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentación de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndoseles hacerles pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1974. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 105 e.3|10 Nº 98.701 v.4|10|74

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, hace saber por cinco días en autos "SANDU S. C. A. s|Quiebra, Reconstrucción", que el día 9 de octubre de 1974, a las 9 horas, se realizará la Junta de graduación y verificación de créditos en la Sala del Juzgado.
Buenos Aires, 26 de setiembre de 1974. — Juan A. Vergara, secretario.
e.3|10 Nº 1.462 v.9|10|74

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días en la quiebra de ESTABLECIMIENTO EL CARDENAL S. A. C. I. y A., que el día 28 de noviembre de 1974 a las 9 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la Junta de Graduación y Verificación de Créditos, la que se realizará con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número. Los títulos justificativos de los créditos deben presentarse dentro de los treinta días de publicado el último edicto, al síndico Alberto Echeverría, con domicilio en Avda. Corrientes 1132, 4º piso, oficina 41|42, Capital Federal. Intímase a todos los que tengan bienes y documentos del fallido, lo pongan a disposición de la sindicatura, so pena a los que no lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1974. Raúl A. Vergara, secretario.
e.30|9 Nº 1.433 v.4|10|74

Nº 11

Por disposición del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, a cargo del Dr. Julio A. Quinterno y Secretría Nº 21, a mi cargo, se hace saber por cinco días la declaración de quiebra de "DAYTONA S.A.C.I.F. e I.", la orden a lfallido y terceros de hacer entrega al síndico de los bienes sujetos al desapoderamiento; la intimación al cesante para que acompañe los recaudos del art. 93 que hubiere omitido; la entrega de libros y documentación vinculada al giro comercial, al síndico; la prohibición de hacer pagos al fallido por su consecuente ineficacia; la intimación de constituir domicilio procesal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado por su no cumplimiento; la fijación del plazo hasta el día 1º de octubre de 1974, para que los acreedores soliciten verificación ante el Síndico, en los términos del art. 33 del Dto.-Ley 19.551; la designación del Síndico, contador Juan A. Domínguez, Salinas, con domicilio en Santa Fe 3242, 4º B.
Buenos Aires, 5 de setiembre de 1974. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
e.3|10 Nº 1.463 v.9|10|74

Juzgado de Comercio Nº 11, secretaría Nº 21. — Se hace saber por cinco (5) días al fallido en los autos "DIE, JULIO s|quiebra", lo siguiente: "Buenos Aires, 13 de junio de 1973. — Autos y Vistos: Atento el estado de autos, y haciéndose efectivo los apercibimientos oportunamente decretados, clausúranse los procedimientos de esta quiebra, e importando este hecho una presunción de culpa o dolo (art. 234 de la ley 19.551), deberán remitirse las actuaciones a la justicia de instrucción, sirviendo el presente de muy atenta nota de envío. — Notifíquese. — Julio A. Quinterno. — De lo cual queda Ud. legalmente notificado". — En Buenos Aires, a los 10 días de setiembre de 1974. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
e.1º|10 Nº 1.444 v.7|10|74

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días en los autos: "VALENZUELA, RAMON y otro s|quiebra", que el Síndico de la quiebra solicitó la clausura de los procedimientos por falta de activo (artículo 233 de la Ley 19.551).
Buenos Aires, 28 de agosto de 1974. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
e.2|10 Nº 1.455 v.8|10|74

Nº 14

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días la quiebra de "SCHIAVON JORGE ALBERTO" Fecha provisional de cesación de pagos: 14 de noviembre de 1969. Síndico: Contador Alfredo Antonio Fólica, domiciliado en Córdoba 1388, 5º "B", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos dentro de los 15 días. Señálase el 22 de octubre de 1974 a las 9 horas para la reunión de la Junta en la Sala de Audiencias del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida, a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 20 de setiembre de 1974. — María L. Gómez Alonso de Díaz Cordero, secretaria.
$ 262,50 e.30|9 Nº 37.664 v.4|10|74

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Comercial número 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días a contar desde la última publicación, que en los autos: "Alfano y Cía. S. C. y otros s|quiebra c|Tilita S. A.C.I.I.F.C. y A. s|Revocatoria Concursal", se ha instrumentado la transacción, sujeta a homologación, que luce en esos obrados y por medio de la cual se pondría fin a la quiebra de "ALFANO Y CIA. S. C. y otros", pudiendo los interesados en la aludida falencia tomar conocimiento directo del convenio implementado y presentar en caso de haberlas, las impugnaciones correspondientes. Asimismo se hace saber que existe una oferta de compra del inmueble sito en Tucumán 305, esquina 25 de Mayo 606| 12, Capital Federal, por parte de la firma Bravo Barros y Cía. S. C. por el importe de $ 800.000, pagaderos según las condiciones que lucen en los indicados autos, pudiendo el que tenga interés en la adquisición del inmueble hacer llegar

al Juzgado su oferta dentro del término aludido. El inmueble se encuentra en el estado de ocupación que surge del mandamiento de constatación obrante en el expediente. Los impuestos, contribuciones y tasas que pesan sobre el inmueble se encuentran pagos hasta el 31 de diciembre de 1969. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1974. — Héctor María Kiernan, secretario.
$ 247,50 e.3|10 Nº 98.915 v.7|10|74

Nº 24

Juzgado en lo Comercial Nº 24, secretaría Nº 48, comunica por 5 días la quiebra de GOLDENBERG, PABLO, su quiebra; síndico Celia Rosa Espiñeira, con domicilio en Montevideo 665, piso 7º, of. 703, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 11 de octubre de 1974. — En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 18 de diciembre de 1974 a las 11 hs. — Se intima a... fallido y a cuantos tengan bienes y documentos de... mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1974.
Carlos Manuel Gentile, secretario.
e. 1º|10 Nº 1.445 v. 7|10|74

El Juzgado de Comercio Nº 24, Secretaría Nº 47, hace saber en los autos caratulados "NUEVO BANCO ITALIANO s|cancelación de documentos", que ha dispuesto la cancelación judicial de la letra de cambio Nº 402.330 librada el 23 de enero de 1974 por "Propulsora Siderúrgica S.A.I.C." con domicilio en calle Cangallo Nº 925, Capital, por la suma de $ 10.000.— con vencimiento al 22 de julio de 1974, aceptada por el Bank of América, siendo el lugar de pago de la misma en Buenos Aires, Capital Federal, conforme lo dispone el art. 89 del Decreto Ley Nº 5.965|63. — Publíquense edictos por el término de quince días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 12 de setiembre de 1974. — Luis Alfredo Soler Canevaro, secretario.
$ 675.— e. 2|10 Nº 98.633 v. 22|10|74

Nº 25

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25, Secretaría Nº 49, en autos "La Fármaco Argentina I. y C. S. A. contra Castex S. R. L. s|ordinario, Expediente Nº 1.018, cita y emplaza a CASTEX S. R. L. para que dentro del plazo de 15 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que la represente en juicio (art. 343 del Cgo. Procesal). — Publíquese por 2 días.
Buenos Aires, 24 de setiembre de 1974. — Norma Di Noto, secretaria.
$ 45 e.3|10 Nº 98.878 v.4|10|74

Juzgado de Comercio Nº 25, Secretaría Nº 49, hace saber en los autos caratulados "NUEVO BANCO ITALIANO s|cancelación" que ha dispuesto la cancelación judicial de la letra de cambio Nº 25.738, librada por la firma Siemens, S.A., por un monto de diez mil pesos, con vencimiento el 5 de noviembre de 1974, y aceptada por el Banco de Mendoza, conforme con lo dispuesto por el artículo 89 del Decreto-Ley 5.965|63. — Publíquese por quince días.
Buenos Aires, 12 de agosto de 1974. — Norma Di Noto, secretaria.
$ 450.— e.16|9 Nº 95.349 v.4|10|74

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 2

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGEL VIRGINIO BOTTAZZINI y de MARIO ABELARDO BOTTAZZINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de setiembre de 1974. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 45 e.3|10 Nº 98.657 v.7|10|74

Nº 12

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO FRAGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de setiembre de 1974. — Jorge A. Giardulli, secretario.
$ 45.— e.3|10 Nº 98.789 v.7|10|74

Nº 18

El Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 18, a cargo del doctor Carlos R. Cornejo, cita por cinco días a FRANCISCO PISANI o a sus sucesores en los autos "Santobuono, Juan c|Pisani, Francisco, sus sucesores s|escrituración", para que comparezcan a asumir la representación que les corresponde, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 2 de setiembre de 1974. — Alberto Moro, secretario.
$ 45.— e.3|10 Nº 98.897 v.4|10|74

Nº 21

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 21 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO CAPUTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de setiembre de 1974. — Alberto R. Dibar, secretario.
$ 45.— e.3|10 Nº 98.949 v.7|10|74

Nº 22

El Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO ALOI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de setiembre de 1974. — Mario R. L. Sánchez, Jefe de Despacho.
$ 33,75 e. 2|10 Nº 98.539 v. 4|10|74

Nº 31

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CANTINE de ECHENIQUE, MARIA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1974. — Martín M. Obiglio, secretario.
e.2|10 Nº 1.450 v.4|10|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 31, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ARRIETA, MARGARITA JOSEFA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1974. — Martín M. Obiglio, secretario.
e.2|10 Nº 1.451 v.4|10|74

Nº 32

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. MARIA DIAZ de REY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, de setiembre de 1974. Vicente Cursio, secretario.
$ 45.— e. 2|10 Nº 98.635 v. 4|10|74

Nº 37

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 37, a cargo interinamente del doctor Eduardo Gallardo, Secretaría a cargo del suscripto, en los autos caratulados: "Bancalari, Herbe c|Paggiaro, Pedro y otros s|escrituración, sumario $ 1.500", cita a PEDRO PAGGIARO y|o sus eventuales herederos, a fin de que dentro de diez días comparezcan a estar en derecho y tomar intervención en el juicio, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Incapaces y Ausentes para que los represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1974. — Héctor E. Kenny, secretario.
$ 75.— e.3|10 Nº 98.818 v.4|10|74

Nº 42

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 42, cita y emplaza a COMPAÑIA INMOBILIARIA ARGENTINA EL SOL, S.A.C.F. e I., para que dentro de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio Acebal, Felicita María c|Compañía Inmobiliaria Argentina El Sol, S.A.C.F. e I. s| escrituración, bajo apercibimiento de intervención del Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1974. — Teresa E. Riosedo, secretaria.
$ 52,50 e.3|10 Nº 98.682 v.4|10|74

Nº 45

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 45, cita y emplaza por el término de 30 (treinta días) a herederos y acreedores de BLANCO, TOMASA. — Publíquese por 3 (tres) días.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1974. — Miguel R. Güiraldes, secretario.
e.2|10 Nº 1.452 v.4|10|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado Nac. 1ª Inst. Crim. Correc. Fed. Nº 1, Secretaría Nº 3, Dr. E. Landivar cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a HUMBERTO RAMON GIRANDOLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Defraudación y Falsificación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1974. Eduardo F. Marquardt, secretario.
e. 1º|10 Nº 1.447 v. 7|10|74

Juzgado Criminal Correccional Federal 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ROMILDA BENIGNA RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1974. Eduardo Francisco Marquardt, secretario.
e. 1º|10 Nº 1.448 v. 7|10|74

Juzgado Nac. en lo Crim. Correc. Fed. Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ANTONIO KLEIBER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Ley 11.386, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1974. Roberto S. Preller, secretario.
e. 1º|10 Nº 1.449 v. 7|10|74

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

Nº 2

Norberto J. L. Gardella, Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado Federal Nº 2 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados: "JOFRE, ALEJANDRO JOSE y otros, sobre Asoc. ilícita, robo, falsificación de documento público", Expediente Nº 26.407, que se tramitan por ante la Secretaría del doctor Serafín Juan Grosso, cita, llama y emplaza a N. N. apodado "Federico" o "Quico", cuyas demás circunstancias personales se ignoran, a que comparezca a este Tribunal, Secretaría actuaria, dentro del término de cinco días hábiles de publicado el presente edicto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.
Secretaría, 29 de agosto de 1974. — Serafín Juan Grosse secretario.
e. 30|9 Nº 1.436 v. 4|10|74

LA PLATA

Nº 2

Juzgado Federal Nº 2 de La Plata, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a CHIDIAK, JOSE ENRIQUE, para que comparezca a estar a derecho en el término de cinco días citado, en la causa que se le sigue por infracción Ley 17.671 (Querella 2554-F), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días.
La Plata, 30 de agosto de 1974. — Ernesto G. I. Vázquez, secretario.
e. 30|9 Nº 1.437 v. 4|10|74

Juzgado Federal Nº 2 de La Plata, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE ONTIVERO, L. E. 2.782 260, para que comparezca a estar a derecho en el término de cinco días citado, en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días.
La Plata, agosto de 1974. — Ernesto G. I. Vázquez, secretario.
e. 30|9 Nº 1.438 v. 4|10|74

BAHIA BLANCA

El Señor Juez Federal Subrogante Dr. Carlos J. García, a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia de Bahía Blanca, cita por cinco días a don EDUARDO DE MARIA, para que dentro del mismo término comparezca a tomar intervención en el juicio que ante esta Secretaría Actuaria le sigue la Dirección Nacional de Vialidad por expropiación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial que lo represente.
Bahía Blanca, 5 de agosto de 1974. — Susana Monacelli de Louge, secretaria.
zz $ 75 e.2|10 Nº 98.434 v.8|10|74



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 3 días, en el juicio "TELECHEA ROBERTO A. y otra c|ZILBERGLEIJT MARIO OSVALDO s|Ejecución hipotecaria" (Expte. 53.591), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día jueves 10 de octubre de 1974, a las 15,30 horas, la unidad funcional Nº 2, integrada por los polígonos 00-02 y 01-02, del inmueble ubicado en Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, calle Prilidiano Pueyrredón Nº 671 y 673, con entrada propia por el Nº 673, según el siguiente detalle: El polígono 00-02 se compone de una superficie cubierta de 46,41 ms. cs., semicubierta de 19,36 ms. cs., descubierta 113,67 ms. cs. Superficie total del polígono 179,44 ms. cs. Polígono 01-02: superficie cubierta 48,96 ms. cs., con igual superficie total del polígono. La unidad funcional tiene una superficie total de 228,40 ms. cs. Porcentual 49,20 o|o. Base $ 60.000.— Ley 18.188. Al contado y al mejor postor. Ocupada por el señor Jorge Raúl Profeta en calidad de inquilino. La cláusula Quinta del contrato hipotecario establece que en caso de ejecución judicial, el deudor deberá entregar el inmueble hipotecado, desocupado y libre de ocupantes a cualquier título y dentro de los diez días siguientes a la de habérsele notificado la fecha de remate. Se visita todos los días hábiles de 15 a 17 hs. Dadas las características de la propiedad no existe deuda alguna en concepto de expensas comunes. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, agosto 28 de 1974. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 292,50 e. 3|10 Nº 98.924 v. 7|10|74

Nº 11

Judicial. — Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en autos caratulados: "TURUS, FRANCISCO y otros c|DE LISI de MOLINA, MARIA LUISA s|ejecución hipotecaria" (Expte. número 21.069), que el martillero Armando D. Lorenzo rematará el día viernes 4 de octubre de 1974, a las 16 horas, en la calle Rodríguez Peña 486, piso 4º, Capital Federal, el inmueble sito en el partido de Morón, Villa Magliori, localidad de Ituzaingó, con frente a la calle Brandsen s|n., entre 3 y 5, cuyo lote designado con el Nº 4 de la manz. P, mide: 10 m. fte. al N.E. por 30,10 m. fdo. Superficie: 301 m2. Base: pesos 52.000 ley 18.188, al contado. 10 o|o del precio en concepto de seña y 3 o|o de comisión (en efectivo). El inmueble se encuentra habitado por ocupantes que no se ha podido determinar en calidad de qué lo hacen. La cláusula 7b del contrato de mutuo, dice: "La parte deudora se obliga en caso de remate a entregar el inmueble completamente desocupado al que resulte comprador dentro de los diez días de notificada la sentencia; queda convenido que el Juez de la ejecución será competente para hacer efectivo el desalojo de la parte ejecutada." Visitar: todos los días hábiles de 10 a 12 horas. El que resulte comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, 26 de setiembre de 1974. Carmen N. Ubiedo, secretaria ad hoc.
$ 213,75 e.2|10 Nº 98.459 v.4|10|74

Nº 16

JUDICIAL. — El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, comunica por tres días, en los autos: "TRAIBER, HECTOR c|WINTER, FERNANDO FEDERICO s|Ejecución hipotecaria", Expediente número 21.570, que el martillero Juan Carlos Vega, rematará el sábado 19 de octubre de 1974, a las 15 horas, en Triunvirato 3458, Capital Federal, las unidades números 76, 77, 78, 79, 8: (locales comerciales), ubicados en la calle Zufriategui Nº 1507 y 1535 esquina Avda. Maipú Nº 6 y 18. Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, desocupadas. Adeudan por expensas comunes al 13|8|1974 la suma de $a 7.009,07. Expensas comunes del mes de setiembre de 1974: 102.— $a. Se visitan los días 16, 17, 18 de octubre de 16 a 19 horas. Base: $ 52.368.—, al contado. Seña y a cuenta de precio: $ o|o; comisión: 3 o|o, todo en dinero efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 27 de setiembre de 1974. Ana María Conde, secretaria.

$ 191,25 e. 3|10 Nº 98.922 v. 7|10|74

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, en los autos: DELLA PENNA S.A.C.I. s|usucapión, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho respecto al bien motivo de la usucapión, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre 12 de 1974. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.

$ 225 e.23|9 Nº 96.618 v.4|10|74

Nº 20

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, hace saber por tres días, en los autos caratulados "CELIA S.A.C.I.A.I. c|DABUSTI, CARLOS ISIDRO su sucesión, cobro ejecutivo", Expte. 21.286, que el martillero Sr. Américo L. Gualtieri, rematará en el local de la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, de esta Capital, el día 15 de octubre de 1974, a las 14,30 horas, la fracción de terreno con toda la edificación existente y con todo lo adherido a su suelo, de la calle Burela entre Bilbao y Médanos, del Pueblo de Paso del Rey, Partido de Merlo, Pcia. de Buenos Aires, Circ. IIa, Secc. M., manzana 8b., parcela 11, (según título manzana 8, lote 61). Superficie total 7.007,09 mts2. Desocupada. Base: $ 116.052.— Ley 18.188 (2|3 partes de la valuación fiscal) al contado. Seña y a cuenta de precio 8 o|o; comisión 3 o|o; sellado de ley 5 o|oo. Todo en dinero efectivo. Se adeuda por Inmobiliario Básico: año 1973, pesos 661,50; año 1974, $ 661,50. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 27 de setiembre de 1974. — Salvador José Mammana, secretario.

$ 202,50 e. 3|10 Nº 98.750 v. 7|10|74

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22. Secretaría Nº 43, comunica por 3 días en autos "LA PENNA, AMADEO c|PIZZUTO, JOSE (suc.) s| ejecución hipotecaria", Expte. 17.709, que el martillero Armando R. Gualtieri rematará el sábado 5 de octubre de 1974, a las 11 horas, sobre el mismo inmueble, una finca ubicada en la Zona Norte de esta Capital, calle Bermúdez hoy números 1430|1432|1434 entre las de Médanos, hoy Juan A. García y San Bias, edificada en el lote 25 de la manza B y mide 8m66 de frente al Este por 36m19. Base: $ 30.000 contado. Seña: 8 o|o y el 3 o|o de comisión y sellado de boleto 5 por mil, todo en dinero efectivo. El inmueble cuya subasta se dispuso a fs. 31 será entregado desocupado. El comprador deberá constituir domicilio procesal dentro del radio de la Capital Federal. Se visita diariamente en el horario de 15 a 17.

Buenos Aires, setiembre 26 de 1974. — Horacio Amisano, secretario.

$ 180.— e.2|10 Nº 98.441 v.4|10|74

Nº 23

Juzgado en lo Civil de la Capital Federal Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por tres días en los autos: "E. A. CALCAGNO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES - ESTABLECIMIENTO DON GERMAN c|... s| Ejecución Hipotecaria", Expediente: 136|140|71, que el Martillero Público Miguel Angel Scelzi, rematará en la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos sita en Talcahuano 479, Capital Federal, el día 9 de octubre de 1974, a las 12 hs., la fracción de campo ubicada en el Partido de Balcarce, Provincia de Buenos Aires, Cuartel X, próxima a la "Estación Los Pinos", del F.C.N.G.R., la que forma el casco y en parte del Establecimiento denominado "El Descanso", designada como parcela 1141d., compuesta de las siguientes medidas y linderos: 1.428,22 m. en su línea del costado N.O. 262,87 m. en la línea del costado N.E. formando ángulo de 89 grados, 15 minutos, 40 segundos en la línea del costado N.O.; 1.428,33 m. en la línea del costado S.E. formando ángulo de 90 grados, 44 minutos, 20 segundos, con la línea del costado N.E. y 262,87 m. en la línea del costado S.E. y de 90 grados, 45 minutos, 50 segundos con la del costado N.O. y Linda al N.O. con parte de la parcela 1141 a., al N.E., calle en medio con parte de la parcela 1141 a., todo del mismo plano y tiene una superficie de 37 hectáreas, 54 áreas, 14 centiáreas, 89 decímetros cuadrados. Con las siguientes construcciones y mejoras; casa habitación que consta de amplio hall, 3 habitaciones, despensa, antecocina, baño, cocina. Edificio antiguo pero bien conservado. Galpón, casa y baño para peones, pequeño matadero, etc. Campo alambrado con siete hilos. Ocupada parcialmente por el demandado deudor hipotecario a quien por cláusula cuarta del contrato de mutuo e hipoteca se le prohibió a arrendar total ni parcialmente el inmueble gravado, y por la octava a desocupar totalmente el inmueble gravado, dentro de los diez días de intimado judicialmente por la acreedora o adquirente. Según informe del Martillero a fojas 59|60, parte del campo se encontraría arrendado a la fecha de dicho informe, por una persona no individualizada que tendría contrato hasta el 31|1|72. Base de Venta: $ 348.441,58 Ley 18.188. Comisión: 3 o|o a cargo del Comprador. A cuenta de precio: 8 o.o. Sellado: Ley 18.524: 5 por mil. Todo en dinero en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la jurisdicción de los Tribunales de la Capital Federal. Visitas los días martes y jueves de 10 a 12 hs. Otros Informes: Martillero Público Miguel Angel Scelzi, calle Uruguay 546, 3º piso, Capital Federal, 73-5034 y 46-8956.

Buenos Aires, 26 de setiembre de 1974. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 495.— e.2|10 Nº 98.331 v.4|10|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en autos "HLUM, ALEJANDRO c|BASUALDO, LUIS y otro s|ejecutivo", (Exp. Nº 20.573) que el martillero Moisés Shalem rematará el día 9 de octubre de 1974, a las 11 hs., en el Salón de la calle Talcahuano 479, Capital Federal, la tercera parte indivisa del inmueble ubicado en la calle 501 entre Camino General Belgrano y calle 21, camino a Manuel B. Gonnet, Pdo. de La Plata, edificado sobre terreno identificado como lote 21 c, chacra 20, fracción 5a., parcela 21 c que tiene 43,63 mts. de frente, 45,15 mts al contrafrente por 98,39 de fondo. Sup. total terreno: 4.367,53 metros cuadrados. El inmueble se halla ubicado sobre calle pavimentada, a pocos metros de la ruta a La Plata, frente a la Ciudad de los Niños y rodeado de hermosas casas-quinta en zona netamente residencial. Consta de garaje de 6 x 4 mts., living. comedor de 7 x 4,50 mts., pasillo de 6 x 2 mts., antecámara de 2 x 2 mts., dos amplios dormitorios de 4,50 x 3,80 mts. cada uno, baño completo de 2,50 x 3 mts. y cocina de 3,20 x 3,50 mts. con azulejos decorados y muebles de fórmica. Las medidas enunciadas son aproximadas. Hay luz eléctrica e instalación de Supergas. Gran parque con árboles frutales y una pileta de natación de forma irregular en cemento, sin motor. A ambos costados de la finca hay respectivamente un baño y una habit. El estado general del mismo es bueno en su interior y muy descuidado en su exterior. Ocupado por una persona muy anciana, familiar del demandado. Visitas diarias de 9 a 19 hs. Adeuda O.S.N. $ 985,76, Imp. Inmob. $ 1.564,52 y Alumbrado pesos 649,23. Base 2|3 partes del tercio valuación fiscal $ 310,31. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Sellado 5 o|oo. Todo al contado y en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.

Buenos Aires, setiembre de 1974. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 326,25 e.3|10 Nº 98.786 v.7|10|74

Juzgado Nacional en lo Comercial número 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días, en el juicio: "RIBEIRO MANUEL J. c|PABLO CUERVO, s|prenda" (Expte. Nº 24.818), que el martillero Luis Antonio Mercado, rematará el día 15 de octubre de 1974, a las 11 horas, en la calle Constitución Nº 2885, Capital, donde se exhibe el siguiente bien: Un automóvil marca Riley, modelo GM-611-66, 1966, motor Riley G.M.C. Nº 5-01-001225A, serie L-000839, de 75 CV, chasis Nº L4A-000839, dominio C. 066671, en el estado en que se encuentra. — Base $ 27.000. Seña 30 o|o. Comisión: 10 o|o. En efectivo y en el acto de la subasta.

Buenos Aires, 23 de setiembre de 1974. - Jorge A. González, secretario.

$ 112,50 e. 2|10 Nº 98.310 v. 4|10|74

Nº 11

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio: "COOPERATIVA DE CRED. LTDA. RENACIMIENTO c|TIMOTEO ROMANIUK y otro s|ejec.", Exp. Nº 35.316, que el martillero Carlos Martínez Figueroa rematará el día 22 de octubre de 1974, a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, Capital Federal, el inmueble, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, ubicado en la calle Bartolomé Mitre Nº 285 o 5028, Berazategui, Provincia de Buenos Aires. Consta: de living comedor, tres dormitorios, cocina, baño, lavadero y terraza. Nomenclatura catastral: manzana 37, parcela 21. Circunscripción IV. Sección M. Lote: 8,66 m. de frente por 17,32 m. de fondo. Superficie de 149,99 mts2., linda frente S.E. calle Bmé. Mitre; S.O. con lote 32; N.O. pte. lote 34 y N.E. pte. lote 30, según título, no está superficie. Inscripción de dominio 5.541, año 1952, Partido de Quilmes. Deudas: Servicios Sanitarios, pesos 224,22; impuesto inmobiliario hasta el año 1973, $ 465,19. Contribución, pesos 19,31. Base: 2|3 partes valuación fiscal, o sea $ 25.746. Seña: 8 %. Comisión: 3 %. Sellado: 5 por mil. El comprador deberá constituir domicilio dentro de esta Capital Federal. Visitar de 9 a 12 y 15 a 18 horas, todos los días hábiles. Ocupada por terceros, según consta en acta de constatación de ocupación.

Buenos Aires, 26 de setiembre de 1974. — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 236,25 e.2|10 Nº 98.326 v.4|10|74

Nº 21

Juzgado Nacional de Comercio Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por 2 días, en los autos "SINGER SEWING MACHINE CO. c|CHARIF NAIM DARWICH s|Ejecutivo", Expte. 1.048, que el martillero Federico D. Sorribas, con domicilio en Tucumán 983, piso 1º, Depto. "C", Capital, T.E. 35-3744, rematará el día 7 de octubre de 1974, a las 15,30 hs., en el salón de ventas de la calle Rocamora 4235, Capital, donde se exhiben los bienes todos los días de 9 a 18 hs., la siguiente mercadería: Catorce máquinas de coser semiindustriales; once modelo 331 KA, y tres modelo 29 K71, nuevas para la venta. Los bienes salen sin base y al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Todo en efectivo. Los compradores deberán constituir domicilio en la Capital ederal.

Buenos Aires, 26 de setiembre de 1974. — Juan Carlos Couso, secretario.

$ 75.— e. 3|10 Nº 98.792 v. 4|10|74

Nº 24

Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica por dos días, en el juicio: "MATERMET S.A.C.I.F. c|FRIOHM S R.L. s| ejecutivo", expediente Nº M-85, que el martillero Raúl A. Fernández, rematará el día 9 de octubre de 1974, a las 14,30 hs., en el local de la calle Chile 2249, donde se exhiben, los siguientes bienes: Una guillotina con accionamiento hidráulico y neumático marca "Nova", Nº 25704, de una capacidad de corte de 15,8 mm. x 3.000 mm., completa, con motor eléctrico Nº 25702 y de una potencia de 37 HP. y 1.460 r.p.m. marca "Electromac". funcionando; un torno marca "Tovaglieri" de 180 mm. sobre bancada por 1.500 mm. de distancia entre puntas, Nº 4215 con motor eléctrico Nº 680 marca "Electromecánica Busto-Italia" de 1,5 HP. Sin base. Al contado. Al mejor postor. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 27 de setiembre de 1974. — Luis Alfredo Soler Canevaro, secretario.

$ 90.— e.3|10 Nº 98.829 v.4|10|74

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Especial Civil y Comercial Nº 1, comunica por tres días, en el juicio: "GARCIA Y SUAREZ S.R.L. c|BERNABE, JOSE MIGUEL y otros s|Ej. Prend.", (Expte. Nº 168.182) que el martillero Emilio R. Lescano, subastará el día 11 de octubre de 1974, hora 10, en Venezuela 1318|20, Capital Federal, el siguiente bien: Un automotor marca Citroën, mod. AK M. 28, tipo camioneta, con motor marca Citroën de 33 HP., número 3500000625 AK2, carrocería Nº 3027000548, patente B 440718, en el estado en que se encuentra. Será exhibido allí, los días 8, 9 y 10 citado mes, de hs. 10 a 12 y de 15 a 18, y el de la subasta. Base: $ 8.784. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Pagos al contado. Subasta sujeta a aprobación.

Buenos Aires, 24 de setiembre de 1974 — Hernán Daray, secretario.

$ 146,25 e.3|10 Nº 98.910 v.7|10|74

Nº 12

El señor Juez Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial, a cargo del Juzgado número 12 de la ciudad de Buenos Aires, hace saber por tres días, que el martillero público don Enrique Aguilar, venderá en pública subasta, el contado y al mejor postor, el día 4 de octubre de 1974, a las 10 horas, en la calle Carbajal 4026, donde se hallan los bienes, con la base de pesos Ley 18.188 Setenta y siete mil doscientos ($ 77.200). Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Sellado boleto 10 por mil, todo ello en dinero en efectivo en el acto de remate, los siguientes bienes: Una máquina llenadora de pomos, marca Arenco, con motor Engravell, modelo 25, de 1|3 de HP, 784, Nº 2635 y motor marca Electronic de 2 HP, tipo 14, número 9277, industria argentina. El motor es número 2635, marca Engravell. La máquina es número 784. Una encelofanadora, industria argentina, modelo año 1964, marca V.P.R. Nº 10, automática, con motor de 2 HP, de 220|380 V., marca V.P.R. Nº M1-1032. Es una máquina para cerrar los sachets de pastas envasadas. Una máquina batidora para refinado de pasta marca Planet Carú Nº 55953837783 con motor marca General Electric de 1|2 HP Nº 9645, importada de Suiza. Una empastilladora marca Riva, modelo 964, Nº 77, con motor de 2 HP de 220|380 V. marca Marrellb, Nº 54B74, industria argentina. La batidora es número 55953837783. La empastilladora es para pastas. Todo ello por haberse resuelto así en los autos caratulados: "CUNEO RODOLFO c|Medifarma S. A. I. C. F. s|ejecución prendaria". Los bienes serán entregados al comprador una vez oblado el precio total resultante de la subasta. El que resulte comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, 27 de setiembre de 1974. — José A. Giardulli, secretario.

$ 360.— e.2|10 Nº 99.203 v.4|10|74

Nº 36

Juzgado Especial, Civil y Comercial Nº 36, comunica por tres días en el juicio: "GARCIA Y SUAREZ S. R. L. contra VILLARROYA, JESUS NORBERTO y otros s|ejec. prend.", (Expte. Nº 143.512), que el martillero Emilio R. Lescano, el día 11 de octubre de 1974, hora 10, en Venezuela 1318|20, Capital Federal, subastará el siguiente bien: un automotor marca Citroën, modelo AZAM, año 1969, motor Nº 3029000238AZC, carburante a nafta, pot. 18 C.V., chasis Nº 3002220150, patente B. 257359, en el estado en que se encuentra. — Será exhibido los días 8, 9 y 10 citado mes, de 10 a 12 y de 15 a 19 horas, y el de la subasta, en Venezuela 1318, Capital. — Base: $ 4.890,06. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. — Pagos al contado. Subasta sujeta a aprobación.

Buenos Aires, setiembre 26 de 1974. — Emilio Arturo Esviza, oficial 1º.

$ 123,75 e.3|10 Nº 98.912 v.7|10|74

Juzgado Especial, Civil y Comercial Nº 36, comunica por tres días en el juicio: "GARCIA Y SUAREZ S. R. L. c|ROMINGER, ELVIRA y otros s|ejec. prend.", (expediente Nº 143.514), que el martillero Emilio R. Lescano, el día 11 de octubre de 1974, hora 10, en Venezuela 1318|20, Capital, subastará el siguiente bien: un automotor marca Citroën modelo A.Z.U. 1970, tipo camioneta, motor marca Citroën Nº 3039002557 AZU, carrocería número 3003010076, patente Nº B. 362832, en el estado en que se encuentra. — Será exhibido allí, los días 8, 9 y 10 del citado mes, de 10 a 12 y de 15 a 19 horas, y el de la subasta. — Base: $ 6.198,50. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Al contado. Subasta sujeta a aprobación.

Buenos Aires, setiembre 26 de 1974. — Emilio Arturo Esviza, oficial 1º.

$ 123,75 e.3|10 Nº 98.911 v.7|10|74

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

Nº 1

Juzgado Federal Nº 1, de San Martín, Secretaría Nº 2, comunica por dos días en autos: DIR. NAC. REC. PREVISIONAL c|ABATE MARIO, s|ejecución fiscal, Expte. 38.917, que el martillero Norberto I. A. Cali, rematará el día 5 de octubre de 1974, a las 12 horas, en Av. Gaona 4127, de Ciudadela, Partido Tres de Febrero, una máquina de escribir Olivetti, modelo Lexikón 80, color marrón. — Sin base y al contado. — Sujeto a aprobación judicial. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Gral. San Martín, setiembre 19 de 1974. Héctor Luis Jour, secretario.

$ 60 e.3|10 Nº 99.213 v.4|10|74